BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 29 de Octubre de 1912

AÑO XX NÚM. 5651

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Licencia de empleados

Buenos Aires, Octubre 26 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

Del Departamento Nacional de Higiene. — Secretaría Administrativa. — Por el término de tres meses y sin goce de sueldo, al Escribiente César Franceschi, con anterioridad al 7 del actual.

De los Territorios Nacionales. — Por el término de cinco meses, sin goce de sueldo, por razones de salud, al Comisario de Policía de la Gobernación de Río Negro, Angel Bordo.

Art. 2º Prorrógase por dos meses, sin goce de sueldo, la licencia concedida por Decreto de fecha 11 de Mayo del corriente año, al Escribiente de la Secretaría del Ministerio, Juan Carlos Sciurano.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Octubre 26 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En el Ministerio. — Secretaría. — Escribiente, mientras dure la licencia concedida al titular Juan Carlos Sciurano, a Julio César Oviedo.

Contabilidad. — Auxiliar Principal, en reemplazo de Rómulo Gallegos Echagüe, que ha sido separado de su puesto, y con antigüedad al 14 del corriente, a Carlos de Tezanos Pinto; Escribiente, en reemplazo de Agustín U. Uriarte, que ha sido separado, y con anterioridad al 7 del corriente, a Juan Laudo Páez.

En el Departamento Nacional de Higiene. — Secretaría Administrativa. — Escribiente, mientras dure la licencia concedida al titular César Franceschi, a Alfredo Piuma Schmid, con anterioridad al 7 del corriente.

Instituto Bacteriológico. — Preparador de vacuna, en reemplazo de Manuel C. Sciurano, que renunció, a María B. de Ballerini.

Defensa Antipalúdica. — Médico Inspector, en reemplazo del Dr. D. Enrique S. Ocampo, que renunció, al doctor D. Domiciano de la Sota.

En la Policía de la Capital. — Sección Personal. — Escribientes, a Domingo Pappacena y Roberto U. Pechmann.

División Administrativa. — Telegrafista de 4ª, en reemplazo de Domingo Oliva, que renunció, a Nicolás Dilenge.

En los Territorios Nacionales. —Gobernación de Formosa. — Subcomisario de Policía, a Isidoro Saúl Ríos.

Gobernación de Misiones. — Encargado de la Mesa de Entradas y Salidas, en reemplazo de Víctor Gofer, que renunció, a Eloy N. Ramírez; Escribiente de Policía, con anterioridad al 24 de Agosto ppdo., a Juan Sureda.

Gobernación del Chaco. — Subcomisario de Policía, en reemplazo de Luis J. Mejías, cuyo nombramiento se deja sin efecto, a Fernando Rasche.

Policía Fronteriza del Chaco y Formosa. — Comisario, con anterioridad al 1º de Mayo ppdo., a José M. Britez.

Gobernación de la Pampa. — Oficial de Policía, en reemplazo de Fáusto S. Famalir, que renunció, a Rodolfo A. Cánepa.

Gobernación del Río Negro. — Sub-Comisario de Policía, con anterioridad al 1º de Septiembre ppdo., a Martiniano Vilches.

Gobernación del Chubut. — Médico de Policía Fronteriza, al Dr. D. José Vereerttrugghen; Comisario de Policía, en reemplazo de Modesto Carvalhosa, que fué exonerado, a Alejandro Delpiano; en substitución de Andrés Garate, que fué exonerado, a Carlos V. Gallástegui; Capellanes para Río Gallegos, Santa Cruz y San Julián, a los Sacerdotes: José Crema, Valentín Mausch y Marcos Zanchetta, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Rectificaciones de nombramientos, renuncias y exoneraciones de empleados

Buenos Aires, Octubre 26 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

Del Departamento Nacional de Higiene. — Estación Sanitaria de Martín García. — Encargado del Depósito, Nicasio Sanz.

Instituto Bacteriológico. — Preparador de Vacuna, Manuel C. Sciurano.

Defensa Antipalúdica. — Médico Inspector, Dr. D. Enrique S. Ocampo; Director Técnico de los Trabajos de Saneamiento en la Provincia de Salta, Ingeniero D. Alvaro Carrizo Rueda, con anterioridad al 15 de Julio ppdo.

De la Policía de la Capital. — División Administrativa. — Telegrafista de 4ª, Domingo Oliva.

De los Territorios Nacionales. —Gobernación de la Pampa. — Oficial de Policía, Fausto E. Falomir.

Art. 2º Sepárase de sus puestos, por razones de mejor servicio, a los siguientes empleados:

Del Ministerio. — Contabilidad. — Auxiliar Principal, Rómulo Gallegos Echagüe; Escribiente, Agustín U. Uriarte.

Art. 3º Rectifícanse los siguientes nombramientos:

El recaído a favor de José Larroque, por Decreto de fecha 7 del corriente, para el cargo de Oficial de Policía en la Gobernación de La Pampa, debiendo considerarse extendido a favor de Manuel Larroque; el recaído por Decreto de fecha 24 de Julio, a favor de José Comesaña, para el cargo de Escribiente de Policía en la Gobernación del Chubut, debiendo considerarse extendido con antigüedad del 13 de Marzo del corriente año.

Art. 4º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

Administración de Impuestos Internos. — Fallo aprobado

Buenos Aires, Octubre 26 de 1912.

Visto que la Administración General de Impuestos Internos eleva a la consideración de este Ministerio, en cumplimiento del Decreto de 26 de Diciembre de 1911, el sumario instruído a los comerciantes Sres. Boggiano y Cía., con motivo de su presentación solicitando una nueva boleta de control para un casco de 203 litros de caña cuya boleta había desaparecido, y

Considerando:

Que según resulta de las actuaciones producidas, el casco de referencia había sido adquirido a los comerciantes señores Guillermo Padilla y Cía., quiénes han corroborado las manifestaciones hechas por los causantes respecto del origen de la caña y numeración de su boleta.

Que a pesar de la diferencia de graduación alcohólica encontrada, el envase en cuestión ha sido identificado, (informe de fs. 9), pudiendo provenir esa diferencia de las causas expuestas por los causantes.

De conformidad con los fundamentos del fallo de fs. 13 y 15,

SE RESUELVE:

Aprobar el sobreseimiento pronunciado en estas actuaciones por la Administración de Impuestos Internos.

Vuelva a la citada Administración, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Aduana de Concordia. — Fallo revocado

Buenos Aires, Octubre 24 de 1912.

Vista la apelación deducida por los Sres. Patrone y Cía., del fallo de la Aduana de Concordia, que impone la pena de dobles derechos sobre un exceso de madera que resultó de la cantidad manifestada por el patrón de la balza «Francisco Viceati»; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los recurrentes, al solicitar a despacho la madera de referencia, manifestaron ignorar el peso de la misma.

Que, si bien tal declaración no puede admitirse como rectificación del manifiesto general del buque, por ser de incumbencia del Agente el pedirlo en la forma y plazos establecidos en las Ordenanzas de Aduana, dicha circunstancia atenúa la infracción cometida,

SE RESUELVE:

Revócase el fallo apelado, imponiéndose la pena del pago de derechos simples sobre el exceso comprobado.

Pase a la Aduana de Concordia, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Aduana de la Capital. — Se confirma fallo apelado por E. Malbrán

Buenos Aires, Octubre 24 de 1912.

Vista la apelación deducida por el señor Emilio Malbrán, Vista de la Aduana de la Capital, contra el fallo de la misma, que exime de pena en el sumario instruído por denuncia de diferencia de calidad en el despacho de teléfonos ma-

nifestados «con bobina», y que de la verificación resultaron ser teléfonos «conmutadores», (manifiesto Nº 126 944); atento lo actuado y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la mercadería denunciada es de clasificación muy difícil, como lo comprueba el hecho de que el Tribunal de Vistas, por unanimidad, la declara bien manifestada en su primer dictamen, que luego rectificó por mayoría de votos.

Que la circunstancia expresada hace equitativa la exención de pena por la diferencia encontrada,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Aguirre Urreta José. — Exoneración impuesto territorial

Buenos Aires, Octubre 26 de 1912.

Visto que D. José Aguirre Urreta se presenta solicitando exoneración del impuesto de contribución territorial para 5.000 hectáreas de campo situadas en la sección III, fracción b, lote 9 del Territorio de la Pampa Central, jurisdicción de la Colecturía de Santa Rosa de Toay, en razón de lo que disponen los Arts. 197 y 198 del Código Rural.

Considerando:

Que de las informaciones producidas, resulta que el recurrente es acreedor a la exoneración solicitada, por haber cumplido con los requisitos prescriptos por el Decreto de 7 de Mayo de 1909, reglamentario de las franquicias que concede el Código Rural de los Territorios Nacionales,

SE RESUELVE:

Acordar la exoneración pedida para el campo de la referencia, por el presente año, de conformidad con el artículo 1º del decreto reglamentario citado.

Vuelva a la Administración del ramo, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

C. H. Walker y Cía. Ltda. — Protesta desestimada

Buenos Aires, Octubre 24 de 1912.

Vista la presentación de los señores C. H. Walker y Cía. Ltda., en la que reclaman del proceder de la Aduana de la Capital, que les exige el pago de los derechos correspondientes a un aparejo completo para buzo; atento los informes producidos, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que por el Art. 13 del contrato celebrado por el Gobierno con la Empresa reclamante, son libres de derechos de Aduana y Puerto, los materiales, maquinarias, útiles y artículos necesarios para la construcción del nuevo Puerto de la Capital.

Que el aparejo de buzo introducido es un artículo indispensable para los trabajos que sea menester practicar bajo el agua,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración de derechos para el aparejo de buzo de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Liborio Saher. — Multa por infracción a la Ley de Sellos

Buenos Aires, Octubre 24 de 1912.

Considerando:

Que el Art. 73 de la Ley 4927 de 2 de Diciembre de 1905, dispone que: «En el papel sellado sólo podrá escribirse guardándose el margen y sobre las líneas marcadas en la hoja, con letra clara e inteligible, salvo las anotaciones de inscripción y otras análogas posteriores al acto, que podrán extenderse en el margen. Los que contraríen esta disposición incurrirán en la multa que establece el Art. 60».

Que el presente escrito no es inteligible, estando lleno de testaduras sin salvar,

SE RESUELVE:

Devuélvase al recurrente, previo cumplimiento de lo prescripto por el Art. 60 de la Ley Nº 4927, para que se presente en forma.

E. S. PÉREZ.

Ministro de Guatemala. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 24 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un (1) cajón, conteniendo rollos de música, venido en el vapor «Cap Ortegal», según conocimiento adjunto, y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al uso particular del Sr. Ministro de Guatemala.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Nómina de comerciantes que pueden introducir azúcar con derechos reducidos.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1912.

Habiéndose procedido en acto público con fecha 25 del corriente a la apertura de propuestas presentadas para la importación de azúcar, con los derechos reducidos que fija el Art. 3 del Decreto de 5 de Octubre, etc., y

Considerando:

Que las 63 propuestas presentadas comprenden un total de (kilos 52.510.448) cincuenta y dos millones quinientos diez mil cuatrocientos cuarenta y ocho kilos de azúcar refinada, y (32.593.000 kilos) treinta y dos millones quinientos noventa y tres mil kilos de azúcar no refinada, resultando que es menor en 7.489.552 kilos de azúcar refinada, cuya importación está autorizada y excede, en cambio, en 2.593.000 sobre la no refinada.

Que conforme a lo preceptuado por el Art. 4º del Decreto de 5 del corriente mes, corresponde, por lo que respecta al azúcar refinada, autorizar la importación de las cantidades solicitadas y llamar a nueva inscripción para cubrir el saldo de 7.489,552 kilos.

Que, por lo que atañe al azúcar no refinada, dado el pequeño número de propuestas (6) seis y la considerable desproporción existente entre una de ellas, de la refinería argentina que comprende por sí sola la cantidad cuya importación se autoriza, por una parte, y las cinco propuestas restantes, por la otra, que alcanzan en conjunto a la cantidad de (2.593.000 kilos) dos millones quinientos noventa y tres mil kilos, es equitativo autorizar la importación de las cantidades expresadas en estas últimas y conceder autorización a la Sociedad Anónima Refinería Argentina, para introducir la cantidad que falte hasta cubrir las 30.000 toneladas,

SE RESUELVE:

Art. 1º Autorízase a los importadores que a continuación se designan, para introducir con derechos rebajados, las cantidades siguientes de azúcar refinada:

Cogorno Hnos. Buenos Aires, 1.300.000 kilos.
Alejandro Laborde y Cía. Buenos Aires, 4.020.000 kilos.
Lalanne y Laffin Buenos Aires, 14.000 kilos.
Polledo y Cía. Buenos Aires, 630.000 kilos.
Hugo C. Ehlert Buenos Aires, 10.000.000 kilos.
Escalada y Cía. Buenos Aires, 542.500 kilos.
Gath y Chaves, S. A. Buenos Aires, 400.000 kilos.
Carlos Lucioni y Hnos. Buenos Aires, 230.000 kilos.
Carlos Colombo Buenos Aires, 70.000 kilos.
Sotelo y Cía. Buenos Aires, 105.000 kilos.
Danrée y Piaggio Buenos Aires, 140.000 kilos.
Mignaquy y Cía. Buenos Aires, 1.500.000 kilos.
Luis Parpaglioni y Cía. Buenos Aires, 250.000 kilos.
Wattine Bossut et fils Buenos Aires, 4.024.050 kilos.
J. Llorente y Cía. Buenos Aires, 1.150.000 kilos.
Alejandro Rosa y Cía. Buenos Aires, 1.085.000 kilos.
Berraondo Villamil y Cía. Buenos Aires, 140.000 kilos.
Ustariz y Cía. Buenos Aires, 41.000 kilos.
Cafferata Hnos. Buenos Aires, 252.000 kilos.
Pedro y Antonio Lanusse Buenos Aires, 1.880.000 kilos.
Alberto Rohde y Cía. Buenos Aires, 1.568.000 kilos.
J. Lértora Hnos. Buenos Aires, 120.000 kilos.
A. Pissani e hijos Buenos Aires, 136.000 kilos.
Taddeo y Grasso Buenos Aires, 647.500 kilos.
Maglione Sasso y Tava Buenos Aires, 325.000 kilos.
Polledo y Cía. Buenos Aires, 89.500 kilos.
Migliardi Coronato y Celasco Buenos Aires, 647.000 kilos.
Torres Lagarde y Cía. Buenos Aires, 2.500.000 kilos.
Oliveri Hnos. Buenos Aires, 336.000 kilos.
Héctor Brenta y Cía. Buenos Aires, 210.000 kilos.
Brauss Mahn y Cía. Buenos Aires, 2.000.000 kilos.
Bilbao Rentería y Cía. Buenos Aires, 20.000 kilos.
Dunkrack Nellen y Cía. Buenos Aires, 850.000 kilos.
Moss y Cía. Buenos Aires, 4.879.148 kilos.
Ferreti Hnos. Buenos Aires, 136.000 kilos.
Francisco Viacava Buenos Aires, 66.000.
Bargiela Posadas y Cía. Buenos Aires, 450.000 kilos.
Valmiro Luciani Buenos Aires, 870.000 kilos.
Eduardo de Bary y Cía. Buenos Aires, 315.000 kilos.
Parodi Avirovic y Cía. Buenos Aires, 30.000 kilos.
Bargiela Posadas y Cía. Buenos Aires, 77.000 kilos.
Ustariz y Cía. Buenos Aires, 360.000 kilos.
Nicolás Cafferata Buenos Aires, 140.000 kilos.
Juan Pittaluga Buenos Aires, 35.000 kilos.
Queirolo Hnos y Cía. Rosario, 1.270.000 kilos.
Pérez Schmidt y Chiodi Rosario, 743.000 kilos.
Pinazco y Compañía Rosario, 559.000 kilos.
Recagno Hnos. Rosario, 723.000 kilos.
Copello y Berlengieri Rosario, 303.000 kilos.
Cattagnino Hnos. y Cía. Rosario, 280.000 kilos.
A. Cánepa y Cía. Rosario, 1.856.000 kilos.
Luis Colombo y Cía. Rosario, 700.000 kilos.
Queirolo Hnos. y Cía. Rosario, 80.000 kilos.
Boglione Rasetti y Monocorda Rosario, 150.000 kilos.
Alvarez del Río y Tomás Bahía Blanca, 56.000 kilos.
Miguel Bonfanti Bahía Blanca, 130.000 kilos.
Luis Salvador y Cía. Bahía Blanca, 320.000 kilos.
Varela y González Bahía Blanca, 523.750 kilos.
Duprat Aguirre Zabala y Cía. Bahía Blanca, 87.000.
Miguel Bonfanti Bahía Blanca, 70.000 kilos.
Cánepa Capurro y Cía. Bahía Blanca, 70.000 kilos.

Art. 2º Llámase a nuevas propuestas hasta el día 12 de Noviembre próximo para cubrir el saldo de (7.489.552 kilos) siete millones cuatrocientos ochenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos kilos de azúcar refinada.

Art. 3º Autorízase a los importadores que a continuación se expresan, para introducir las cantidades siguientes de azúcar no refinada:

Refinería Argentina, S. A. Rosario, 27.407.000 kilos.
Cogorno Hnos. Buenos Aires, 700.000 kilos.
Carlos Colombo Buenos Aires, 363.000 kilos.
Alberto Rhode y Cía. Buenos Aires, 1.160.000 kilos.
Taddeo y Grasso Buenos Aires, 350.000 kilos.
Reigadas y Bofarull Paso de los Libres, 20.000 kilos.

Art. 4º Los importadores comprendidos en la nómina de los Arts. 2 y 3, presentarán en la Aduana respectiva, antes de efectuarse toda operación de introducción de azúcar y dentro de los cinco días de la fecha de este decreto, la garantía o fianza a satisfacción, prescripta por el Art. 5º del Decreto reglamentario de la Ley 8877. Si la garantía no fuese en efectivo, deberá otorgarse la de una firma que no esté incluída en la nómina de los Arts. 2 y 3.

Art. 5º Una vez otorgadas las garantías o fianzas a que se hace referencia en el artículo precedente, las Aduanas remitirán a este Ministerio una nómina detallada de los otorgantes, especie de la fianza y cantidad de azúcar garantida.

Art. 6º Comuníquese, publíquese y archívese, previa reposición de sellos.

E. S. PÉREZ.

Pinasco y Cía.—Rectificación de manifiesto denegada

Buenos Aires, Octubre 24 de 1912.

Visto este expediente por el cual los Sres. Pinasco y Cía. apelan de la resolución de la Aduana del Rosario que no hace lugar al pedido de rectificación del manifiesto No. 1023 por error en la manifestación de una partida de 326 cajones conteniendo sardinas en aceite y otra de 30 cajones conservas de pescados en latas, atento los informes producidos, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que si bien los interesados pidieron la comprobación del peso de las mercaderías citadas cuando éstas se encontraban en depósito, también lo es que ya existía un principio de verificación, encontrándose por consiguiente excluído el presente caso de las disposiciones del Decreto de 30 de Diciembre de 1910 que autoriza la rectificación de manifiestos pedida antes de que haya principio de verificación,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Receptoría de Villa Constitución.—Refuerzo de partida para alquileres

Buenos Aires, Octubre 24 de 1912

Vista la nota de la Receptoría de Villa Constitución, en la que pide se le ajuste la suma de cincuenta pesos mensuales, destinada a cubrir los alquileres del edificio que ocupa la misma a contar desde el 1º de Marzo último; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la Ley de Presupuesto vigente asigna a la Receptoría de Villa Constitución, la suma de cincuenta pesos mensuales para gastos de alquileres.

Que por Decreto de 25 de Abril del corriente año, se aumentó en veinte pesos la partida antes mencionada.

Que por consiguiente falta solamente autorizar la inversión de la suma de treinta pesos mensuales, destinada a completar la de cien pesos a que asciende el alquiler que devenga el edificio de la citada Receptoría,

SE RESUELVE:

La Contaduría General liquidará en la planilla respectiva, a partir desde el 1º de Marzo del corriente año, la suma de treinta pesos moneda nacional mensuales, con destino al pago de la diferencia de alquileres de la citada Receptoría, debiendo ser imputada dicha erogación al Item 1, Inciso 15, Anexo D del Presupuesto vigente.

Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Sociedad Protectora de Pobres de la Parroquia de la Merced.—Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1912.

Visto el pedido de exoneración del impuesto de contribución territorial, formulado por la Sociedad Protectora de Pobres de la Parroquia de la Merced, para la propiedad Cangallo 342, en razón de estar destinada para colegio en donde se da enseñanza gratuita y en idioma nacional a los alumnos que concurren a sus aulas; oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que según informa la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, la propiedad de referencia es acreedora a la exoneración que solicita por encontrarse comprendida entre las excepciones del Art. 13, Inciso f. de la Ley 5062, sobre contribución Territorial,

SE RESUELVE:

Accédese a lo solicitado.

Vuelva a la Administración del ramo, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Escuela Regional de Corrientes.—Pedido de embargo sobre la beca de un alumno.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1912.

Exp. J-1020.—Visto el oficio en que el Juzgado de Paz, de la 1a Sección de Corrientes, dispone el embargo de la asignación acordada a D. José E. Sosa, como alumno becado de la Escuela Regional de aquella ciudad, y, considerando, de conformidad con los dictámenes de los asesores legales de Poder Ejecutivo e informes del Consejo Nacional de Educación y Contaduría General, que las becas acordadas a los estudiantes, constituyen una liberalidad del Estado, en favor de los mismos, para un objeto determinado, cuyo cumplimiento se frustraría en casos de embargos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a la tramitación del oficio de embargo sobre la beca del alumno José E. Sosa, y téngase presente esta resolución para los casos que ocurran en lo sucesivo.

Art. 2º Póngase en conocimiento del Consejo Nacional de Educación el hecho que motiva las presentes actuaciones, por lo que afecta la conducta privada del alumno de que se trata.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Licencia

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de un año, sin goce de sueldo, la licencia que se tiene concedida al Director del Instituto de Criminología de la Penitenciaría Nacional, Dr. José Ingegnieros.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Nombramientos

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Justicia Ordinaria de la Capital: Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargos, e Inhibiciones.—Escribiente, a la Compiladora de Indices, Carmen Portela, en sustitución de ésta, a María L. Paggi, y para ocupar la vacante que ésta deja, a la supernumeraria María E. Valverdi.

En la Administración de Justicia de los Territorios Nacionales:

Juez de Paz y Encargado del Registro Civil del Departamento «La Frontera» (Misiones), en reemplazo de Telmo Ríos, que renunció, a Pedro Sorá; Juez de Paz, Suplente del Departamento 12 (Pampa), con anterioridad al 31 de Agosto ppdo., a Dionisio Zeballos; Juez de Paz, Suplente de «General Pico» (Pampa), hasta tanto se falle la causa seguida al Suplente Angel I. Ratto, a Pedro J. Cortina; Juez de Paz, Titular de «El Aguila», Departamento 14 (Pampa), en reemplazo de Diógenes Troncoso, que ha renunciado, al actual Escribiente de la Gobernación de la Pampa, Nicolás F. Rizzo.

Cárceles y Establecimientos de Corrección:

Penitenciaría Nacional.—Director del Instituto de Criminología, mientras dure la licencia acordada al titular doctor José Ingegnieros, al Dr. Helvio Fernández.

Prisión Nacional.—Inspector de la Alcaidía, en reemplazo de Dionisio Falbo, que renunció, al actual Escribiente de la misma, Juan Pegassano, en su reemplazo, al Escribiente de la Oficina de Identificación, Pedro Curutchet, y en sustitución de este último, al Celador Emilio González; Encargado del Depósito y Ropería, en reemplazo de Carlos Genskonsky, que renunció, a Manuel Ponce y Gómez.

Colonia de Menores Varones de Marcos Paz.—Oficial de Taller, en reemplazo de Lorenzo García, que renunció, al actual enfermero Nicolás Gioya.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Renuncias

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la Administración de Justicia de los Territorios Nacionales:

Juez de Paz, Titular de «El Aguila», en la Gobernación de la Pampa (Departamento 14), Diógenes Troncoso.

Cárceles y Establecimientos de Corrección:

Prisión Nacional.—Inspector de la Alcaidía, Dionisio Falbo.

Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz:

Oficial de Taller, Lorenzo García.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, e insértese.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Academia Nacional de Bellas Artes.—Derogación de una cláusula del artículo 1º del Decreto de 22 de Octubre de 1906.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1912.

Vista la precedente nota de la Dirección de la Academia Nacional de Bellas Artes, en que solicita la derogación de la cláusula contenida en el Art. 1º del Decreto de 22 de Octubre de 1906, que establece los derechos que deben abonar por examen y diploma los aspirantes al título de Profesores de Dibujo y Modelado; considerando atendibles las razones aducidas, y de acuerdo con lo manifestado al respecto por la Comisión Nacional de Bellas Artes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase la cláusula 4a del Art. 1º del Decreto de fecha 22 de Octubre de 1906, aprobatorio del programa de exámenes para los aspirantes al Diploma de Profesor de Dibujo y Modelado en la Academia Nacional de Bellas Artes.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Colegio Nacional Nicolás Avellaneda.—Licencia a un profesor

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1912.

Resultando de las actuaciones de este expediente, que el Profesor de Francés e Inglés del Colegio Nacional Nicolás Avellaneda, Sr. Edgar Courtaux, se encuentra imposibilitado para dictar sus cátedras, según lo certifica el Departamento Nacional de Higiene, en su precedente informe, y de conformidad con lo establecido por el Art. 11 del Decreto de 15 de Diciembre de 1911,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de dos meses, con goce de sueldo, al Profesor de Francés e Inglés, del Colegio Nacional Nicolás Avellaneda, Sr. Edgar Courtaux, y nómbrase para reemplazarlo durante ese tiempo a los Sres. Juan B. Authier y Luis Mortimer, respectivamente, quienes deberán ser remunerados con fondos provenientes del Inciso 17, Item 8, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Escuela Normal Mixta de Santa Fe.—Nombramiento de profesores

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1912.

Vista la nota del Consejo Nacional de Educación, en que comunica los nombramientos de Profesores últimamente hechos para la Escuela Normal Mixta de Santa Fe,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los siguientes nombramientos de Profesores efectuados por dicha Corporación, para el referido Establecimiento, con carácter de interinos, a contar desde el 17 del corriente, hasta el 31 de Diciembre próximo:

Profesor de Ciencias Naturales, (una cátedra), al Dr. Manuel Ninci, quién deberá prestar gratuitamente sus servicios profesionales como médico de dicho Establecimiento, de acuerdo con lo establecido por las disposiciones vigentes.

Profesor de Ciencias y Letras, (dos cátedras), al Profesor Normal don Antonio Martínez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Instituto Nacional de Sordomudas. — Alquiler del local que ocupa en la calle Santa Fe Nº 2858.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1912.

Vistas las instancias promovidas por D. Manuel D. Noya, en solicitud de aumento del alquiler que se abona por las casas calle Santa Fe Nº 2858 y siguientes, ocupadas por el Instituto Nacional de Sordomudas, y

Considerando:

Que con fecha 21 de Abril de 1911, se desestimó la primera solicitud en ese sentido, disponiéndose al mismo tiempo, que la Dirección del Establecimiento, procurara un local adecuado para su instalación.

Que las gestiones realizadas con este fin, han resultado infructuosas, obligándose así al locador a continuar con un alquiler que consideraba inferior.

Que la imposibilidad en que se encuentra el Gobierno de hacer entrega inmediata de la casa, le obliga tomar en cuenta las distintas reclamaciones presentadas por el propietario, y en tal virtud ha aceptado como solución de todas ellas, el reconocimiento del alquiler de pesos 3.000 por el corriente año, y de 3.500 por el próximo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese el alquiler mensual de 3.000 pesos desde el 1º de Enero del corriente año, y de pesos 3.500, desde el 1º de Enero del próximo, por la propiedad ocupada por el Instituto Nacional de Sordomudas, perteneciente a D. Manuel D. Noya, y líbrese la orden de pago respectiva, previa liquidación de las diferencias que corresponden hasta la fecha; debiendo imputarse dicho gasto al Inciso 17, Item 10, del Anexo E del Presupuesto.

Art. 2º Recomiéndase a la Dirección General de Enseñanza, que procure la contratación de otro local, a fin de hacer entrega cuanto antes, del que se ocupa actualmente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Adquisición de materia prima para los talleres de la Cárcel de Río Gallegos. (Santa Cruz).

Buenos Aires, 12 de octubre de 1912.

Expte. G-571. — Visto este expediente por el que la Gobernación del Territorio Nacional de Santa Cruz, solicita la provisión de materia prima, con destino a los talleres de herrería, carpintería e imprenta, que funcionan en la Cárcel del Territorio; vistos los presupuestos elevados por la Inspección General de Justicia y lo informado a su respecto; y siendo conveniente dotar a esos talleres de los elementos de que se trata, para evitar su paralización,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Inspección General de Justicia, para invertir hasta la suma de pesos 3.455,86 moneda nacional de curso legal, en la adquisición de materia prima, con destino a los talleres de herrería, carpintería e imprenta, que funcionan en la Cárcel de Río Gallegos, de conformidad con los presupuestos adjuntos.

Art. 2º Extiéndase por separado la correspondiente orden, para que la Habilitación del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública entregue a la orden de la Inspección General de Justicia, la expresada cantidad de tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional de curso legal ($ 3.455,86 m/n de c/l) valor de dichos materiales, haciendo uso al efecto, de fondos del inciso 6º, ítem 49, Anexo E. de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y vuelva este expediente a la Inspección General de Justicia.

SAENZ PEÑA. — JUAN M. GARRO. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — G. VELEZ. — ADOLFO MUGICA.

Aumento del precio de la ración diaria de empleados y presos de la Cárcel de Río Gallegos.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1912.

Expte. G-687. — Vista la gestión iniciada por la Gobernación del Territorio Nacional de Santa Cruz, en el sentido de modificar las disposiciones del Acuerdo de Ministros de 22 de diciembre de 1910, en lo que se refiere al valor máximo que él fija al precio de cada ración de empleados y presos de la Cárcel del Territorio; atentas las conclusiones a que arriba en su precedente informe la Inspección General de Justicia, y considerando que las circunstancias especiales en que se funda la Gobernación del Territorio, autorizan una medida de excepción con respecto a esa Cárcel, tanto en lo relativo al costo del racionamiento, como en lo que concierne al gasto extraordinario de combustible, por razón del clima,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Con anterioridad al 1º de agosto ppdo., queda modificado el Acuerdo de Ministros de 22 de diciembre de 1910, fijándose para la Cárcel de Río Gallegos, en Santa Cruz, exclusivamente, en ochenta centavos moneda nacional ($ 0.80 m/n) el precio de cada ración diaria de empleados y en cuarenta y dos centavos de igual moneda ($ 0,42 m/n) la de los presos.

Art. 2º Con cargo a la partida destinada a racionamiento general y a contar desde dicha fecha, asígnase a la citada Cárcel, la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional,

($ 250,00 m/n) mensuales, con destino a la adquisición de combustible para la cocina y para calefacción.

Art. 3º Apruébase el mayor gasto originado desde el 1º de enero, hasta el 1º de agosto del corriente año, para el racionamiento de los presos de la misma Cárcel, a razón de cincuenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 0,54 m/n) cada ración diaria.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, anótese, etc.

SAENZ PEÑA. — JUAN M. GARRO. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — G. VÉLEZ. — ADOLFO MUGICA.

Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz. — Descargo de una suma.

Buenos Aires, 12 de octubre de 1912.

Expte. I-248. — Vistas las adjuntas planillas mensuales de la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, sobre el movimiento de los fondos provenientes de la venta de productos de la misma, de las que resulta que se han aplicado a necesidades del Pabellón de Penados de la C[olon]ia una parte de esos fondos, con el propósito de reintegrarlos en primera oportunidad, y siendo conveniente regularizar la cuenta respectiva, por no haber sido posible efectuar el reintegro con la partida destinada a gastos generales del Establecimiento, absorbida por otras atenciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección de la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, para descargar de la cuenta «Venta de Productos», la suma de mil cuarenta y dos pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 1.042,75 m/n) que ha sido invertida en gastos de sostenimiento del Pabellón de Penados de la Colonia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

SAENZ PEÑA. — JUAN M. GARRO. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ADOLFO MUGICA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — G. VÉLEZ.

Ministerio de Guerra

Licitación anulada

Buenos Aires, Octubre 11 de 1912.

Visto el presente expediente relativo a la licitación pública por motores y cables subterráneos para la Usina Eléctrica de Campo de Mayo, y

Considerando:

1º Que a la licitación pública han concurrido las casas Siemens, Schukert Ltda.; Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata y Koerting Hermanos, quiénes proponen ejecutar la instalación completa de motor a gas pobre en $ m/n 71.370, 57.272,72 y 66.600, respectivamente y la instalación completa de motor a petróleo crudo en $ m/n 75.470, 66.363,64 y 67.300, respectivamente y la instalación completa de cables subterráneos en $ m/n 29.410, 75.575 y 29.400, respectivamente.

2º Que posteriormente la Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata ha manifestado que el precio de sus cables se reducía de $ m/n 75.575 a $ m/n 53.675,94.

3º Que fuera de la hora de la licitación se ha presentado la casa Colson, Brookhouse y Pyne, quién ofrecía la instalación de motor a petróleo en $ m/n 71.000 y la de los cables subterráneos en $ m/n 39.243, propuesta que no puede ser tomada en consideración por estar fuera de la licitación y por lo elevado de su precio.

4º Que de acuerdo con lo informado por el Señor Superintendente de Construcciones Militares, no conviene hacer instalación a gas pobre sino decidirse por motores tipo Diesel, verticales, de combustión interna aceite crudo, por ser éstos más económicos, no obstante ser el costo de adquisición algo más elevado que el de los motores a gas pobre, diferencia que se cubre en menos de un año por la economía en combustible, lubrificante y personal.

5º Que en estas condiciones correspon-de anular la licitación, facultando a la Superintendencia de Construcciones Militares para llamar a nueva licitación para la provisión del motor tipo Diesel, vertical, de combustión interna y para la instalación de cables subterráneos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Anúlase la licitación pública del 16 de Mayo del corriente año, para la provisión de motor y cables subterráneos para la Usina Eléctrica de Campo de Mayo, debiendo devolverse a los proponentes los depósitos de garantía que acompañan a sus propuestas.

Art. 2º Facúltase a la Superintendencia de Construcciones Militares para llamar a nueva licitación pública para la provisión de la instalación de un motor Diesel vertical, de combustión interna e instalación de cables subterráneos para la Usina Eléctrica de Campo de Mayo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Superintendencia de Construcciones Militares, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Licitación aprobada

Buenos Aires, Octubre 12 de 1912.

Vista la presente licitación celebrada en la Intendencia de Guerra con fecha 14 de Septiembre ppdo., para la provisión de diversos artículos de vestuario y equipo que son necesarios para atender el aprovisionamiento del Ejército durante el ejercicio de 1913; y atento a lo informado por la expresada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la presente licitación y autorízase a la Intendencia de Guerra para que adjudique la provisión de los artículos licitados en la forma y de las casas que a continuación se expresan:

1er. Grupo—Tejidos y confecciones

Renglón 2 — Mil quinientos (1500) metros brin azul doble ancho, a Staudt y Cía., al precio de ($ 0,68 m/n) sesenta y ocho centavos el metro de ciento y treinta y tres centímetros de ancho, de acuerdo con la muestra presentada «Primus».

Renglón 4 — Doscientos sesenta y siete mil (267.000) metros brin gris castaño, a los Establecimientos Americanos Gratry, ciento treinta y tres mil quinientos (133.500) de este artículo de un metro cuarenta centímetros de ancho, al precio de un pesos con siete centavos ($ 1.07 m/n) el metro, de color, peso y calidad igual a la muestra tipo.

Renglón 5 — Mil doscientas (1.200) camisetas punto lana, para alumnos del Colegio Militar, a la Sociedad para la Exportación y la Industria Italo Americana, al precio de ($ 2.30 m/n) dos pesos con treinta centavos cada una, según muestra presentada Nº 12, en tres tamaños.

Renglón 6 — Mil doscientas (1.200) camisetas punto algodón para alumnos del Colegio Militar, a H. Sternberg y Cía., al precio de un peso con cincuenta centavos ($ 1,50 m/n) cada una, según muestra presentada Número 1488 y 1/2.

Renglón 7 — Cuarenta mil (40.000) camisetas punto lana y algodón para tropa, a la casa Cotonificio Dell'Acqua, al precio de ($ 1,13 m/n), un peso con trece centavos cada una, iguales a la muestra tipo, pero con puños.

Renglón 8 — Novecientos (900) calzoncillos punto lana para alumnos del Colegio Militar, a la Sociedad para la Exportación y la Industria Italo Americana, al precio de (pesos 2,30 m/n) dos pesos con treinta centavos cada una, según muestra presentada Nº 13, en tres tamaños.

Renglón 9 — Novecientos (900) calzoncillos medio hilo verano, para alumnos del Colegio Militar, a Saumell y García, al precio de un peso con cincuenta centavos ($ 1,50 m/n) cada uno, según muestra presentada por la casa.

Renglón 10—Mil ochocientas (1.800) camisas medio hilo para alumnos del Colegio Militar, a Saumell y García, al precio de ($ 1,55 m/n) un peso con cincuenta y cinco centavos, cada una, según muestra presentada Número 3.

Renglón 11 — Ochocientas (800) colchas de algodón, a Staudt y Cía., al precio de ($ 1,85 m/n) un peso con ochenta y cinco centavos, cada una, según muestra presentada E.

Renglón 12—Cincuenta mil (50.000) metros cotín de hilo, a Bonduel Hermanos, al precio de ($0,7895 m/n) siete mil ochocientos noventa y cinco diez milésimos de peso el metro de ciento sesenta centímetros de ancho, de acuerdo con la muestra tipo.

Renglón 13—Tres mil (3.000) cuellos de hilo para alumnos del Colegio Militar, a la Viuda de González y París, al precio de veinte centavos ($ 0,20 m/n) cada uno, de calidad igual a la muestra presentada «Smart», pero de forma militar.

Renglón 14 — Ciento treinta mil (130.000) cuellos para tropa, a Manuel Braceras, al precio de ($ 0,12 m/n) doce centavos cada uno, según muestra presentada.

Renglón 17 — Seiscientos (600) pares guantes hilo blanco para alumnos del Colegio Militar, a H. Sternberg y Cía., al precio de cincuenta y nueve centavos ($ 0,59 m/n) el par, según muestra presentada Nº 576.

Renglón 18 — Seiscientos (600) pares guantes gamuza gris para alumnos del Colegio Militar, a Bonduel Hnos., al precio de ($ 2,95 m/n) dos pesos con noventa y cinco centavos el par, según muestra presentada Nº 18.

Renglón 19—Veinticinco mil (25.000) pares guantes algodón para tropa, a Olazolo Sitjar y Cía., al precio de ($ 0,21 m/n) veintiún centavos el par, según muestra presentada Nº 011.

Renglón 20—Mil doscientos (1.200) metros de hule para vistas, a Estrabou y Cía., al precio de ($ 1,47 m/n) un peso con cuarenta y siete centavos el metro, de acuerdo con la muestra tipo.

Renglón 21—Mil ochocientos (1.800) metros de hule para forro, a Estrabou y Cía., al precio de ($ 0,575 m/n) quinientos setenta y cinco milésimos de peso, el metro, igual a la muestra tipo.

Renglón 22—Mil quinientos (1.500) metros de hule para ribete, a Hirschberg y Cía., al precio de ($ 0,70 m/n) setenta centavos el metro, según muestra presentada «A. X.».

Renglón 23 — Trescientos (300) metros impermeable para camas, a Hirschberg y Cía., al precio de (pesos 2,20 m/n) dos pesos con veinte centavos el metro, según muestra presentada «Cotillón» de noventa y un centímetros de ancho.

Renglón 27—Diez mil (10.000) metros de lona para carpas, a Viuda de Ninot, al precio de ($ 1,79 m/n) un peso con setenta y nueve centavos el metro, igual a la muestra tipo.

Renglón 28 — Mil (1.000) metros loneta amarilla para bolsillos, a la Sociedad para la Exportación y la Industria Italo Americana, al precio de ($0,295 m/n) doscientos noventa y cinco milésimos de peso el metro, según muestra presentada Nº 15.

Renglón 30 — Seiscientos mil (600.000) metros de lienzo tablón, a David Costaguta y Cía., al precio de ($ 0,2325 m/n) dos mil trescientos veinticinco diez milésimos de peso el metro, según muestra presentada tipo M. A, de ochenta centímetros de ancho y ciento cuarenta y dos gramos de peso por metro lineal.

Renglón 32 — Mil ochocientos (1.800) pares de medias de algodón para alumnos del Colegio Militar, a Balbiene y Antonini, al precio de ($ 0,25 m/n) veinticinco centavos el par, según muestra presentada Número 99.

Renglón 33 — Mil ochocientos (1.800) pares medias lana invierno, para alumnos del Colegio Militar, a Balbiene y Antonini, al precio de (pesos 0,305 m/n) trescientos noventa y cinco milésimos de peso, el par, según muestra presentada Nº 69—G.

Renglón 34 — Ciento sesenta mil (160.000) pares de medias para tropa, a Balbiene y Antonini, al precio de ($ 0,22 m/n) veintidós centavos el par, iguales a la muestra tipo.

Renglón 35—Cien mil (100.000) metros paño gris castaño para tropa, a Duhalde Pourtalé y Cía., al precio de (pesos 3,15 m/n) tres pesos con quince centavos el metro, según muestra presentada Nº 44.190.

Renglón 36 — Sesenta y cinco mil (65.000) metros paño azul gris para tropa, a Duhalde Pourtalé y Cía., al precio de ($ 2,87 m/n) dos pesos con ochenta y siete centavos el metro, según muestra presentada Nº 44.464.

Renglón 38 — Trescientos sesenta (360) metros paño grancé para kepíes tropa, a Duhalde Pourtalé y Cía., al precio de ($ 3.35 m/n) tres pesos con treinta y cinco centavos el metro, según muestra presentada Nº 31.498, de color igual a la muestra tipo.

Renglón 39 — Tres mil (3.000) metros paño verde para vivos tropa, a Staudt y Cía., al precio de (pesos 3.29 m/n) tres pesos con veintinueve centavos el metro, de calidad igual a la muestra presentada Nº 5.353, de ciento cuarenta centímetros de ancho y de trescientos sesenta a trescientos setenta gramos de peso por metro, pero en color igual a la muestra tipo.

Renglón 40 — Seiscientos (600) metros paño rojo grana para vivos tropa, a Staudt y Cía., al precio de ($ 3,29 m/n) tres pesos con veintinueve centavos el metro, de calidad igual a la muestra presentada número 5.353, de ciento cuarenta centímetros de ancho y de trescientos sesenta a trescientos setenta gramos de peso por metro, pero en color igual a la muestra tipo.

Renglón 41 — Quinientos (500) metros paño grancé para vivos tropa, a Staudt y Cía., al precio de (pesos 3,29 m/n) tres pesos con veintinueve centavos el metro, de igual calidad a la muestra presentada número 5353, de ciento cuarenta centímetros de ancho y de trescientos sesenta a trescientos setenta gramos de peso por metro, pero en color igual a la muestra tipo.

Renglón 42 — Ciento cincuenta (150) metros paño negro para vivos tropa, a Staudt y Cía., al precio de ($ 3,29 m/n) tres pesos con veintinueve centavos el metro, de calidad igual a la muestra presentada número 5353, de ciento cuarenta centímetros de ancho y de trescientos sesenta a trescientos setenta gramos de peso por metro, pero el color igual a la muestra tipo.

Renglón 43 — Doscientos (200) metros paño gris plomo impermeable, a Bonduel Hnos., al precio de (pesos 6,95 m/n) seis pesos con noventa y cinco centavos el metro, igual a la muestra tipo.

Renglón 44 — Mil quinientos (1.500) metros paño azul oscuro para ordenanzas, a Duhalde Pourtalé y Cía., al precio de ($ 3,50 m/n) tres pesos con cincuenta centavos el metro, según muestra presentada Nº 35.466.

Renglón 45 — Dos mil (2.000) metros paño azul negro para kepíes, a Duhalde Pourtalé y Cía., al precio de ($ 3,35 m/n) tres pesos con treinta y cinco centavos el metro, según muestra presentada Nº 31.383.

Renglón 46 — Mil (1.000) metros pana negra para aplicaciones y vivos, a Bonduel Hnos, al precio de (pesos 0,82 m/n) ochenta y dos centavos el metro, según muestra presentada Nº 46 C.

Renglón 47—Mil ochocientos (1.800) pañuelos de hilo para alumnos del Colegio Militar, a la Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry, al precio de ($ 0,4625 m/n) cuatro mil seiscientos veinticinco diez milésimos de peso cada pañuelo, según muestra presentada Nº 61.

Renglón 48 — Trescientos (300) metros percalina rayada fina, a Bonduel Hnos., al precio de ($ 0,46 m/n) cuarenta y seis centavos el metro, igual a la muestra tipo.

Renglón 49 — Quinientos (500) metros percalina negra fina, a Staudt y Cía., al precio de ($ 0,30 m/n) treinta centavos el metro, según muestra presentada B. 3.

Renglón 50 — Mil quinientos (1.500) metros presillas para botines, a Bonduel Hnos., al precio de ($ 0,045 m/n) cuarenta y cinco milésimos de peso el metro, igual a la muestra tipo.

Renglón 51 — Doscientos cincuenta (250) metros raso de lana gris plomo, doble ancho fino, a Bonduel Hnos, al precio de ($ 0,795 m/n) setecientos noventa y cinco milésimos de peso el metro, según muestra tipo.

Renglón 52 — Diez y ocho mil metros de raso de lana negro, doble ancho, a Bonduel Hnos., al precio de ($ 0,62 m/n) sesenta y dos centavos el metro, según muestra presentada Nº 52 C.

Renglón 53 — Ochenta mil servilletas para tropa, a la Sociedad para la Exportación y la Industria Italo Americana, al precio de ($ 0,095 m/n) noventa y cinco milésimos de peso cada una, según muestra presentada Nº 17.

Renglón 54 — Veintidós mil (22.000) sombreros de campaña, a Ir ceras y Cía., al precio de ($ 2,40 m/n) dos pesos cuarenta centavos cada uno, según muestra presentada Nº 1.

Renglón 55 — Treinta mil metros (30.000) metros de tartán doble ancho, a David Costaguta y Cía., al precio de ($ 0,635 m/n) seiscientos treinta y cinco milésimos de peso el metro, según muestra presentada M. A., de ciento treinta y ocho a ciento cuarenta centímetros de ancho y de doscientos ochenta gramos de peso por metro lineal.

Renglón 56 — Tres mil (3.000) toallas de algodón para alumnos del Colegio Militar, a Shworth y Cía., al precio de ($ 0,50 m/n) cincuenta centavos cada una, según muestra número 4.

Renglón 57 — Noventa y dos mil (92.000) toallas para tropa, a la Sociedad para la Exportación y la Industria Italo Americana, al precio de ($ 0,1815 m/n) mil ochocientos quince diez milésimos de peso cada una, según muestra presentada Nº 22.

Renglón 58 — Doce mil (12.000) metros de uso doméstico, a la Sociedad para la Exportación y la Industria Italo Americana, al precio de ($ 0,68 m/n) sesenta y ocho centavos el metro, según muestra presentada Nº 25, de un metro con cincuenta y seis centímetros de ancho.

2º Grupo—Mercería y bonetería

Renglón 1—Quinientos mil (500.000) botones de hueso blancos chicos, a Lacaze y Spiller, al precio de ($ 1,37 m/n), un peso con treinta y siete centavos el millar, iguales a la muestra tipo.

Renglón 2—Seiscientos mil (600.000) botones hueso blancos grandes, a Lacaze y Spiller, al precio de ($ 1,805 m/n), un peso con ochocientos cinco milésimos de peso el millar, según muestra presentada Nº 1717.

Renglón 3—Quinientos mil (500.000) botones coco marrón chicos, a Bonduel Hnos., al precio de ($ 4,39 m/n), cuatro pesos con treinta y nueve centavos el millar, iguales a la muestra tipo.

Renglón 4—Cuatrocientos mil (400.000) botones patria modelo Nº 1, a Kropp y Cía., al precio de ($ 15,88 m/n) quince pesos con ochenta y ocho centavos el millar, de acuerdo con la muestra tipo.

Renglón 5—Cien mil (100.000) pares broches negros grandes, a Luis Gaye y Cía., al precio de pesos (3,65 m/n), tres pesos con sesenta y cinco centavos el millar de pares, según muestra tipo.

Renglón 6—Cien mil (100.000) pares de broches blancos chicos, a Bonduel Hnos., al precio de ($ 2,95 m/n) dos pesos con noventa y cinco centavos el millar de pares, según muestra presentada 6. B.

Renglón 7—Mil quinientos (1.500) cepillos de dientes para alumnos del Colegio Militar, a Lacaze y Spiller, al precio de ($ 0,16 m/n) diez y seis centavos cada uno, según muestra presentada Nº 523.

Renglón 8—Trescientos (300) cepillos de cabeza para alumnos del Colegio Militar, a Sangrador González y Cía., al precio de ($ 0,29 m/n) veintinueve centavos cada uno, según muestra presentada Nº 192.

Renglón 9—Trescientos (300) cepillos de ropa para alumnos del Colegio Militar, a Sangrador González y Cía., al precio de ($ 0,45 m/n) cuarenta y cinco centavos cada uno, según muestra presentada Nº 153.

Renglón 10—Setenta y cinco mil (75.000) metros cinta blanca de hilera, a L. Mayrhofer, al precio de ($ 0,72 m/n), setenta y dos centavos los cien metros, igual a la muestra tipo.

Renglón 15—Cien mil (100.000) hebillas blancas para pantalón, a Luis Gaye y Cía., al precio de ($ 2.925 m/n) dos pesos con novecientos veinticinco milésimos de peso el millar, igual a la muestra tipo.

Renglón 16—Diez mil (10.000) carreteles hilo crudo oso Nº 6, a Lacaze y Spiller, al precio de ($ 0,205 m/n) doscientos cinco milésimos de pesos cada uno, según muestra presentada Nº 6.

Renglón 17 — Diez mil (10.000) metros soutache de lana negro, de dos mm., a Kropp y Cía., al precio de ($ 0,0175 m/n) ciento setenta y cinco diez milésimos de peso el metro, igual a la muestra tipo.

Renglón 18—Cuatro mil (4.000) metros trencilla pelo de cabra de diez y ocho mm., a Kropp y Cía., al precio de ($ 0,07 m/n) siete centavos el metro, según muestra presentada Nº 1.

Renglón 19—Veinte mil (20.000) tirantes pantalón para tropa, a H. Sternberg y Cía., al precio de ($ 0,40 m/n) cuarenta centavos cada uno, según muestra presentada Nº 1.

3er. Grupo—Utiles de zapatería y talabartería

Renglón 1—Dos mil (2.000) esqueletos para monturas, a J. D. Cirio y Hnos., al precio de ($ 2.60 m/n) dos pesos con sesenta centavos cada uno, según muestra tipo.

Renglón 2—Doscientas diez (210) badanas engrasadas para ribete, a J. D. Cirio y Hnos., al precio de ($ 2,20 m/n) dos pesos con veinte centavos cada una, de acuerdo con la muestra tipo.

Renglón 3— Cuatro mil seiscientas (4.600) badanas de primera, a Casimiro Gómez, al precio de ($ 1,65 m/n) un peso con sesenta y cinco centavos cada una, según muestra tipo.

Renglón 4—Tres mil (3.000) badanas color canela, a Casimiro Gomez, al precio de ($ 1,75 m/n) un pesos con setenta y cinco centavos cada una, de acuerdo con la muestra tipo.

Renglón 5—Dos mil cien (2.100) badanas cáscaras, a Casimiro Gómez, al precio de ($ 1,65 m/n) un peso con sesenta y cinco centavos cada una, según muestra tipo.

Renglón 7—Doscientos ochenta (280) metros cuadrados box-calf, a Casimiro Gómez, al precio de ($ 8,50 m/n) ocho pesos con cincuenta centavos el metro cuadrado, de acuerdo con la muestra tipo.

Renglón 8—Ciento cincuenta (150) metros cuadrados de búfalo, a Casimiro Gómez, al precio de ($ 7,50 m/n) siete pesos con cincuenta centavos el metro cuadrado, según muestra tipo.

Renglón 9 — Ciento cincuenta mil (150.000) cordones marrón para borceguíes tropa, a J. D. Cirio y Hnos., al precio de ($ 0,0035 m/n) ochenta y cinco diez milésimos de peso cada uno, iguales a la muestra tipo.

Renglón 10—Cincuenta mil (50.000) cordones marrón para zapatillas, a J. D. Cirio y Hnos., al precio de ($ 0,0055 m/n) cincuenta y cinco diez milésimos de peso cada uno, de acuerdo con la muestra tipo.

Renglón 11 — Ocho mil quinientos (8.500) kilos descarne planchado, a Casimiro Gómez, al precio de ($ 0,90 m/n) noventa centavos el kilo, igual a la muestra tipo.

Renglón 12—Trescientos (300) metros elástico rayado fino, a J. D. Cirio y Hnos., al precio de ($ 1,30 m/n) un peso con treinta centavos el metro, según muestra tipo.

Renglón 13 Dos mil (2 000) juegos contornos de bronce para monturas, a Bonduel Hnos., al precio de ($ 0,78 m/n) setenta y ocho centavos cada juego, iguales a la muestra tipo.

Renglón 14—Dos mil (2.000) juegos faldas, falsas faldas y guardas, a J. D. Cirio y Hnos., al precio de ($ 4,40 m/n) cuatro pesos con cuarenta centavos cada juego, según muestra tipo.

Renglón 15 — Dos mil cuatrocientos (2.400) kilos pelo de vaca lavado, a J. D. Cirio y Hnos., al precio de ($ 0.25 m/n) veinticinco centavos el kilo, igual a la muestra tipo.

Renglón 16 — Ciento veinte mil (120.000 kilos suela planchada, a Casimiro Gómez, al precio de ($ 1,99 m/n) un pesos con noventa y nueve centavos el kilo, según muestra tipo.

Renglón 18—Dos mil cien (2.100) metros cuadrados vaqueta refendida de dos y medio mm., a J. D. Cirio y Hnos., al precio de ($ 7,60 m/n) siete pesos con sesenta centavos el metro cuadrado, igual a la muestra tipo.

Renglón 19—Tres mil (3 000) metros cuadrados vaqueta negra satinada, a Casimiro Gómez, al precio de ($ 7,40 m/n) siete pesos con cuarenta centavos el metro cuadrado, igual a la muestra tipo.

Renglón 20—Quince mil (15.000) metros cuadrados vaquillona impermeable, a Casimiro Gómez, al precio de ($ 8,20 m/n) ocho pesos con veinte centavos el metro cuadrado, igual a la muestra tipo.

Renglón 21—Cuatrocientos (400) metros cuadrados vaqueta para asientos, a J. D. Cirio y Hnos., al precio de ($ 7,90 m/n) siete pesos con noventa centavos el metro cuadrado, igual a la muestra tipo.

Renglón 22—Diez mil metros (10.000) cuadrados vaqueta marrón lisa, a J. D. Cirio y Hnos., al precio de ($ 7,78 m/n) siete pesos con setenta y ocho centavos el metro cuadrado, según muestra tipo.

Renglón 23 — Dos mil quinientos (2.500) metros cuadrados vaqueta marrón graneada, a J. D. Cirio y Hnos., al precio de ($ 7,90 m/n) siete pesos con noventa centavos el metro cuadrado, igual a la muestra tipo.

Renglón 24—Trescientos (300) metros cuadrados vaqueta marrón lisa para ribete, a J. D. Cirio y Hnos., al precio de ($ 7,78 m/n) siete pesos con setenta y ocho centavos el metro cuadrado, según muestra tipo.

4º Grupo—Ferretería

Renglón 1—Seis mil (6.000) argollas estañadas a rollo de diez y ocho mm., a Bucchi Hnos. y Cía., al precio de ($ 0,0125 m/n) ciento veinticinco diez milésimos de peso cada una, iguales a la muestra tipo.

Renglón 2—Cuatro mil (4.000) argollas dobles de hierro para bozales, a Bucchi Hnos. y Cía., al precio de ($ 0,07 m/n) siete centavos cada una, según muestra tipo.

Renglón 3—Cuatro mil (4.000) argollas media luna de dos y cuarto pulgadas, a Bucchi Hnos. y Cía., al precio de ($ 0,035 m/n) treinta y cinco milésimos de peso cada una, de acuerdo con la muestra tipo.

Renglón 4—Cuatro mil (4.000) argollas de bronce de treinta y cinco mm., a Casal, Auñón y Cía., al precio de ($ 0,085 m/n) ochenta y cinco milésimos de peso cada una, según muestra tipo.

Renglón 7—Veinte mil (20.000) caramañolas de aluminio, a Estrabou y Cía., al precio de ($ 2,35 m/n) dos pesos con treinta y cinco centavos cada una, iguales a la muestra tipo.

Renglón 8—Dos mil (2.000) cepillos de ropa para tropa, a Patrone Hnos., al precio de ($ 0 30 m/n) treinta centavos cada uno, según muestra presentada Nº 8.

Renglón 9—Cinco mil (5.000) cepillos de cerda para caballos, a Gravenhorst Hnos., al precio de ($ 1,45 m/n) un peso con cuarenta y cinco centavos cada uno, iguales a la muestra tipo.

Renglón 10—Veinticuatro mil (24.000) cepillos de paja para caballos, a Morea, Montemayor y Cía., al precio de ($ 0,39 m/n) treinta y nueve centavos cada uno, según muestra presentada marca «Ciervo».

Renglón 11—Cien (100) cocinas reglamentarias Chousiño, a Bernardino Calvi, al precio de ($ 75.00 m/n) setenta y cinco pesos cada una, de acuerdo con la muestra tipo.

Renglón 12—Veintitrés mil (23.000) cuchillos para tropa, a Wolff y Schorr, al precio de ($ 0,0925 m/n) novecientos veinticinco diez milésimos de peso cada uno según muestra presentada número 12.

Renglón 13—Setecientos (700) cucharones chicos, a Wolff y Schorr, al precio de ($ 0,195 m/n) ciento noventa y cinco milésimos de peso cada uno, según muestra presentada Nº 18.

Renglón 14—Veintitrés mil (23.000) cucharas tropa, a Morea, Montemayor y Cía., al precio de ($ 0,0483 m/n) cuatrocientos ochenta y tres diez milésimos de peso cada una, según muestra presentada.

Renglón 15—Seis mil (6.000) kilos clavos para herraduras, a Estrabou y Cía., al precio de ($ 0,38 m/n) treinta y ocho centavos el kilo, igual a la muestra tipo.

Renglón 16—Cien (100) estuches de útiles de peluquería, a Gravenhorst Hnos., al precio de ($ 17 m/n) diez y siete pesos cada estuche completo, según muestra presentada.

Renglón 17—Mil (1.000) pares de espuelas con correas, a Bonduel Hnos., al precio de ($ 1,19 m/n) un peso con diez y nueve centavos el par, con el seis por ciento de descuento, iguales a la muestra tipo.

Renglón 18— Doscientos cincuenta (250) faroles de pared completos, a Andrés Traverso y Cía., al precio de ($ 2,84 m/n) dos pesos con ochenta y cuatro centavos cada uno, según muestra tipo.

Renglón 19—Ciento cincuenta (150) fuentones de latón grandes para distribuir, a la Sociedad Anónima «Ferrun» Industria Argentina de Metales, al precio de ($ 0,4375 m/n) cuatro mil trescientos setenta y cinco diez milésimos de peso cada uno, según muestra tipo.

Renglón 20—Setecientos (700) fuentones de latón chicos para distribuir, a la Sociedad Anónima «Ferrun» Industria Argentina de Metales, al precio de ($ 0,254 m/n) doscientos cincuenta y cuatro milésimos de pesos cada uno, iguales a la muestra tipo.

Renglón 21—Mil (1.000) grampas de bronce para tornillar, a Casimiro Gómez, al precio de ($ 0,05 m/n) cinco centavos cada una, según muestra tipo.

Renglón 22—Veinte mil (20.000) hebillas estañadas a rollo sencillas, de ocho líneas, a Casimiro Gómez, al precio de ($ 10,416 m/n) diez pesos con cuatrocientos diez y seis milésimos de peso el millar, de acuerdo con la muestra tipo.

Renglón 23—Ochenta mil (80 000) hebillas estañadas dobles para polainas de veintitrés mm., a Bonduel Hnos., al precio de catorce pesos con noventa centavos ($ 14,90 m/n), el millar.

Renglón 24—Ocho mil (8.000) hebillas dobles pulidas de uno y cuarto pulgada, a Casimiro Gómez, al precio de ($ 36,111 m/n) treinta y seis pesos con ciento once milésimos de peso el millar, iguales a la muestra tipo.

Renglón 25—Cuatro mil (4.000) hebillas dobles de bronce para polainas, a Kropp y Cía., al precio de ($ 2,50 m/n) dos pesos con cincuenta centavos el ciento, iguales a la muestra tipo.

Renglón 26—Treinta mil (30.000) hebillas negras de diez líneas, a Bonduel Hnos., al precio de ($ 14,90 m/n) catorce pesos con noventa centavos el millar, de acuerdo con la muestra tipo.

Renglón 27—Cuarenta y un mil (41 000) hebillas de bronce dobles de nueve líneas, a Casimiro Gómez, al precio de ($ 0,06 m/n) seis centavos cada una, según muestra tipo.

Renglón 28—Seis mil cien (6.100) hebillas sencillas de bronce de ocho líneas a Bucchi Hnos., y Cía., al precio de ($ 0,045 m/n) cuarenta y cinco milésimos de peso cada una, iguales a la muestra tipo.

Renglón 29—Cuarenta y cuatro mil (44.000) kilos de hierro para herraduras, a Pedro Vasena e hijos, al precio de ($ 0,10 m/n) diez centavos el kilo, según muestra tipo.

Renglón 32 — Doscientas cincuenta (250) jarras enlozadas de dos y medio litros, a la Sociedad Anónima «Ferrum» Industria Argentina de Metales, al precio de ($0,82 m/n) ochenta y dos centavos cada una, según muestra tipo.

Renglón 33—Veintitrés mil (23 000) jarros enlozados para tropa, a Estrabou y Cía., al precio de ($ 0,18 m/n) diez y ocho centavos cada uno, iguales a la muestra tipo.

Renglón 34 — Doscientos cincuenta (250) juegos de loza para lavatorios, a Wolff y Scherr, al precio de ($ 5,50 m/n) cinco pesos con cincuenta centavos cada juego, según muestra presentada número 22.

Renglón 35 — Doscientos cincuenta (250) juegos enlozados para aguas servidas, a la Sociedad Anónima «Ferrum» Industria Argentina de Metales, al precio de ($ 4,40 m/n) cuatro pesos con cuarenta centavos cada juego, iguales a la muestra tipo.

Renglón 36 —Ciento cincuenta (150) máquinas de pelar caballos, con un juego de peines de repuesto, a Gravenhorst Hnos., al precio de ($ 3,80 m/n) tres pesos con ochenta centavos cada una, iguales a la muestra tipo.

Renglón 37—Veintitrés mil marmitas, a Estrabou y Cía., al precio de ($ 1,20 m/n) un peso con veinte centavos cada una, iguales a la muestra tipo.

Renglón 43 — Cuarenta y seis mil (46.000) platos de latón para tropa, a la Sociedad Anónima «Ferrum», Industria Argentina de Metales, al precio de ($ 0,0825 m/n), ochocientos veinticinco diez milésimos de peso cada uno, igual a la muestra tipo.

Renglón 44 — Cinco mil (5.000) rasquetas, a Andrés Traverso y Cía., al precio de ($ 0,279 m/n) doscientos setenta y nueve milésimos de peso cada una, según muestra presentada número 9.

Renglón 47 — Quinientas (500) sali-

veras enlozadas, a la Sociedad Anónima «Ferrum» Industria Argentina de Metales, al precio de ($ 0,47 m/n) cuarenta y siete centavos cada una, iguales a la muestra tipo.

Renglón 51 — Cien (100) tachos para rancho de cincuenta raciones, a Merea, Montemayor y Cía., al precio de ($ 6,59 m/n) seis pesos con cincuenta y nueve centavos cada uno, iguales a la muestra tipo.

Renglón 52 — Setecientos (700) tachos para rancho, de diez raciones, a Luis Dughetti, al precio de ($ 1,29 m/n) un peso con veintinueve centavos cada uno, según muestra tipo.

Renglón 53 — Veintitrés mil (23.000) tenedores para tropa, a Luis Dughetti, al precio de ($ 0,065 m/n) sesenta y cinco milésimos de peso cada uno, según muestra presentada.

Renglón 54 — Doscientas (200) tijeras de tuzar, a J. y J. Drysdale y Cía., al precio de ($ 1,00 m/n) un peso cada una, iguales a la muestra tipo.

5º Grupo — Varios

Renglón 1 — Veinte mil (20.000) barbijos charolados, a Bonduel Hnos., al precio de ($ 54,95 m/n) cincuenta y cuatro pesos con noventa y cinco centavos el millar, igual a la muestra tipo.

Renglón 2 — Cinco mil (5.000) cascos para tropa, a Ricardo Flahmig, al precio de ($ 5,50 m/n) cinco pesos con cincuenta centavos cada uno, igual a la muestra tipo.

Renglón 7 — Cuatro mil (4.000) sombreros de paja, a Sangrador González y Cía., al precio de ($ 0,50 m/n) cincuenta centavos cada uno, según muestra presentada, «Trípoli».

Renglón 8 — Doce mil (12.000) gorras jockey licenciamiento, a Simón Zlachevsky, al precio de ($ 0,38 m/n) treinta y ocho centavos cada una, iguales a la muestra tipo.

Art. 2º La Intendencia de Guerra procederá a llamar a nueva licitación para la provisión de los artículos comprendidos en los renglones 1, 3, 15, 16, 24, 25, 26, 29, 31 y 37 del primer grupo; renglones 11, 12, 13 y 14 del segundo grupo; renglones 6, 17 y 25 del tercer grupo; renglones 5, 6, 30, 31, 38, 39, 40, 41, 42, 45, 46, 48, 49, 50, 55 y 56 del cuarto grupo y renglones 3, 4, 5 y 6 del quinto grupo; en razón de no haberse presentado proponentes o resultar elevados los precios cotizados por estos artículos.

Art. 3º La suma de un millón ochocientos cincuenta y cuatro mil doscientos seis pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 1 854.206,38 m/n), que importa el total de los artículos cuya provisión se adjudica por el presente Decreto, será cubierta con los fondos que al efecto se asignen en el Presupuesto de Guerra de 1913.

Art. 4º Comuníquese, y vuelva a la Intendencia de Guerra, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 24 de 1912.

Vista la precedente nota del Señor Jefe de las fuerzas en Operaciones en el Chaco, solicitando aprobación a la designación de nombres puestos a los pueblos que se van formando en los actuales acantonamientos del C. 5, C. 6, C. 9; y atento a las razones que expone,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º. Apruébase la designación de «Coronel Juan Solá», al pueblo formado por el C. 5; «Presidencia Roque Saenz Peña», al formado por el C. 6 y «Comandante Luis Jorge Fontana» al formado por el C. 9.

2º. Publíquese en el Boletín Militar.

VÉLEZ.

Ministerio de Agricultura

Armengol López Silvano.—Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Silvano Armengol López, solicita título de propiedad de los solares C., manzana Nº. 130 y D. manzana Nº. 85, del pueblo «Formosa» en el territorio del mismo nombre, de los cuales es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acuérdase a Don Silvano Armengol López, de conformidad con la Ley Nº. 4167, el título de propiedad que solicita de los solares C., manzana Nº. 130 y D., manzana Nº. 85, del pueblo «Formosa», en el territorio del mismo nombre y vuelva este ex. e liente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Arriagada José y María L. de Salinas.—Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

Visto este expediente en el que D. José Arriagada y Dª María L. de Salinas, solicitan título de propiedad del solar D, manzana Nº 48 del pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, del cual son concesionarios, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, los recurrentes han cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. José Arriagada y Dª María L. de Salinas, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicitan del solar D, manz. Nº 48, del pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Argañaraz Carlos. — Orden de pago

Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

Visto este expediente en el que el Ingeniero D. Carlos Argañaraz, solicita se le abone la suma de seis mil pesos moneda nacional, importe del saldo que se le adeuda por sus honorarios y gastos de la mensura y subdivisión que se le encomendó por Decreto de 10 de Diciembre de 1909, en la parte Norte de la Sección II del Territorio del Río Negro, afectada a la Ley de «Fomento de los Territorios Nacionales» Nº 5559, y

Considerando:

Que el saldo, cuya entrega se solicita fué retenido como garantía de la obligación contraída por el Ingeniero recurrente, de dar posesión de las tierras por él medidas, dentro del plazo de tres meses, contados desde la fecha de la aprobación del remate respectivo, a las personas que resultaran compradoras de lotes dentro de esa superficie.

Que de las constancias que obran agregadas, resulta que el Ingeniero Sr. Argañaráz, cumpliendo la cláusula mencionada, ha puesto en posesión de sus respectivos lotes a los diez y nueve compradores que se citan en las actas adjuntas, y que fueron las únicas personas que se presentaron solicitándola, dentro del plazo recordado.

Que en consecuencia, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, tanto más cuanto que no es posible demorar indefinidamente la entrega de esa suma por las razones expuestas, ni menos mantener por más tiempo la obligación contraída por el Poder Ejecutivo, de dar posesión a los compradores de lotes fiscales, que no se han presentado a reclamarla dentro del término fijado al efecto.

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Líbrese por separado orden de pago a favor del Ingeniero D. Carlos Argañaraz, por la suma de ($ 6.000 m/n), seis mil pesos moneda nacional, importe del saldo que se le adeuda por sus honorarios y gastos correspondientes a las operaciones de que se trata, imputándose esa suma a la Ley Nº 5559 de «Fomento de los Territorios Nacionales», fecho, a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Cantoni Guillermo.—Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Guillermo Cantoni, solicita título de propiedad de la superficie de 2.498 hectáreas, 70 áreas, y 50 centiáreas, ubicadas en el lote Nº 18, margen Sud del Río Chico, ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, de la que fué comprador en venta directa, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por D. Guillermo Cantoni, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil cuatrocientas noventa y ocho hectáreas, setenta áreas, y cincuenta centiáreas, de que fué comprador en el Territorio del Chubut

Art. 2º Acuérdase a D. Guillermo Cantoni, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que de esa tierra solicita, ubicada en el lote Nº 18, margen Sud del Río Chico, ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Cardoso Jacinto. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Jacinto Cardoso, hace renuncia de la concesión de la fracción A, del lote Nº 165, de la colonia Bompland, en el Territorio de Misiones, que le fué adjudicada con fecha 10 de Marzo de 1903, en las condiciones de la Ley de 19 de Octubre de 1876; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de la fracción A, del lote número 165, de la colonia Bompland, en el Territorio de Misiones, acordada a D. Jacinto Cardoso, la cual queda ofrecida por el término de noventa días a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Cornet D' Hunval Marcelo. — Devolución déficit de superficie

Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 26 de Octubre de 1911, se dispuso la devolución a D. Marcelo Cornet D' Hunval, de la suma de $ 156,54 moneda nacional, importe del arrendamiento correspondiente al déficit de superficie resultante de la mensura practicada en las tierras de que es arrendatario, ubicadas en el lote número 63, Zona Sur, del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre.

Que la mencionada suma corresponde de proporcionalmente a las dos primeras anualidades abonadas por el arrendatario citado, el cual ha abonado también, la tercera anualidad antes del reconocimiento que del referido déficit, se hizo en el decreto expresado.

Que en consecuencia corresponde devolver al Sr. D. Marcelo Cornet D' Hunval, la suma de $ 78,27 m n., importe proporcional de aquél déficit, en la tercera anualidad abonada.

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Líbrese por separado orden de pago a favor del Sr. D. Marcelo Cornet D' Hunval, por la suma de setenta y ocho pesos veintisiete centavos moneda nacional ($ 78,27 m/n) importe proporcional del déficit de superficie a que se refieren los considerandos que anteceden y que corresponde a la tercera anualidad abonada por el arrendatario, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias, que queda aprobada; fecho, vuelva a la mencionada repartición, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Croci Antonio.—Venta sin efecto

Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que D. Antonio Croci, concesionario en venta directa, de una superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en el ángulo Sud-Oeste, del lote Nº 2, fracción D, sección D II del Territorio del Chubut, no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la ley Nº. 4167 y Decreto reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, habiendo en consecuencia, incurrido en la sanción establecida por el artículo 10 y 35 de la ley y decreto recordados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dejase sin efecto la venta acordada a D. Antonio Croci, por Decreto de fecha 25 de Noviembre de 1908, de la superficie de dos mil quinientas hectáreas ubicada en el ángulo Sud-Oeste, del lote Nº. 2 fracción D, sección D II, del Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.—Nombramiento de Director General interino

Buenos Aires, Octubre 23 de 1912.

Debiendo ausentarse en viage de inspección el Sr. Director General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Mientras dure la ausencia del

Sr. Director General de Agricultura y Defensa Agrícola, Dr. Julio López Mañán, desempeñará interinamente sus funciones el Secretario de la misma, Dr. Clodomiro Zavalía.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Furio Domingo.—Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Domingo Furio, solicita título de propiedad del ángulo S. E. del lote Nº 40, de la Colonia «Victorica» en el Territorio de La Pampa, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Domingo Furio, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del ángulo S. E. del lote Nº 40, de la Colonia «Victorica» en el Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

———

Ferrari Esteban C.—Mensura

Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Esteban C. Ferrari, presenta la diligencia de la mensura practicada por el Agrimensor D. Edgardo H. Moreno, de las 19.400 hectáreas aproximadamente, que le fueron concedidas en arrendamiento por Decreto de 8 Julio de 1909, en los lotes 110, 112, 113, y parte Sud de los lotes 90, 106, 107 y 111, sección B. de la Zona Andina del Territorio del Neuquen, y

Considerando:

Que de la citada operación ha resultado una superficie de 20.000 hectáreas, habiendo el Sr. Ferrari satisfecho el importe correspondiente al arrendamiento de ese excedente, por lo que procede en consecuencia, hacer constar que la superficie arrendada por el decreto recordado, es la que ha resultado de la mensura.

Que no hay inconveniente en aprobar esa operación, por cuanto no existe observación alguna de carácter técnico que oponer; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Edgardo H. Moreno, de las veinte mil hectáreas concedidas en arrendamiento a D. Esteban C. Ferrari, en los lotes Nos 110, 112, 113, y parte Sud de los lotes Nos 90, 106, 107 y 111, sección B. de la Zona andina del Territorio del Neuquen, debiendo entenderse que la superficie que se arrienda por Decreto de 8 de Julio de 1909, es la que ha resultado de la mensura que se aprueba; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

———

Lockhart Pablo—Devolución

Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

Visto este expediente del que resulta: Que por Decreto de fecha 26 de Octubre de 1911, se dispuso la devolución a D. Pablo Lockhart, de la suma de $ 172.04 m/n, importe del arrendamiento correspondiente al déficit de superficie resultante de la mensura practicada en las tierras de que es arrendatario, ubicadas en el lote Nº 62, Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre;

Que la mencionada suma corresponde proporcionalmente a las dos primeras anualidades abonadas por el arrendatario citado, el cual ha abonado también, la tercera anualidad antes del reconocimiento que el referido déficit, se hizo en el expresado decreto;

Que en consecuencia corresponde devolver al Sr. Pablo Lockhart la suma de $ 86.32 m/n, importe proporcional de aquel déficit en la tercera anualidad abonada;

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Líbrese por separado orden de pago a favor de D. Pablo Lockhart, por la suma de ochenta y seis pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, ($ 86.32 m/n) importe proporcional del déficit de superficie a que se refieren los considerandos que anteceden y que corresponden a la tercera anualidad abonada por el arrendatario, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias, que queda aprobada, fecho, vuelva a la mencionada repartición, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

———

Lockhart Francisco — Orden de pago

Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

Visto este expediente del que resulta: Que por Decreto de fecha 25 de Octubre de 1911, se dispuso la devolución a D. Francisco Lockhart, de la suma de $ 188,56 m/n, importe del arrendamiento correspondiente al déficit de superficie resultante de la mensura practicada en las tierras de que es arrendatario, ubicadas en el lote Nº 61, Zona Sud, del Río Santa Cruz en el territorio del mismo nombre.

Que la mencionada suma corresponde proporcionalmente a las dos primeras anualidades abonadas por el arrendatario citado, el cual ha abonado también la tercera anualidad antes del reconocimiento que del referido déficit, se hizo en el decreto expresado.

Que en consecuencia, corresponde devolver al Sr. Francisco Lockhart, la suma de $ 94,28 m/n, importe proporcional de aquél déficit en la tercera anualidad abonada.

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Líbrese por separado orden de pago a favor de D. Francisco Lockhart, por la suma de noventa y cuatro pesos con veintiocho centavos moneda nacional ($ 94,28 m/n), importe proporcional del déficit de superficie a que se refieren los considerandos que anteceden y que corresponden a la tercera anualidad abonada por el arrendatario, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias, que queda aprobada, fecho, vuelva a la mencionada Repartición, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

———

Launay Desiderio.—Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Desiderio Launay, solicita título de propiedad de una fracción de tierra compuesta de una superficie de 23 metros de frente por 50 metros de fondo, ubicada en el solar letra C, de la manzana número 163 del pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que el solar letra C, de la citada manzana, fué concedido en venta de acuerdo con las disposiciones de la Ley de 19 de Octubre de 1876, a D. Alejandro Maso, quién transfirió sus acciones y derechos a dicha tierra a D. Pedro Maso, con fecha 24 de Julio de 1899.

Que habiendo fallecido el cesionario D. Pedro Maso, se adjudicó judicialmente a Da Amalia Marcetto de Maso, la fracción a que se ha hecho referencia, quién la transfirió a D. Gustavo Magny, éste la cedió a D. Miguel Sciutti, el que la vende a Gustavo Magny, y finalmente éste la transfirió al recurrente, todo lo cual se comprueba debidamente con los documentos que obran agregados.

Que la inspección practicada ha comprobado que en la fracción de que se trata, se han cumplido las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las transferencias en virtud de las cuales D. Desiderio Launay, adquirió las acciones y derechos a la fracción a que se hace referencia en los precedentes considerandos.

Art. 2º Acuérdase a D. Desiderio Launay, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de la fracción de 23 metros de frente por 50 metros de fondo, dentro del solar letra C, de la manzana Nº 163, del pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, con la ubicación y linderos que se detallan en el croquis formulado por la Dirección General de Tierras y Colonias, y vuelva este expediente a la citada Repartición para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

———

Pini Angel—Arrendamiento sin efecto

Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que D. Angel Pini, arrendatario de una superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la parte Este del «Cajón de Gualcupen», en la Zona Andina, del Territorio del Neuquen, no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y Decreto Reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, que rigen su concesión, habiendo incurrido, en consecuencia, en la sanción establecida por el Art. 47 del decreto reglamentario recordado y artículo 13 de su respectivo contrato,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto con pérdida de las cuotas obladas, el arrendamiento acordado a D. Angel Pini, por Decreto de fecha 12 de Agosto de 1910, de la superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la parte Este, del «Cajón de Gualcupen», en la Zona Andina del Territorio del Neuquen; y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

———

De Saint José — Orden de pago

Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

Visto este expediente del que resulta: Que por Decreto de fecha 25 de Octubre de 1911, se dispuso la devolución a D. José de Saint Didier, de la suma de $ 140,64 m/n, importe del arrendamiento correspondiente al déficit de superficie resultante de la mensura practicada en las tierras de que es arrendatario, ubicadas en el lote Nº 64, Zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre.

Que la mencionada suma corresponde proporcionalmente a las dos primeras anualidades abonadas por el arrendatario citado, el cual ha abonado también la tercera anualidad antes del reconocimiento que del referido déficit se hizo en el decreto expresado.

Que en consecuencia, corresponde devolver a D. José de Saint Didier, la suma de $ 70 32 m/n, importe proporcional de aquél déficit en la tercera anualidad abonada.

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Líbrese por separado orden de pago a favor de D. José de Saint Didier, por la suma de pesos setenta con treinta y dos centavos moneda nacional ($ 70,32 m/n), importe proporcional del déficit de superficie a que se refieren los considerandos que anteceden y que corresponden a la tercera anualidad abonada por el arrendatario, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias, que queda aprobada, fecho, vuelva a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

———

Sucesión de Gerónimo Ghizolfi—Concesión

Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

Visto este expediente en el que la sucesión de D. Gerónimo Ghizolfi, solicita título de propiedad de la quinta Nº 84 de «Canals» en la Provincia de Córdoba, de la cual era concesionario el causante de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que con la partida de defunción agregada a fs. 27, se comprueba el fallecimiento de D. Gerónimo Ghizolfi, adjudicatario de la quinta de que se trata, por Decreto de fecha Julio 8 de 1909, por lo que no existe inconveniente en reconocer a la sucesión del causante como concesionaria de la mencionada quinta.

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra expresada sólo se han cumplido parcialmente las obligaciones impuestas por la citada ley, hallándose satisfecho el valor total de su precio por lo que no corresponde tomar en consideración el pedido de título de propiedad que se gestiona y acordar a la sucesión recurrente un plazo de tres meses dentro del cual deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones contraídas.

Por estas consideraciones, y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese a la sucesión de D. Gerónimo Ghizolfi, como concesionario de la quinta Nº 84 de «Canals» en la Provincia de Córdoba.

Art. 2º Acuérdase a la sucesión de D. Gerónimo Ghizolfi, un plazo de tres meses, dentro del cual deberá dar cumplimiento en la mencionada quinta, a todas las obligaciones contraídas, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su concesión y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos, y para que notifique a la citada sucesión las disposiciones del presente decreto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

———

Valencon Luis, Ingeniero. — Orden de pago

Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

Visto este expediente, en el que el Ingeniero D. Luis Valencon, solicita se le abone la suma de seis mil pesos moneda nacional, importe del saldo que se le adeuda por sus honorarios y gastos de la mensura y subdivisión que se le encomendó por Decreto de fecha 10 de Diciembre de 1909, en la parte Sud de la Sección II del Territorio del Río Negro, afectada a la Ley de «Fomento de los Territorios Nacionales», Nº 5559, y

Considerando:

Que el saldo, cuya entrega se solicita fué retenido como garantía de la obligación contraída por el Ingeniero recurrente, de dar posesión de las tierras por él medidas, dentro del plazo de tres meses, contados desde la fecha de la aprobación del remate respectivo, a las personas que resultaran compradoras de lotes dentro de esa superficie.

Que de las constancias que obran agregadas, resulta que el Ingeniero señor Valencon, cumpliendo la cláusu-

la mencionada, ha puesto en posesión de sus respectivos lotes, a los quince compradores que se citan en las actas adjuntas y que fueron las únicas personas que se presentaron solicitándola, dentro del plazo recordado.

Que en consecuencia, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, tanto más, cuanto que no es posible demorar indefinidamente la entrega de esa suma, por las razones expuestas, ni menos mantener por más tiempo la obligación contraída por el Poder Ejecutivo, de dar posesión a los compradores de lotes fiscales, que no se han presentado a reclamarla dentro del término fijado al efecto.

Por estas consideraciones, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Líbrese por separado orden de pago a favor del Ingeniero D. Luis Valencon, por la suma de $ 6.000 m/n, seis mil pesos moneda nacional, importe del saldo que se le adeuda por sus honorarios y gastos correspondientes a las operaciones de que se trata, imputándose esa suma a la Ley Nº 5559 de «Fomento de los Territorios Nacionales»; fecho, a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Wilfrid Waldron y Walter Wood. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

Visto este expediente, en el que los Sres. Wilfrid Waldron y Walter L. Wood, solicitan título de propiedad del solar D, manzana Nº 127, del pueblo «Río Gallegos», en el Territorio de Santa Cruz, del cual son concesionarios de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, los recurrentes han cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º Acuérdase a los Sres. Wilfrid Waldron y Walter L. Wood, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicitan del solar D., manzana Nº 127, del pueblo «Río Gallegos», en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de ladrillos de máquina para la ampliación de la Casa de Moneda.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1912.

Exp. Nº 8063-C-912. — Visto el resultado de la licitación realizada por la Dirección General de Arquitectura, para la adquisición de 750.000 ladrillos de máquina, con destino a las obras de ampliación en el edificio ocupado por la Casa de Moneda; y

Teniendo en cuenta que se han llenado los requisitos establecidos por el Decreto de 7 de Enero de 1910, y considerando de acuerdo con lo manifestado por la expresada Repartición, que la propuesta más ventajosa es la de la casa A. de Dominicis,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la referida licitación, y acéptase la propuesta presentada por la casa A. de Dominicis, quién se compromete a suministrar los 750.000 ladrillos, al precio de $ 48,00 m/n. el millar, puesto al pie de la obra, pero siendo el flete por cuenta del Gobierno.

Art. 2º El gasto de treinta y tres mil seiscientos setenta y cinco pesos ($ 33.675) moneda nacional, que se autoriza, se abonará con los fondos que obran en poder del Ministerio de Obras Públicas, con destino a las expresadas obras.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JUAN M. GARRO. —ENRIQUE S. PÉREZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE.—ADOLFO MUJICA.

Dirección General de Arquitectura. — Obras de carpintería en el Colegio Nacional de Tucumán.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1912.

Exp. 7915-C-912. — Visto el resultado de la licitación privada a que ha llamado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de la carpintería necesaria con destino a la construcción del edificio del Colegio Nacional de Tucumán, que se lleva a cabo administrativamente, y en cuyo acto se han presentado la casa Manuel Fraga con una oferta por pesos 53.695 m/n, y la casa H. C. Thompson, con una propuesta de pesos 49.880 m/n, y otra adicional, con sobreprecios, por $ 1.450 m/n, para la provisión de las ventanas a guillotina, tipo A y B, de aparatos especiales, cuyo modelo presentarán previamente, a la aprobación y examen de la Dirección General de Arquitectura

Considerando que la propuesta de esta última casa, con la adicional referida, es la más ventajosa y económica, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se trata, y acéptase la propuesta de la casa H. C. Thompson, quién se compromete a hacer la provisión de la carpintería de taller necesaria con destino al Colegio Nacional de Tucumán, por la suma de cincuenta y un mil trescientos treinta pesos ($ 51.330) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 5º, ítem 4, partida 16 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — ENRIQUE S. PÉREZ. — JUAN M. GARRO. — ADOLFO MUGICA. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Dirección General de Arquitectura. — Instalaciones eléctricas en la Escuela Nacional de Comercio del Rosario de Santa Fe.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1912.

Exp. 7389-E-912. — Visto el resultado de la licitación que ha realizado la Dirección General de Arquitectura simultáneamente en esta Capital y en el Juzgado Federal del Rosario de Santa Fe, para las instalaciones eléctricas necesarias en el edificio destinado a Escuela Nacional de Comercio del Rosario de Santa Fe; y

Considerando que de las cinco propuestas presentadas, la más económica y ventajosa es la de la casa Mirossevich, Lamant y Cía., del Rosario de Santa Fe, quienes se comprometen ejecutar los trabajos de que se trata, con un 20,50 % de rebaja sobre el importe del presupuesto oficial, aprobado por Decreto de 27 de Abril ppdo., procede en concecuencia su aceptación; atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se ha hecho referencia, y acéptase la propuesta presentada en el Juzgado Federal del Rosario de Santa Fe, por la casa Mirossevich, Lamant y Cía., quién se compromete hacer las instalaciones eléctricas en el edificio de la Escuela Nacional de Comercio de esa ciudad, por la suma de veinticuatro mil doscientos veintisiete pesos noventa centavos ($ 24.227,90 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto así como el del 10 % para imprevistos, si llega el caso de efectuarlo, se imputará al Anexo L, inciso 5º, ítem 4, partida 19 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — ENRIQUE S. PÉREZ. — JUAN M. GARRO. — ADOLFO MUGICA. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Agricultura

RESOLUCIÓN CONCEDIENDO UNA PRÓRROGA AL SR. JUAN REES PARA DIFERIR LA INSTALACIÓN DE LOS TRABAJOS EN EL CATEO R-5972-911.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1912.

Vista la solicitud del Sr. Juan S. Grierson, representante legal del Sr. Juan Rees, pidiendo por escrito, presentado con fecha 18 del corriente, una prórroga de cuatro meses para diferir la instalación de los trabajos del permiso de cateo R-5972-911 que le fué concedido por Superior Decreto de fecha 25 de Enero del año ppdo., y

Considerando:

Que si bien son atendibles las causales invocadas por el recurrente y se ha comprobado la seriedad de sus propósitos, no es posible conceder una prórroga sino hasta el 10 de Diciembre próximo, por cuanto conforme a lo dispuesto en el Art. 6º de la Resolución del 21 Agosto de 1911, si los trabajos no quedan instalados, deben considerarse tan solo para el vencimiento los términos fijados por el Art. 28 del Código de Minería y estos términos vencen el día citado.

Atento a la citada Resolución del 21 de Agosto de 1911,

SE RESUELVE:

Conceder al Sr. Juan Rees prórroga para diferir hasta el 10 de Diciembre próximo la instalación de los trabajos de cateo de que trata el presente expediente.

Tómese nota en el permiso expedido, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y previa reposición de sellos vuelva a Minas a sus efectos.—*E. Hermitte.*

RESOLUCIÓN CONCEDIENDO PERMISO DE RECONOCIMIENTO DE ALUVIONES AURÍFEROS EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1912.

Exp. T-9513-1911. — Vista la solicitud de D. Roberto Tiphaine, anotada bajo el Nº 550 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquen, pidiendo permiso de reconocimiento de aluviones auríferos, conforme al Decreto de 3 de Marzo de 1905; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones ordenadas por el Art. 25 del Código de Minería; de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio ppdo., y

Considerando:

Que no es el caso aplicar la Resolución de esta Dirección General de fecha 25 de Julio último, fijando las dimensiones y formas de los permisos de cateo, por cuanto el interesado sólo se propone reconocer el lecho del Río Neuquen, renunciando expresamente a los derechos sobre toda otra substancia,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar a D. Roberto Tiphaine, permiso exclusivo para reconocimiento de aluviones auríferos por el término de 290 días y en una superficie de 2.000 hectáreas aproximadamete. en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Milla-Michicó y Malal Caballo, que deberá ubicarse sobre el Río Neuquen, entre los siguientes límites: Aguas arriba, una recta normal al eje de dicho río en la desembocadura del Arroyo Pastoreo. Aguas abajo, una recta normal al eje del citado río en la desembocadura del Arroyo Quebrada Fea. En la márgen derecha y en la márgen izquierda del Río Neuquen, dos líneas cuyos puntos distan 500 metros del eje de dicho río, medidos en dirección normal al mismo.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes, y en los trabajos de reconocimientos, el concesionario empleará cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas por los mineros, y en su caso, pequeñas perforadoras de mano, con capacidad mínima de veinte metros.

Art. 3º De acuerdo con el Superior Decreto de fecha 3 de Marzo de 1905, el presente permiso no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70, siendo su único efecto, constituir un derecho de prioridad, para el caso que el interesado se acoja a los beneficios que acuerda el Art. 76 del mismo.

Art. 4º De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 26 del mes de Noviembre próximo y vencerá el día 11 del mes de Septiembre de 1913, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General que conste en el permiso correspondiente.

Art. 5º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio Nacional del Neuquen más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna, extendida en el citado permiso, de los trabajos de exploración que hubiere efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos, condición que es también indispensable para la devolución del depósito de garantía efectuado en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto de fecha 3 de Marzo de 1905.

Art. 6º El concesionario deberá estaquear en el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 7º Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese y, previa reposición de sellos, vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 1912

Boletín Judicial...... ...	$ 480 30
Boletín Oficial...............	» 126 90
	$ 607 20

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1912.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Primera Parte

BOLETIN MILITAR

Número. 3393 **Buenos Aires, Octubre 25 de 1912.**

PRIMER TERCIO POR ANTIGÜEDAD.—PASES.—LICENCIAS.—NO HACIENDO LUGAR A UN PEDIDO DE INCORPORACIÓN A LA LISTA DE GUERREROS DEL PARAGUAY.—VISTA DE CAUSA.—SOBRESEIMIENTOS.

Primer tercio por antigüedad:

LISTA DE LOS SEÑORES JEFES Y OFICIALES COMPRENDIDOS EN EL PRIMER TERCIO POR ANTIGÜEDAD.

ARMA	NOMBRES	FECHA DEL ÚLTIMO ASCENSO
	Tenientes Coroneles	
Infantería	Fernández Eduardo A.	26 Mar. 95
»	Ferreyra de la Cruz Ranulfo.	18 Agt. 95
»	Revilla Carlos A.	2 Jul. 96
»	Márquez Jaime.	13 Jun. 99
»	Navarro Facundo E.	12 Agt. 903
»	Díaz Cornelio L.	29 Sept. 904
»	Reboyras Ramón.	» » »
»	Baigorria Raymundo.	» » »
»	Pérez Pedro J.	» » »
»	Rodríguez José E.	4 Abr. 906
»	Serrato Juan G.	20 Jul. 906
»	Mauriño Federico.	» » »
»	Sassi José.	» » »
»	Lugones Ismael.	» » »
»	Zeballos Juan N.	» » »
»	Oliveira Cézar Rafael de.	» » »
»	Jerez Infante Angel.	» » »
»	Iturralde Juan A.	» » »
»	Señorans Jorge	» » »
»	Góngora Luis (1)	12 Octub. 906
»	Sassi Américo (2)	17 Octub. 906
»	Guaycochea Pastor (3)	» » »
»	Guzmán Juan A. (4)	» » «
Caballería	Vallejos Aniceto	13 Jun. 99
»	Fernández Emilio	» » »
»	Guido Carlos F.	12 Agt. 903
»	Zunino Pedro P.	29 Sept, 904
»	Antequeda Carlos.	20 Jul. 906
»	Ahumada Julio.	» » »
»	Villarino Francisco.	» » »
»	Guerrero Francisco M.	12 Oct. 906
»	Guido Miguel (1)	» » »
Artillería	Amaya Manuel S.	13 Jun. 99
»	López Estanislao.	» » »
»	Bossich Andrés.	12 Agt. 903
»	González Melitón.	29 Sept. 904
»	Alvarez Leonidas.	» » »
»	Marambio Pastor.	» » »
»	Lagos Máximo B.	» » »
»	Vicat Luis E.	» » »
»	Spika Augusto.	20 Jul. 906
»	Baigorria Antonino.	» » »
»	Rosales Claudio.	» » »
»	Arce Apolinario F.	» » »
»	Alicedo Néstor.	12 Oct. 906
»	Petit de Murat César (1)	» » »
Ingenieros	Velazco Salvador.	13 Jun. 99
»	Schröeder Enrique.	» » »
»	Fernández Ladislao M.	12 Agt. 903
Sanidad	Luna Alvaro J.	12 Oct. 906
»	Casal Leopoldo R.	» « »
»	Acuña Pío I.	» » »
	Mayores	
Infantería	García Esteban R.	13 Jun. 99
»	Ruíz Calixto A.	17 Oct. 907
»	Pinto Alvaro G.	18 Dic. 908
»	Fresia Herminio.	» » »
»	Fierro Buenaventura G.	» » »
»	Fernández Nicolás M.	» » »
»	Peme Enrique.	» » »
»	Lapeyrusse Leopoldo.	» » »
»	Podestá Enrique.	» » »
»	Salvadores Juan Cruz.	» » »
»	Bruce Luis.	» » »
»	Peralta Sánchez Carlos.	» » »
»	Rivarola Arturo.	» » »
»	Bravo Mariano.	» » »
»	López Antonio	18 Sept. 909
»	Baldasarre Ernesto	» » »
Caballería	Brunetta D'Usseaux Víctor.	18 Dic. 908
»	Borrajo Juan J.	» » »
»	Bertonasco Agustín.	» » »
»	Risso Patrón Conrado.	» » »
»	Giménez Cornelio C.	» » »
»	Corazzi Carlos	18 Sept. 908
Artillería	Lowry Jorge I.	13 Jun. 99
«	Ipola Emilio de.	» » »
»	Romero José.	29 Sept. 904
	Mayores	
Artillería	Espeleta José E.	17 Mar. 906
»	Guerrero Luis.	17 Oct. 907
»	Allaria Domingo.	» » »
»	Baisi Adolfo.	» » »
»	Romero Alfredo.	» » »
»	Costa Manuel J.	» » »
»	Ríos Rafael.	» » »
»	Arias Cevallos Emilio.	8 Jul. 9 8
»	Díaz Tomás	» » »
»	Pérez Agustín	29 Sept. 908
Ingenieros	Bárcena Ignacio.	17 Oct. 907
»	Perlasca Felipe.	» » »
»	González Carlos P.	17 Mar. 906
Sanidad	Martínez Benjamín D.	12 Oct. 906
»	Adaro Esteban P.	» » »
	Capitanes	
Infantería	Mandrón Eugenio.	17 Oct. 907
»	Aguirre David G.	» » »
»	Paz Juan B.	8 Jul. 908
»	Pereyra José R	» » »
»	Keller Ernesto E.	» » »
»	Fernández Rojas Ricardo A.	» » »
»	Valotta Guillermo	» » »
Caballería	Avellaneda Eduardo.	17 Octub. 907
»	Moyano Saúl.	» » »
»	Cugnet Alejandro P.	» » »
»	Noble Andrés J.	» » »
Ingenieros	Díaz de Vivar Melitón (1)	» » »
Sanidad	Oliveira Ricardo B.	16 Dic. 96
«	Albarracín Carlos	10 Agt. 904
«	Villa Monte León.	28 Jul. 905
«	Matta Carlos M.	13 Jun. 906
«	D'Ovidio Rogelio	2 May. 907
	Tenientes primeros	
Infantería	Galvarinc Angel.	29 Sept. 904
»	Garofii Cabral Carlos.	12 Oct. 906
»	Farías Antonio P.	8 Jul. 908
»	Richemond José.	» » »
»	Fernández Oro Alberto.	» » »
»	Lammirato Amadeo.	» » »
»	Torres Luis M.	» » »
»	Reynoso Eustaquio (2)	27 Agt. 89
»	Ortíz Carlos M. (2)	23 Sept. 909
»	Calderazzo Cataldo	» » »
»	Borches Manuel	» » »
»	Meabe Romero Santiago	» » »
»	Sabella Amado	» » »
»	Molina Bautista	» » »
Caballería	Rocca Vicente.	8 Jul. 908
»	Babiene Antonio.	» » »
»	Valdez Cándido J.	» » »
»	Alonso Mauricio F.	» » »
»	Tornquist Gustavo.	» » »
»	Ferreyra Agustín J.	» » »
»	Ríos Nicolás.	» » »
»	Soto Juan P.	» » »
»	Leyro Bernardino.	» » »
»	Monserrat Gabriel	» » »
»	Rodríguez Ernesto D.	» » »
»	Nogueira Justino	» » »
»	Arenas Fermín	» » »
»	Benítez José B.	» » »
»	Goenaga Jerónimo	» » »
»	Talice Ernesto G.	» » »
»	Quintana Augusto	» » »
»	Bosch Francisco	» » »
»	López Alberto (1)	» » »
»	Casares Samuel A. (2)	» » »
»	Velázquez Aníbal (3)	23 Sep. 909
Artillería	Arroqui Juan L.	8 Jul. 908
»	Fossati Luis	23 Set. 909
Ingenieros	Crespo Jorge B.	» » »
Sanidad	Vargas Tomás.	14 Feb. 904

(1) Anterioridad 26 Septiembre 1912.—(2) Anterioridad 3 Octubre 1912.—(3) Anterioridad 8 Octubre 1912.—(4) Anterioridad 10 Octubre 1912
(1) Anterioridad 8 Octubre 1912.—(1) Anterioridad 17 Octubre 1912.—(2) Anterioridad 1º Junio 1912.—(1) Anterioridad 22 Septiembre 1912.
(2) Anterioridad 4 Octubre 1912.—(3) Anterioridad 13 de Octubre 1912.

Capital Federal, Octubre 22 de 1912.

Vº Bº A Cáceres
Coronel—Jefe—6ª División Gabinete Militar.

Enrique Podestá.
Mayor—Jefe III Sección.

Pases:

Capital Federal, Octubre 25 de 1912— Por razones de mejor servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios al A. 2, el Capitán D. Manuel Bermejo, del A. 4 y a éste Regimiento el Capitán Don Hugo Lebeau, del A. 5.

2º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar archívese en el legajo personal de los causantes.—VÉLEZ.

Licencias:

———

Capital Federal, Octubre 22 de 1912.— Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese un año de licencia para permanecer en Europa, al Coronel Retirado D. Pedro Toscano, debiendo abonársele sus sueldos por intermedio de la Legación Argentina en Londres.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.— SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Capital Federal, Octubre 22 de 1912.— Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia y autorización para trasladarse a Alemania, mientras dure el período de vacaciones de la Escuela Superior de Guerra, al Mayor Honorario D. Wilhelm Faupel, Profesor de la misma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

No haciendo lugar a un pedido de incorporación a la Lista de Guerreros del Paraguay:

Capital Federal, Octubre 23 de 1912.— Visto el presente expediente, por el cual el ex Sargento Rafael Arcoli, solicita ser incorporado a la Lista de Guerreros del Paraguay; y resultando: Que si bien es cierto que el causante ha tomado parte en la campaña del Paraguay, dejó de pertenecer al Ejército al obtener su baja en 1º de Enero de 1877; Que en estas condiciones carece de derecho a los beneficios que solicita, puesto que las leyes que lo acuerdan, solo comprenden a los que continuaron al servicio del Ejército hasta la fecha de su sanción; y atento con lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º No ha lugar a la incorporación solicitada por el ex Sargento Guerrero del Paraguay, Rafael Arcoli, por no corresponder.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

———

Justicia Militar:

Vista de causa:

Por disposición del Señor presidente del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales, se ha designado el día 28 del corriente a la 1 y 30 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al Teniente D. Domingo Maturo, perteneciente al C. 2, acusado de abuso de autoridad.

———

Sobreseimientos:

Por Resolución de fecha 15 de Octubre del corriente año, se sobresee difinitivamente en el sumario instruído al soldado Juan C. Duarte, perteneciente a la Compañía de Disciplina, acusado de evasión, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 334, Inciso 2º, del Código de Justicia Militar. El causante cumplirá en la Compañía de Disciplina el tiempo de condena que aún le falta.

———

Por resolución de fecha 15 de Octubre del corriente año, se sobresee difinitivamente en el sumario instruído con motivo de la muerte de 92 mulas, pertenecientes al C. 3, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 334, Inciso 2º del Código de Justicia Militar. La Inspección General de Remonta efectuará el descargo correspondiente.

———

Por Resolución de fecha 21 de Octubre del corriente año, se sobresee difinitivamente en cuanto respecta al Sargento Ramón Godoy, en el sumario instruído al conscripto José J. Osorio, perteneciente al R. 16, acusado de delito que afecta la disciplina, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 334, Inciso 1º del Código de Justicia Militar, declarándose que la formación del sumario no afecta el buen nombre y honor del Sargento Ramón Godoy, debiendo la Intendencia de Guerra devolverle los sueldos que le hayan sido retenidos.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

———

2ª PARTE
Boletín Militar

Nº 712

Buenos Aires, Octubre 25 de 1912.

APROBANDO LA DESIGNACIÓN DE NOMBRES DADOS A VARIOS PUEBLOS FORMADOS EN EL CHACO:

Buenos Aires, Octubre 24 de 1912.— Visto la precedente nota del Señor Jefe de las Fuerzas en Operaciones en el Chaco, solicitando aprobación a la designación de nombres puestos a los pueblos que se van formando en los actuales acantonamientos del C. 5, C. 6 y C. 9 y atento a las razones que expone,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º. Apruébase la designación de «Coronel Juan Solá», al pueblo formado por el C. 5; «Presidencia Roque Saenz Peña», al formado por el C. 6 y «Comandante Luis Jorge Fontana» al formado por el C. 9.

1º. Publíquese en el Boletín Militar.— VÉLEZ.

———

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

012776-O-912.—Octubre 21 de 1912.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete a la consideración de esta Dirección General el Plano Nº. E. IV. 187 y su memoria descriptiva relativos al ensanche de la canaleta de desagües de su ramal a Chacarita entre las calles Franklin y Chubut, y

Considerando:

Que la Dirección General de Obras públicas de la Municipalidad manifiesta que el canal requerido debe extenderse desde la calle San Eduardo a Dungenes debiendo darse al canal los siguientes anchos;

San Eduardo a Tramway, 1.10 m.
Tramways a Franklin, 1.20 m.
Franklin a Anzana, 1.35 m.
Anzana a Dungenes, 1.50 m.

Que según lo manifestado por la citada Dirección, de Dungenes al Arroyo Maldonado debe continuarse este desagüe con una zanja de 200 metros de ancho,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires modifique el plano presentado y ejecute las obras de referencia de acuerdo a lo manifestado por la Municipalidad de la Capital a cuyo efecto se le fija al plazo de 30 días para su Ministerio la nota acordada, fecho tómese razón y pase a la Inspección General de Construcciones Particulares.

P. Nogués.

———

015481-P-912.— Octubre 22 de 1912.— Visto este expediente relativo a tarifas especiales del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, y

Resultando:

Que la nota con que la Empresa lo ha iniciado viene subscrita por persona no autorizada al efecto, y

Considerando:

Que este procedimiento infringe lo dispuesto en la Circular Nº 73 de 1911 de esta Dirección General referente a la categoría de los únicos funcionarios de las Empresa ferroviarias con cuya firma pueden iniciarse trámites de expediente en las oficinas de esta Repartición,

SE RESUELVE:

Dar por no recibida la nota de referencia.

Comuníquese a la Empresa, tómese razón en la Mesa de Entradas y archívese.

P. Nogués.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		JUEZ	ALCALDE	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Miércoles y Sábados de 9 a 11 a. m.	Juan F. Bruzzone...	José D. Andrea....	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.
2a	Moreno 333			Florencio Lanús....	Ludovico Morando.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.
3a	Suipacha 725			Carlos Hillner......	José F. Cancela....	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.
4a	Méjico 984			Angel Gazcón......	S. Guaglianone....		
5a	Viamonte 1668	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Angel Giménez....	Fernando L. Villafañe	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.
6a	Méjico 1824				José Portes........	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.
7a	Tucumán 2067	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan F. Pascualetti..	Enrique Podestá....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
8a	Venezuela 2015			M. Díaz de Vivar...	Victor Stella.......	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 a. m.
9a	Paso 479	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Lunes y Viernes de 7 a 10 a. m.	Victor Bence.......	Celestino Peverelli.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
10a	24 de Noviembre 1390	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 p. m. a 1 a. m.	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 a. m.	Justo L. Sobrero...	Francisco Celia.. ..	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.
11a	Billinghurts 455	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Días hábiles de 1 a 4 p.m.	P. Sáenz Samaniego.	José Cavagnaro....	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
12a	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Juan [illegible]ortiglia.......	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 ½ a 9 ½ a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 9 ½ a 11 a. m.	José M. Nevares....	Santiago Beretta...	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.
14a	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Carlos M. Areco....	José R. Campos....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.
15a	Charcas 1877			Juan A. Pradere....	Horacio Astorga....		
16a	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Francisco Otegui..	Miguel Molignano..	Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Martes y Sabado de 8 a 10 a. m.
17a	Berutti 1067	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 a. m.	Martes y Sábados de 8 a 10 a. m.	Pablo Barrere.....	Gabriel Pravas.....	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes y Sábado de 1 a 2 p. m.
18a	Independencia 1440	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova...	José Vignoli.......		
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Fortunato J. Cichero.	Jacinto Izetta.......	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
20a	Crucero 1088			Enrique J. Meinke.	Pilade Vatuone.....	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.
21a	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Guillermo C. Pasman	A. Corti Real......	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.
22a	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y Sábados de 8 a 10 p. m.	Carlos Balcarce....	Carlos Falchi.......	Martes y Sábados de 8 a 11 a. m.	Jueves de 9 a 11 a. m.
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistri......	Adolfo P. Caprile...	Martes, Jueves y Sábado de a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.
24a	San Carlos 4175	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.	Dermidio Latorre...	Bartolomé Spotorno		
25a	E. Bonorino 61	Lunes, Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y Viernes de 3 a 5 p. m.	Santiago B. Cruz...	José Riglos........	Martes, Jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.
26a	Segurola 58			E. A. Finochietto .	J. B. Ricagno......		
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 9 p. m.	Zenón Aguilar.....	José Sabino........	Martes. Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 9 p. m.
28a	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Eduardo R. Taladrid	José R. Sanguinetti.		
29a	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Mario Seeber.......	Luis Sueldo Llanos.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.
30a	Bucarelli 2806	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 6 p. m.	Julio Ibarborde....	Genaro Cueto......	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.
31a	Yatay 828	Lunes, Martes y Jueves de 9 a 11 p. m.	Lunes, Martes y Jueves de 7 a 9 p. m.	Pedro C. Fajés	Juan A. Vancini....		
32a	Isabel la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Juan A. Fernández .	Juan A. Olmos.....	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0. 10
Número atrasado	» 0. 20
Número atrasado de más de un mes	» 0. 50
Semestre	» 6. 00
Año	» 12. 00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y de las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3. 50 por entrega mensual.

Sociedad «Filantropía Argentina»

Se avisa a los señores Accionistas que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, deben presentarse en la Tesorería de esta Sociedad, Cangallo 1242, de 1 a 5 p. m., a objeto de entregar los títulos de sus acciones, para canjearlos por los nuevos, de acuerdo con el Art. 9º de los Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha Junio 15 del corriente año.

Los señores Accionistas que no den cumplimiento a lo dispuesto, no serán considerados como tales en las Asambleas que se celebren. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1912. — El Secretario.

Octubre.—Nº 696-v-13 noviembre.

«Carlos Casado Limitada»

Sociedad Anónima

Compañía de Tierras

Por resolución del directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 4 de Noviembre próximo, a las 3 p. m., en el domicilio de la Compañía, calle 25 de Mayo 158, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, aprobación de la memoria, balance e informe del síndico.

2º Distribución y aplicación de las utilidades.

3º Fijar la remuneración del síndico.

4º Elección de nuevo directorio por haber cesado el actual en su mandato (Art. 15 de los Estatutos).

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.—El secretario.

Nota:—Se recuerda a los Sres. accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los Arts. 41 y 42 de los Estatutos, para tomar parte en la asamblea.

18 Octubre—Nº 804-v-4 noviembre.

Compañía Fosforera Argentina

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 7 de Noviembre del corriente año, a las 5 p. m., en su local, calle Maipú 126, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Modificación del Estatuto.

2º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones con tres días de anticipación. (Art. 28 de los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1912.. — El Gerente.

21 Oct. Nº 824-v-7 noviembre.

Tramways a vapor de Rafaela

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Arts. 25 y 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1912, a las 11 a. m., en el local de la Sociedad, calle San Martín 201, Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Acta anterior.

2º Aprobación de la Memoria y Balance por el Ejercicio fenecido el 30 de Junio 1912.

3º Confirmación de los cuatro Directores Titulares nombrados en la Asamblea Extraordinaria anterior de fecha 21 de Agosto ppdo.

4º Elección de cuatro Directores Suplentes en reemplazo de los señores: Jorge D. Munro, Federico C. Young, J. W. Besserer y J. Mackinnell.

5º Elección de Síndico Titular y Suplente. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1912. — El Directorio.

NOTA:—Los señores Accionistas, en cumplimiento del Art. 29, se servirán depositar sus acciones con 12 días de anticipación en la Caja de la Sociedad, sita en el expresado local.

16 Octubre Nº 765 v-31 octubre.

Compañía de Tramways de Buenos Aires y Quilmes

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Señores Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Martes 29 de Octubre a las 3 y 30 p. m., en la calle Brasil Nº 731

Orden del día:

1º Consideración sobre la Memoria y Balance del octavo Ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de un Síndico y un Suplente en reemplazo de los salientes.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con 5 días a lo menos de anticipación y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1912. — R. Hofer, secretario.

7 Octubre—Nº 680-v-29 octubre.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

BUENOS AIRES, RECONQUISTA 200

Fundado según Decreto del 1º de Septiembre de 1886

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1912

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 20 de Agosto de 1912

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Caja—existencia en la Casa Matriz y Sucursales	67950909 38	9071840 83
Accionistas	10462670 —	
Cuentas corrientes—deudores	70268763 09	3470824 22
Valores descontados—en cartera	189636883 85	3881103 39
Metalización—saldo	18272158 46	
Inmuebles, muebles, útiles, instalaciones	8073154 90	166131 89
Diversos	1606896 30	488172 46
	366271435 98	17078072 79
PASIVO		
Capital subscripto	100000000 —	
Depósitos—en cuentas corrientes, a plazo fijo y premio	217615049 21	8927316 84
Descuentos—correspondiente al ejercicio próximo	2370240 76	53358 71
Metalización—saldo		8039749 72
Fondo de reserva y previsión	38818788 67	
Diversos	962194 23	57647 52
Ganancias y pérdidas—saldo	6505163 11	
	366271435 98	17078072 79

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DÉBITO				$ m/n
Intereses, muebles y útiles—amortización. Inmuebles, amortización. Quitas y quebrantos, gastos generales—impuestos sobre depósitos, giros y cartas de crédito, patentes, corretajes, dividendos sobre títulos de fundador, sueldos, etc.				7566748 87
BENEFICIO DEL EJERCICIO				
Dividendo—repartido en Enero último, como sigue:				
80 % a los accionistas.				
S/ 733047 acciones a $ 6 c/u	$ 4398282 —			
» 1230 certif. 1907 integrados en Sept. de 1911 » » 5,70 »	» 7011 —			
» 23464 certif. 1907 con 90 pago » » 5,40 »	» 126705 60			
» 6753 certif. 1910 integrados en Sept. 1911 » » 3,60 »	» 24310 80			
» 235506 certif. 1910 con 20 % pago » » 1,20 »	» 282607 20			
1000000	$ 4838916 60			
1 % al Hospital Español	» 60486 46			
1 % a la Soc. de Beneficencia de la Capital	» 60486 46			
1/8 % a la Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires	» 7560 80			
1/8 % a la Sociedad Damas de Caridad	» 7560 80			
1 % al iniciador Don Augusto J. Coelho	» 60486 46			
2 % a los Directores y Síndicos	» 120972 91			
2 3/4 % para fondo de auxilio de empleados	» 166337 76			
12 % al Fondo de reserva	» 725837 50	6048645 75		
Saldo a repartir		$ 6505163 11		12553808 86
				20120557 73

CRÉDITO				
Descuentos—saldo		» 18005052 60		
Menos los correspondientes al ejercicio próximo		» 2370240 76		
		» 15634811 84		
Id. íd. íd. íd.	$ oro 53358 71	» 121269 79		15513542 05
Cambios y comisiones				4607015 68
				20120557 73

José Solá, presidente.—Jorge A. Mitchell—Elías D. Arambarri, gerentes.—Alejandro Lopez, contador. - Manuel B. Goñi—Pedro M.a Moreno, síndicos.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Ramón F. Ledesma* (hijo) jefe.

N. 897-v-30 octubre.

Compañía Minera «Nueva Concordia»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución de la Comisión Directiva, se invita a los señores accionistas de las series A, B y C, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Noviembre, a las 3 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 250 (escr. 12a) para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Dar cuenta de la marcha de la Compañía y de su actual estado financiero.

2º Resolver sobre aumento de capital o emisión de obligaciones.

3º En caso de que la Asamblea decidiera no aumentar el capital ni emitir obligaciones, resolver sobre la venta de los bienes de la Compañía, autorizándose ampliamente al Directorio para proceder en consecuencia dandole al efecto plenas falcultades.

4º Nombramiento de dos accionista para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 226 (Art. 21 de los Estatutos). —Buenos Aires, 14 Octubre de 1912. —La Comisión Directiva.

16 Octubre Nº 761 v-6 noviembre.

BANCO BRITÁNICO DE LA AMÉRICA DEL SUD

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA

Capital autorizado £ 2000000 — Capital integrado £ 1000000
Capital suscripto » 2000000 — Fondo de reserva » 1100000

ESTABLECIDO 1863

Balance General de las Sucursales en la República Argentina al 30 de Septiembre de 1912

ACTIVO	ORO (parcial)	PAPEL (parcial)	ORO	PAPEL
Caja				
Existencia en efectivo......	2399905 34	6052692 68		
Depósitos en otros Bancos...	2215398 56	242840 33		
En viaje..............			4615303 90	6295533 01
Cartera				
Letras y Pagarés descontados Adelantos en Cuenta Corriente y Cauciones..........			3004807 82	46717447 94
Diversas Cuentas........			250000 —	
			7870111 72	53012980 95
PASIVO				
Capital				
Proporción que corresponde a las Sucursales en la República Argentina........			4536000 —	
Diversas Cuentas........			1830985 —	3083354 74
Depósitos				
En Cuenta Corriente a la vista.....			364952 64	18989323 58
En Caja de Ahorros y plazo General.......			337489 —	21251120 82
Plazo Fijo..........			800685 08	9689181 81
			7870111 72	53012980 95

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1912.

Wrichard, gerente.

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.
N. 901-v-29 octubre.

Compañía Agrícola & Hipotecaria Argentina

Sociedad Anónima

Calle SAN MARTÍN 362

Sede Social en BRUSELAS (Bélgica)

Capital entregado $ o/s 400000 en 4000 acc.

Autorizada por el Sr. Juez de Comercio con fecha 18 de Marzo de 1906

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 22 de Junio 1906

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1112

ACTIVO	$ o/s
Préstamos hipotecarios...	3 539.781.690
Bancos y Cajas..........	225.983.984
Varios..............	132.670.754
	3.898.436.428
PASIVO	**$ o/s**
Capital..............	400.000.000
Varios acreedores.......	2.881.838.980
Varios........	471.061.568
Reservas y previsión.....	145.535.880
	3.898.436.428

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1912.

A. Meuwissen, director. — A. Mazzorin contador.—L. De Ridder, síndico.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.
N. 906-v-29 octubre.

LA PLATA COLD STORAGE

Sociedad Anónima

383 Bartolomé Mitre, Buenos Aires

Incorporado en Buenos Aires
Autorizado por Decreto de Octubre 4 de 1910

BALANCE MENSUAL 30 DE SEPTIEMBRE 1912

Capital autorizado $ 5.000.000 o/s
Capital suscrito » 5.000.000
Capital realizado » 5.000.000

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Existencias y materiales.......	1781765 42	4279 72
Construcción y Equipo	2546610 45	1845578 52
Mercaderías embarcadas en camino	4924607 25	
Deudores varios	6158027 60	252706 30
Caja.......	25 33	180283 09
Mejoras y reedificación.......	26871 52	33995 50
Conversiones...	740501 26	
	16178408 83	2316843 22
PASIVO	**$ o/s**	**$ m/n**
Capital.........	5000000 —	
Debentures 6 %	638064 —	
Obligaciones a pagar	6654213 49	
Varios acreedores..........	3853793 82	633385 81
Intereses sobre Debentures...	19141 92	
Fondo de reserva	13195 60	
Conversiones...		1682957 41
	16178408 83	2316843 22

C. T. Pryor, vicepresidente.—R. Gordon' secretario.—V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Ramón F. Ledesma* (hijo) jefe.
Nº 904-v-29 octubre.

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE BILLETES DE BANCO (Sociedad Anónima)

CHILE 245-63

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 14 de Diciembre de 1887, 13 de Junio de 1890 y 17 Abril de 1891

Capital autorizado $ 2.000.000 m/n Subscripto y realizado $ 1.338.900 m/n

BALANCE MENSUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1912

DÉBITO	$ oro	$ m/n	CRÉDITO	$ oro	$ m/n
Acciones a emitir (series B, C y D)..		661100 —	Capital (series A, B, C, D de 5000 acciones a $ 100 c/u.)...........		2000000 —
Caja, Bancos, Depósitos para Licitaciones y Obligaciones a cobrar......	7414 75	358989 97	Fondo de Reserva...........		136750 86
Maquinas, Muebles y Utiles, Transmisiones, Grabados, Clichés, Tipos de Imprenta, Piedras, Carros y Caballos.	7817 13	415305 10	Obligaciones a pagar...........	19783 41	
			Dividendos...........		6337 08
			Vales por acciones...........		1868 40
Terreno y Edificio: Chile, Colón y Balcarce......		667700 72	Deudores dudosos...........		37980 03
			Empréstito hipotecario 1907 oro sellado (interés 7 % amort. 7½ %)....	51700 —	
Materiales generales, Depósito de Tipos, Mercaderías en Obra, Publicaciones editadas, Seguros adelantados y Consignaciones	122685 11	438818 70	Banco Hipotecario Nacional.........		50323 65
			Intereses Comerciales...........		4736 04
			Acreedores...........	99245 20	28274 11
Acciones varias		29962 23	Diferencias de Cambio...........	1078 07	
Acciones depositadas del Directorio..		121100 —	Mercaderías (Producción)...........	379 39	1460891 21
Gastos Generales, Materiales consumidos, Intereses, Comisiones, Descuentos y Seguros (primas)........	197288 01	787956 78	Ganancias y Pérdidas...........	468 88	2099 99
			Depósito de Acciones del Directorio.		121000 —
Cuenta de Metalización...........		369427 87	Cuenta de Metalización...........	162550 05	
	335205 —	3850361 37		335205 —	3850361 37

S. E. ú O.

R. A. Norton, presidente.—O. Scholz, gerente.—Vº Bº, Federico Róvere, síndico.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.
Nº 900-v-29 octubre.

Golf Club Argentino

La Comisión Directiva del Golf Club Argentino, convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General que tendrá lugar el Martes 29 de Octubre, en el Salón de Luzio Hnos., calle de San Martín 113, altos a las 5 p. m.,

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1912.
2º Elección de cuatro miembros de la Comisión Directiva, para prestar servicios por tres años, en reemplazo de los Sres. Dr. José M. Ahumada, E. van Peborgh, C. G. Palmer y H. C. Thompson, que terminan su mandato.
3º Elección de un miembro en reemplazo de Manuel J. Aguirre, fallecido, cuyo mandato cesaba el 30 de Septiembre de 1914.
4º Elección de Presidente, Vice y Capitán.
5º Modificación del Art. 1º de la Sección VI, del Reglamento General, aumentando la cuota anual de pesos 60 a pesos 80.

15 Octubre—Nº 742-v-29 octubre.

Compañía General Sueco Argentina

Sociedad Anónima

Libertad 156

Segunda Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 6 de Noviembre, en el escritorio del doctor Mario A. Carranza, San Martín 195, a las tres p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

Elección de Director, en reemplazo del doctor Mario A. Carranza, que renuncia.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1912. — Olof Orstadius, Secretario.
25 Octubre.—Nº 875-v-4 noviembre.

LA CASA POPULAR PROPIA, Sociedad Mutua Cooperativa (Limitada)

ALSINA 1799 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el día 23 de Abril de 1906

BALANCE DE SALDOS MENSUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1912

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n		$ m/n
Gastos de instalación	10 —	Capital	350000 —	Capital autorizado	50000000 —
Casa Tanque y motor nº1	8922 20	Fondo de reserva	13125 28	Capital suscrito en acciones	
Impuestos Municipales	662 85	Utilidad para 1912	2627 60	compuesto de siete series	
Acciones Cooperativa Telef.	200 —	Directorio con depósito	15600 —	de acc. de $ 50000 c/ serie.	350000 —
Descuentos por integración	100 —	Redescuentos	178407 23		
Banco de la Nación	60 33	Presidencia	1432 25	Menos 46 acc. cad. $ 4600.—	
Títulos de acciones c/caución	33400 —	Síndico	822 22	Cuotas a cobrar... $ 260 —	4860 —
Impuesto territorial	2908 65	Abogados	222 22		
Gastos de propaganda	200 —	Arquitecto	1665 32	Capital cobrado	345140 —
Tanque y motor nº 2	10097 48	Iniciadores	4111 11		
Depósitos Judiciales	663 48	Directorio	2570 66		
Intereses y descuentos	1244 10	Dividendo	207483 —	Importe emitido en obligacio-	
Acciones recibidas en pago	44231 —	Fondo de garantía	37800 —	nes al portador compuesto	
Utiles, libros e impresos	100 —	Socios activos con depósito	17600 —	de 1500 títulos de $ 100 c/u	
Accionistas	260 —	Obligaciones de capital	69000 —	con un interés de 7 % anual	150000 —
Obligaciones a cobrar	681 47	Alquileres	1867 20		
Seguro conta incendio	56 25	Derechos de transmisión	845 —	Obligaciones suscritas	142800 —
Construcciones	18682 53	Adquirentes de terrenos c/de-		Retiradas en pago	
Caja	9957 51	pósito	200 —	de casas 810... $ 81000.—	
Gastos Generales	18174 45	Obligaciones a pagar	8000 —	Cuotas a cobrar.. » 50.—	81050 —
Servicio de agua	3239 40	Títulos de acciones	29 —		
Acciones	4600 —	Alquileres a cobrar	3307 50	Importe cobrado	61750 —
Obligaciones	7200 —	Bienes raíces	33903 99		
Adquirentes de terrenos	80662 44	Intereses por obligaciones	2698 13		
Cuentas corrientes	76493 73	Intereses a acciones fundado-		Siendo el capital realizado	
Socios activos	6[illegible]4073 99	ras	1840 45	En acciones	345140 —
Banco Británico	10129 74	Gastos judiciales	900 —	En obligaciones	61750 —
Muebles y útiles	500 —	Multas	79 43	Más el dividendo acumulado	
Tenedores de obligaciones c/		Derechos de ingreso	390 —	a las acciones	207483 —
capital	50 —	Intereses sobre propiedades	31034 01		
	987561 60		987561 60		614373 —

Juan Artuso, presidente.—E. Bozzi, director general.--Fernando Ascolese, tesorero—L. B. Boffi, secretario.- José Garrote, contador.— Santiago B. Zaccheo, síndico.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 898-v-30 octubre.

"LA PATERNAL"

Sociedad Anónima Limitada

Calle SAN MARTÍN 390

Autorizada por Decreto del S. Gobierno de fecha 29 de Marzo de 1907

Capital autorizado e integrado $ 100000

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1912

ACTIVO	$ m/n
Muebles y útiles	5193 15
Caja y Bancos	7477 46
Títulos y acciones	16565 96
Cuotas vencidas	33263 20
Socios activos	84143 50
Préstamo con caución	4545 45
Seguros	731 —
Bienes raíces	708271 27
Valores a cobrar	21505 14
Corresponsal de ultramar	11096 53
Cuentas de orden	68907 81
Reseguros	3378 20
Depósito Judicial	3853 60
Cuentas corrientes y agencias	34544 16
Préstamos hipotecarios	10988 71
Socios subscritores	3215936 —
	4230401 49

ACTIVO	$ m/n
Capital acciones	100000 —
Reservas generales	777042 95
Obligaciones a pagar	25000 —
Cauciones	1200 —
Dividendos	3914 08
Cuotas	75593 40
Varios	31715 06
Certificados	3215936 —
	4230401 49

Em. Castellano, presidente.—Carlos Ticozzi, gerente. — César D. Antinori, contador.—Alejandro Ocampo, síndico.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 894-v-30 octubre.

Sociedad Cooperativa de Patrones Peluqueros Lda.

CANGALLO 1652

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 26 de Noviembre 1906

Balance correspondiente al 1er trimestre 1912-1913

Capital autorizado	100000 —
» subscripto	66780 —
» realizado	66038 52
» reembolsado	600 —

Serie	Subsc.	Realiz.
Serie A.	20000 —	20000 —
» B.	20000 —	20000 —
» C.	19600 —	19137 —
» D.	7180 —	6901 52
	66780 —	66038 52

Acciones reintegradas según artículo 22

26 Serie A.	520 —
1 » B.	20 —
2 » C.	40 —
1 » D.	20 —
	600 —

Líquido capital realizado 65438 52

DEBE	$ m/n
Muebles y útiles	4534 64
Acciones	36380 —
Letras a cobrar	567 55
Caja	1072 54
El Peluquero	828 43
Ganancias y pérdidas	29352 78
Mercaderías	32869 54
Intereses y descuentos	258 41
Gastos generales	8492 60
Deudores varios	14894 52
Bancos	910 60
	130161 61

HABER	$ m/n
Capital	100000 —
Socorros Mutuos	3383 50
Edificio Social	4329 10
Caja de Pensiones	2144 82
» » imprevistos	31 74
Fondo de reserva	1579 52
Socorros de familia	187 —
Certificados de acciones	1818 52
Letras a pagar	9615 22
Transferencias	4 —
Estampillas	204 —
Varios acreedores	6863 59
	130161 01

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1912.

José Susco, presidente.—V. L. Caccuri, secretario.—J. Balart, gerente.—N. Bellitto, tesorero.—Federico Mas, contador. —Camilo Locascio, síndico—José Brazés, síndico.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Ramón F. Ledesma* (hijo) jefe.

N. 899-v-30 octubre.

Banco Previsor de Ahorro

(Soc. Coop. Lda.)

Avenida de Mayo 1066

Buenos Aires

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio de este Banco, convoca a los señores Accionistas del mismo, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el Local de la Institución, el día 30 de Octubre de 1912, a las 8 y 30 p. m., para tratar en ella la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y resolución sobre la memoria, Balance General y distribución de utilidades, correspondientes al 7º Ejercicio, e informe del Síndico.

2º Elección de cinco Directores Titulares y dos Directores Suplentes.

3º Elección de un Síndico Titular y dos Síndicos Suplentes.

4º Designación de dos señores Accionistas, para que aprueben y firmen el acta correspondiente a esta Asamblea, en representación de la misma.

Para intervenir en esta Asamblea, deberán depositarse las acciones hasta el último día hábil, anterior al señalado para este acto, retirando la correspondiente tarjeta de entrada. — Eduardo A. Olivera, Secretario.

12 Octubre.—Nº 732-v-30 octubre.

Mercado Ciudad de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Sa avisa a los Señores Accionistas, que el día 30 del corriente a las 10 a. m., tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, en el local de la Sociedad Alsina 2374.

Los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes del fijado para la Asamblea.

Orden del día

Aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, compra finca Matheu 249/55, distribución de utilidades, aumento de capital, elección de cinco Directores, tres Directores suplentes y el síndico. — El Administrador General.

15 Octubre Nº 743-v-30 octubre.

Compañía Mercantil y Ganadera del Sud

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el Art. 43 de los Estatutos, no habiendo concurrido a la primera citación, un número de Accionistas que represente la mitad más una de las acciones.

Se convoca a los Sres. Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Alsina 679, el día 30 del corriente, a las 4,30 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Aprobación del reparto de utilidades.

3º Informe del Síndico.

4º Elección de un Director titular, en reemplazo del Sr. Raúl de Acevedo Ramos, (fallecido).

5º Elección de un Síndico y de un Síndico suplente, en reemplazo de los salientes, Dr. Manuel A. Portela, y Manuel J. Arce.

Nota: Para poder tomar parte en la Asamblea, el Accionista deberá depositar sus acciones a lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1912. — El Secretario.

21 Oct. Nº 817-v-30 octubre.

«Los Previsores»

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada (en liquidación)

767—Rivadavia—767

Segunda Convocatoria

Por la presente, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Noviembre, de 1912, a las tres de la tarde, en su domicilio social, Rivadavia 767, para dar cuenta de su cometido la Comisión Liquidadora nombrada al efecto en la Asamblea del 4 de Enero ppdo., y tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del informe presentado por la Comisión Liquidadora.

2º Resolver sobre la forma de aplicar el activo recaudado hasta la fecha.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1912. —Por la Comisión Liquidadora: M. Mas.

23 Octubre.—Nº 836-v-9 noviembre.

LA NACION

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS EN GENERAL

AVENIDA DE MAYO 1190 — BUENOS AIRES

AUTORIZADA POR DECRETO DEL SUPERIOR GOBIERNO, FECHA JUNIO 8 DE 1909

CAPITAL AUTORIZADO.......... $ 1.000.000 — en 5 series de $ 200.000.—

CAPITAL SUSCRITO.............................$ 607.000—

» A SUSCRIBIR.........................» 393.000—

» REALIZADO...........................» 278.600—

CORRESPONDE DE LA 1a A LA 4a SERIE

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1912

CORRESPONDIENTE AL 1er TRIMESTRE DEL 4o EJERCICIO

ACTIVO		$ m/n
Acciones a suscribir		393000 —
Accionistas cuotas a cobrar		328400 —
Caja y Bancos-existencia		64064 38
Propiedades-saldo de esta cuenta		54064 15
Derecho de Iniciadores saldo de esta cuenta		19871 73
Valores en custodia íd		53000 —
Obligaciones a cobrar íd	32603 20	
Préstamos s/ Pólizas íd	14674 —	47277 20
Siniestros-pagados en el trimestre		31154 84
Comisiones amortizables al 25 % anual		376633 65
Comisiones 1er trimestre		45347 60
Instalaciones, muebles y útiles e impresiones		23313 22
Publicaciones, patentes, Impuestos	1750 96	
Sueldos, S. médico, agencias, alquiler y G. Gener	19588 11	21339 07
Varios deudores-saldo		194530 11
Ganancias y pérdidas-saldo		6150 04
Varios rubros del mayor		535 73
		1658681 72

PASIVO		
Capital		1000000 —
Fondo de reserva Esto		7197 89
Reserva seguros vida	428508 91	
» » Incendio	35880 65	
» » Cristales	2675 60	
» » Automóviles	618 50	467683 66
Títulos en garantía		53000 —
Hipoteca terreno Triunvirato		13000 —
Seguros-producido en el trimestre		114628 90
Intereses, reaseguros y Prod. propiedades		874 47
Varios acreedores		789 16
Varios rubros del mayor		1507 64
		$ 1658681 72

Luis Rapelli, presidente.—Laurentino Olascoaga, director general.—Eduardo A. Olivera, tesorero.—Luis Morés, contador.—G. Fernández Basualdo, síndico.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 881-v-29 octubre.

LA COOPERATIVA DE HACENDADOS

SOCIEDAD ANÓNIMA Lda.

Domicilio calle Florida 175

Autorizada por Superior Decreto fecha 26 de Octubre de 1903, 5 de Noviembre de 1904 y 25 de Octubre de 1911

Balance trimestral correspondiente al 1er trimestre del 9o. Ejercicio Cerrado en 30 de Septiembre de 1912

ACTIVO	$ m/n
Caja	31122 54
Acciones	244000 —
Gastos Generales	38186 11
Cuentas Corrientes	2874111 46
Letras a Cobrar	272315 —
Varias cuentas deudoras	267208 65
	3726943 76

PASIVO	$ m/n
Capital	2000000 —
Fondo de Reserva	562990 17
» » Previsión	50281 27
Comisiones	102090 27
Intereses, Desc. y Bonificac.	55786 44
Varias cuentas acreedoras	955795 61
	3726943 76

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1912.

Celedonio Pereda, presidente.—Celso Elizalde, sub-gerente.—Rogelio Barreiro, contador.—Vo. Bo. Luis Ma. Campos Urquiza, síndico.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González, Jefe.*

No 887-v-29 octubre.

"ROMA"

COMPAÑIA ITALO-ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Bartolomé Mitre 450—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 8 de Agosto de 1910.

Capital autorizado	$	1.000.000
íd suscripto	»	980.000
íd realizado	»	203.600

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1912

DEBE	$ m/n
Acciones	20000 —
Accionistas	776400 —
Caja	4048 54
Bancos	209628 40
Préstamos hipotecarios	20000 —
Letras a cobrar	1247 30
Anticipos c/c	30473 39
Comisiones descontadas	46982 12
Patentes	3760 —
Gastos de constitución, instalación y extraordinarios	6449 69
Gastos generales, sueldos, Consultorio-Medicinales etc	31204 57
Muebles y útiles	8478 43
Servicio Médico	1630 —
Impresos-propaganda	9867 57
Siniestros Vida e Infortunios	35406 62
Rescates Vida	5061 90
Impuestos Internos	903 21
Reaseguros Vida	1508 —
Gastos y derechos de pólizas	361 50
Devolución premios Infortunios	466 65
Comisiones Vida e Infortunios	80710 37
Varios, Sección Incendio	9652 31
	1304240 57

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Acreedores C/C	8000 —
Primas Vida	118024 76
íd Infortunios	80294 60
íd Incendio	6019 13
Intereses y comisiones, reaseguros	5978 95
Alquileres	5395 —
Depósitos en Garantía	160 —
Dividendo 1911	225 —
Reservas	71594 78
Participación asegurados Vida	6643 96
Varios, Sección Incendio	1904 39
	1304240 57

Sebastián C. Vasena, presidente. — Juan Checchi, director general.—Angel Sortini, secretario.—Vo Bo, P. A. Benvenuto, síndico.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

No 905-v-31 octubre.

Compañía Gas de San Nicolás

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 18 de los Estatutos, segunda parte, el Directorio de la Compañía «Gas de San Nicolás», convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 7 de Noviembre del corriente año, a las 3 p. m., en el escritorio de la Compañía, calle Venezuela No 678, para tratar en primera convocatoria, la siguiente:

Orden del día:

1o Someter a su consideración, para ser aceptada o rechazada, la propuesta de compra de la Usina en San Nicolás, y del Activo y Pasivo de la Compañía, presentada por el señor Tomás W. Frier, de la cual existen copias en el escritorio social, a disposición de los señores accionistas.

2o En caso de ser aceptada, resolver lo que corresponda, para llevarla a cabo, y para disolver la Compañía.

3o Discusión libre.

4o Redacción, lectura y aprobación del acta que se labre.

Nota.—De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, que deben depositar sus acciones en el escritorio de la Compañía, cinco días antes de la reunión. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1912. — El Directorio.

E. 19 Octubre.—No 811-v-7 noviembre.

Quebrachales Chaqueños en Liquidación

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en la base 3a del Reglamento de liquidación de la Sociedad, la Comisión Liquidadora convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre a las 2 p. m., en el local de la sociedad, calle Lavalle, 1282, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Estado de la liquidación.

2o Elección de un Director, en reemplazo del Sr. Gorgonio Ramírez, que falleció.

3o Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4o Aprobación del acta de la presente Asamblea y nombramiento de dos señores Accionistas para subscribirla.

Los Sres. Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, 10 días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.—La Comisión Liquidadora.

17 Octubre—No 774-v-31 octubre.

M. S. Bagley y Cía. Ltda.

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día Viernes 8 de Noviembre de 1912, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca número 199, con la siguiente

Orden del día:

1o Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico.

2o Reparto de utilidades.

3o Elección de tres Vocales para integrar el Directorio, en reemplazo de los Sres. D. S. Agar, P. F. Mosoteguy y G. H. Nicholson, que han terminado su mandato.

4o Elección de tres suplentes, en reemplazo de los Sres. R. W. Anderson, R. I. Kidd y W. T. Cassels.

5o Elección de Síndico y Síndico suplente.

6o Todo otro asunto que sea presentado, de acuerdo con el Art. 21, Inciso D de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 27, se recuerda a los Sres. Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 199, con cuatro días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1912.—El Secretario.

25 Octubre.—No 877-v-8 noviembre.

Centro de Cabotaje Nacional

De acuerdo con el Art. 47 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Viernes 8 de Noviembre de 1912, a las 2 p. m., en el Salón de la Asociación, Sarmiento 309, para considerar la siguiente

Orden del día:

1o Aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2o Aprobación de la memoria del señor Presidente.

3o Memoria del señor Contador y Balance de Caja.

4o Elección de la nueva Comisión Directiva, correspondiendo salir a los señores Pedro Núñez, Pedro O. Luro, Domingo Barthe y Francisco Gotusso.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1912. — El Secretario.

25 Octubre.—No 876-v-8 noviembre.

SOCIEDAD ANONIMA
"MONTES Y ESTANCIA SAN JOSÉ"

25 de Mayo 158

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con fecha 17 de Agosto de 1909

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL TERCER EJERCICIO FENECIDO EL 30 DE JUNIO DE 1912

Aprobado sin modificación en la Asamblea General ordinaria del 1º Octubre de 1912

DEBE		$ o/s
CAJA:		
Existencia en efectivo		6 03
BANCO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA:		
Saldo a n/f en la cta. cte. con el mismo		1985 98
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA:		
Saldo a n/f en cta. cte.		399 39
BANCO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA: —Depósito a plazo fijo		
Saldo a n/f en esta cuenta		396 22
ACCIONES DEPOSITADAS DEL DIRECTORIO:		
Valor nominal de 2500		12500
CAMPOS SAN JOSÉ:		
Valor de 50 leguas paraguayas		75000 —
ACCIONES EN CARTERA:		
Valor nominal de 3200		16000 —
EDUARDO CASADO:		
Saldo a n/f en esta cuenta		3385 38
ADELANTOS A PEONES:		
Saldo a n/f en esta cuenta		210 05
HACIENDAS:		
Valor de las existentes		88769 50
ALAMBRADOS E INSTALACIONES:		
Valor de los existentes		8066 25
MUEBLES Y ÚTILES:		
Valor de los existentes en la estancia		538 33
		207257 13

HABER		$ o/s
CAPITAL:		
Realizado	$ 134000 —	
Acciones en cartera	» 16000 —	150000 —
DEPÓSITO DE ACCIONES DEL DIRECTORIO:		
Valor de 2500		12500 —
FONDO DE RESERVA:		
Saldo de esta cuenta		1447 —
CARLOS CASADO LIMITADA: — Compañía de Tierras		
Saldo a s/favor		7579 95
ADMINISTRACIÓN SAN JOSÉ:		
Saldo a favor del personal		787 75
GANANCIAS Y PÉRDIDAS:		
Saldo anterior de esta cuenta	o/s 20323 12	
Beneficios obtenidos en el presente Ejercicio	» 14619 31	34942 43
		207257 13

M. B. Goñi, presidente.—Pedro P. de Corral, secretario tesorero.—Pedro Casado, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

TERCER EJERCICIO

DESDE EL 1º DE JULIO DE 1911 AL 30 DE JUNIO DE 1912

Aprobada sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 1º de Octubre de 1912

DEBE	$ o/s
Por el saldo de «Gastos generales»	252 52
Por el saldo de «Gastos de constitución»	816 95
Por el saldo de «Contribuciones y patentes»	446 81
Por los gastos de «Administración San José»	4511 66
	6027 94
SALDO PARA NIVELAR	34942 43
	40970 37
HABER	
Por saldo anterior	20323 12
Por el saldo de «Haciendas»	19858 76
Por el saldo de «Intereses y descuentos»	34 44
Por el saldo de «Frutos»	731 23
Por el saldo de «Agio»	22 82
	40970 37

M. B. Goñi, presidente.—Pedro P. de Corral, secretario-tesorero.—Pedro Casado, síndico.

Buenos Aires 17 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

Nº 879-v-29 octubre.

LA ITALIA

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS

Capital autorizado $ 2000000 — m/l Capital suscripto $ 600000 — m/l

Capital realizado $ 300000 — m/l

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 23 de Agosto 1887

Regida por los Estatutos reformados y aprobados por Decreto del 19 de Julio de 189

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1912

ACTIVO		$ oro	$ m/n
Accionistas			300000 —
Acciones serie B	400000 —		
» » C	500000 —		
» » D	500000 —		1400000 —
Hipotecas			385000 —
Títulos en Garantía			60000 —
Caja y Bancos		1009 44	23920 03
Títulos Varios			43500 —
Inmuebles			20000 —
Deudores Varios			18908 33
Letras a cobrar		3252 75	14865 79
Muebles y útiles			846 63
Seguros incendios		1595 83	59363 59
Seguros marítimos		7421 99	22991 45
Siniestros incendios		2527 48	114833 88
Siniestros marítimos		10848 15	49506 28
orretajes descuentos		5266 84	54354 40
Reaseguros incendio		8506 55	106726 86
Reaseguros marítimos		34221 73	62213 47
Compañías			4535 90
Corresponsales		4764 17	
Impuestos y patentes		1913 33	11257 59
Anulaciones		1082 09	11262 67
Cuenta Cambio		340 29	
Honorarios alquileres y gastos		391 44	53218 85
		83142 08	2817305 72
PASIVO			
Capital: Autorizado			2000000 —
Dividendos			8678 34
Reserva Estatutaria	65213 21		
» Extraordinaria	22050 —		
» Riesgo en curso	115000 —		
» Por siniestros pendientes	65000 —		267263 21
Títulos en garantía			60000 —
Compañías		4899 —	
Premios incendio		19305 59	324426 87
Premios marítimos		58937 49	128412 86
Cuenta cambio			667 96
Intereses			24998 55
Ganancias y pérdidas			2857 93
		83142 08	2817305 72

Ernesto Piaggio, presidente.—David Olivari, gerente.—A. Julio Varese, contador.—José D. Faro, síndico.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

Nº 883-v-29 octubre.

Sociedad Anónima

"LA MARIANITA"

Sarmiento 339

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 4 de Febrero de 1911.

Capital autorizado.... $ 800.000 o/s
íd realizado.... » 800.000 »

Balance trimestral al 30 de Sept. de 1912

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja		977 35
Campo e instalaciones	303782 25	25531 92
Utiles y mercaderías	16866 42	24962 34
Haciendas	455410 16	
Agricultura	14880 97	
Gastos de constitución	5783 65	
Gastos generales		17693 02
Varios deudores	28830 61	38813 75
Conversión		12486 67
	825554 06	120465 05

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital	800000 —	
Reserva legal	1448 08	
Reserva especial	18611 84	
Haciendas		113720 65
Agricultura		6739 70
Intereses		4 70
Conversión	5494 14	
	825554 06	120465 05

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1912.

p. p. del Director, F. Bernard. — Vº Bº, H. Boltshauser, síndico.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, 1908, de la Inspección General de Reglamentario de 17 de Noviembre de previsto por el art. 64 del Acuerdo teniendo esta autorización el alcance Justicia.—*Diego González*, jefe.

Nº 893-v-29 octubre.

Sociedad de Coches, Comedores y Dormitorios

De acuerdo con lo que prescribe e Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la primera asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Octubre de 1912, a las 2.30 p. m., en el local de la sociedad. Bartolomé Mitre 226

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1912 y distribución de utilidades.

2º Nombramiento de un síndico y síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del síndico.

3º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.—Buenos Aires, 12 de Octubre de 1912.—El gerente.

17 Octubre.—Nº 788-v-29 octubre.

———

Banco Francés del Río de La Plata

Se avisa a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Diciembre de 1912, como último día para el pago de la tercera cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie H.—El Gerente.

28 Septiembre—Nº 607-v-28 diciembre

———

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Se convoca a los Representantes, a Asamblea Extraordinaria, para el día cuatro de Noviembre de 1912, a las 8 y 30 p. m., en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 1301

Orden del día:

1º Constitución de la Asamblea y designación de Presidente y Secretario provisorios.

2º Sorteo de la mitad de los representantes, que de acuerdo con el Art. 65 del Estatuto, deben cesar a los tres años.

3º Designación de tres representantes encargados de firmar el acta.

4º Tomar en consideración y sancionar el primer presupuesto de gastos ordinarios y extraordinarios de la administración.

5º Designación de once miembros titulares y cinco suplentes que han de componer el Directorio.

6º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

7º Designación de los tres miembros que han de formar el Tribunal Arbitral. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1912.—El Presidente.

12 Octubre.—Nº 733-v-4 noviembre.

———

Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán

Sociedad Anónima

(Primera Convocatoria)

Por resolución del Directorio, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local de la Compañía, calle Alsina Nº 831, el día 9 de Noviembre a las 3 p. m.

Orden del día:

1º Reforma de los Arts. 23, 27, 29, 31 y 40, de los Estatutos de la Compañía.

2º Cualquier otra modificación que considere conveniente la Asamblea.

3º Nombramiento de Síndico, por terminar su mandato el actual.

Los Accionistas que deseen concurrir deberán solicitar la correspondiente boleta de entrada, en la Secretaría de la Sociedad, previa presentación, por lo menos tres días antes de la Asamblea, de las acciones o recibo de éllas. Podrán hacerse representar, mediante carta-poder, por otros Accionistas, o por terceros, (Arts. 19 y 20 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1912. — A. Zambonini, secretario.

21 Oct. Nº 822-v-9 noviembre.

———

Banco Francés del Río de La Plata

Se avisa a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Diciembre de 1912, como último día para el pago de la séptima cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie G.—El Gerente.

28 Septiembre— Nº 608-v-28 diciembre

———

Cervecería Schlau

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Señores Accionistas a la quinta asamblea general ordinaria que se efectuará el Martes, 29 de Octubre a las 5 de la tarde en el local calle Cangallo 667.

Orden del día:

1º Consideración sobre la Memoria y Balance correspondientes al quinto ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.,

2º Elección de un Síndico y un suplente en reemplazo de los salientes.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los Señores Accionistas con cinco días de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado del depósito, que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1912. — El Directorio

7 Octubre—Nº 681-v-29 octubre.

———

Compañía Incineradora Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria

El Directorio de esta Compañía por resolución del 4 del corriente, convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 30 del corriente a las 4 p. m. en las Oficinas de la Compañía, calle Avenida de Mayo 665, 1er. piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1912.

2º Elección de un Director Titular y un Director Suplente.

3º Elección del Síndico, y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones con tres días de anticipación a la fecha, de la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre 7 de 1912.— El Directorio.—René Lestre de Rey, Secretario.

9 Octubre.—Nº 703-v-29 octubre.

———

Empresa Puerto Sauce Lda

Sociedad Anónima

Se convoca a los Sres. accionistas a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 6 de Noviembre próximo, a las 10 a. m., en el local social, Ravadavia 1255 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de un convenio celebrado con el Sr. Félix Fresone, ad referéndum de la asamblea.

2º Aumento del capital social.

3º Modificaciones de los estatutos.

4º Elección de siete directores titulares, cuatro directores suplentes, síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas, de acuerdo con el Art. 35, para aprobar y subscribir el acta de la asamblea.—El secretario.

18 Octubre—Nº 800-v-5 noviembre

———

«Unión y Labor»

Grupo Femenino

Paseo Colón 540

La Sociedad Grupo Femenino «Unión y Labor», celebrará Asamblea Extraordinaria el día 3 de Noviembre, a las 2 p. m., en el local de la Asociación Nacional del Profesorado, Tucumán 531, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Informe del Directorio.

3º Informe y balance de Tesorería.

4º Elección de nuevo Directorio.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1912.— Matilde T. Fiai o.o, Presidenta. — Larogasto, Secretaria.

29 Octubre.—Nº 902-v-29 octubre.

———

Compañía Aurífera Argentina Peruana

Sociedad Anónima

Convocatoria

El Directorio de esta Compañía, por Resolución del 22 del corriente, convoca a los señores Accionistas, para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 21 de Noviembre próximo, a las 4 p. m., en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 665, 1er. piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del proyecto de arrendamiento de las Minas de la Sociedad.

2º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta.

Para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1912.—El Directorio.

29 Octubre.—Nº 903-v-19 noviembre.

Ministerio del Interior

LICITACIÓN

Llámase a propuesta para la provisión de los siguientes artículos:

460 Capas impermeables, con destino a la gendarmería de las policías Fronterizas de los Territorios Nacionales.

19 Uniformes, y 19 capas con destino al personal superior de las policías Fronterizas del Sud.

Por más datos en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Noviembre próximo a las 3 p. m.—El Subsecretario.

v- 8 noviembre.

———

Llámase a propuesta para la provisión de los siguientes artículos:

(30.000) Treinta mil fichas simples.
(10.000) Diez mil, fichas canje doble.
(30.000) Treinta mil, prontuarios.
(24.000) Veinticuatro mil carátulas, Cuatro colores).
(30) Treinta juegos rotulos (del 1 al 360).
(7) Siete, libros índice, de 300 hojas.
(7) Siete, kilos tinta negra ilustración.
(10 1/2) Diez docenas y media de cajas de chinches, con destino a la instalación de las Oficinas de de identidad en la policía de los territorios nacionales.

Por más datos, en la Oficina de Contabilidad del Ministerio.

Las propuestas se abrirán públicamente, el día 2 de Noviembre a las 3 p. m., — El Subsecretario.

v-2 noviembre.

———

Policía de la Capital

El día 26 de Noviembre, a las tres p. m., en el despacho del Jefe de la División Administrativa, tendrá lugar la licitación pública, ante el Escribano General de Gobierno, para la provisión de uniformes de Jefes y Oficiales de Bomberos, telas y demás artículos para la confección de uniformes de invierno de empleados y personal subalterno de Policía y Bomberos.

Pliego de condiciones, a disposición de los interesados en la División. — Buenos Aires, Octubre de 1912.

v-26 noviembre.

———

El día 25 de Noviembre del corriente año, a las 3 y a las 3.15 de la tarde, tendrán lugar respectivamente en la División Administrativa, las licitaciones públicas, para racionamiento de bomberos y de detenidos, durante el año 1913.

El mismo día, a las 3.30 de la tarde, se oirán propuestas en remate público, para la provisión de forraje, con destino a las caballerizas de la policía, durante el primer semestre de 1913.—Pliego de condiciones a disposición de los interesados, en la Oficina de la División. — Buenos Aires, Octubre de 1912.

v-25 noviembre.

———

Departamento Nacional de Higiene

EDICTOS:

Llámase a licitación pública por noventa días para la provisión de útiles, drogas, aparatos y muebles destinados a la instalación de los Institutos Bacteriológico, Químico y de Vacuna en su nuevo local. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del secretario el día 18 de Noviembre a las 2 p. m., con las formalidades de ley.—El secretario.

Oficial—v-18 noviembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Octubre 22 de 1912.

Por cuanto:

El H. Concejo ha sancionado con fecha 18 de Octubre del corriente año, en el expediente Nº 49438-U-912, la siguiente

Resolución:

Art. 1º Prorrógase por sesenta días más, el plazo dado para el cumplimiento de la Ordenanza de 7 de Junio del corriente, sobre fiambreras y vitrinas de cristal.

Art. 2º Comuníquese, etc.—GUERRICO. — *R. Carrasco.*

Por tanto:

Promúlgase. — ANCHORENA. — *A. Iturbe.*

v-31 octubre.

———

LICITACIONES

Licitación para el transporte de diez mil toneladas de piedra a los talleres de Calzadas o al punto que la Municipalidad indique.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 6 de Noviembre, a la 1,45 p. m.—Buenos Aires, 28 de Octubre de 1912.—El secretario.

v-6 noviembre.

———

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Laprida, de Rivadavia a Bartolomé Mitre, Esparza, de Rivadavia a Victoria y Medrano, de Rivadavia a Díaz Vélez.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 6 de Noviembre, a las 2 p. m.—Buenos Aires, 28 de Octubre de 1912.—El secretario.

v 6 noviembre.

———

Licitación para la construcción de un edificio destinado a Administración y casa habitación, para el Jefe de la Sección «Transporte», en el corralón.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 6 de Noviembre, a la 1,30 p. m.—Buenos Aires, 28 de Octubre de 1912.—El secretario.

v 6 noviembre.

———

Licitación para la provisión de pasto verde, con destino al consumo del ganado municipal, durante los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año y los tres primeros del año próximo. Tendrá lugar el día 4 de Noviembre próximo a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1912.

v-4 noviembre.

———

Licitación para la provisión de 30 columnas tipo B, con destino al alumbrado público. Tendrá lugar el día 4 de Noviembre próximo, a la 1 y 1/2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Octubre 25 de 1912.

v-4 noviembre.

———

Licitación para la provisión de Gasa Hidrófila, con destino a los servicios hospitalarios. Tendrá lugar el día 29 del corriente a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Octubre 29 de 1912.

v-29 octubre.

———

Licitación para la construcción de un muro de contención y balaustrada en la calle Estomba, entre Guanacache y Bebedero.

De acuerdo con el pliego de condicio-

nes que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 29 de Octubre a las 2 p. m.—Buenos Aires, 21 de Octubre de 1912.—El secretario.

v-29 octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Licitación

Llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén y otros artículos de consumo, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1913, Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301); el día 28 de Noviembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está a disposición de los señores proponentes.— Buenos Aires, Octubre 28 de 1912. — El Director.

v-28 noviembre.

Hospicio de las Mercedes

LICITACIONES:

Llámase a licitación para la provisión de artículos de bazar, ferretería, pinturería, etc., para el año de 1913, destinados al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en dicho Establecimiento, el día 6 de Noviembre próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1912.— El Director.

v- 6 noviembre.

Ministerio de Hacienda

Dirección General del Puerto de la Capital

LICITACIÓN

Pliego de condiciones

Para la provisión de 10.000 toneladas de pedregullo.

Art. 1º El material a entregarse será de buena calidad, de granito azul, y sus dimensiones no serán menos de 0,02 m., ni mayores de 0,07 m., en cualquier sentido.

Art. 2º El pedregullo deberá ser entregado sobre los vagones que la Dirección General del Puerto, suministrará lo más próximo posible, al lugar donde se descargue el pedregullo.

Art. 3º El pedregullo deberá entregarse a razón de «cien» toneladas diarias, computadas desde los ocho días después de haberle sido comunicada la aceptación de su propuesta. Por cada tonelada que demore en entregar, sufrirá una multa de un peso diario.

Art. 4º La cantidad total de pedregullo a entregar será de 10.000 toneladas, (diez mil), pudiendo la Dirección exigirle el aumento de esa cantidad, hasta completar los 60.000 pesos moneda nacional, de costo, por la provisión total del suministro.

Art. 5º La propuesta será presentada en el sellado de ley, el día 18 de Noviembre de 1912, a las 3 p. m., en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Emilio Hardoy, Director General.

v-18 noviembre.

Licitación para acordar la instalación y funcionamiento de cocinas económicas en el Puerto de Buenos Aires, en las Cabeceras 1, 3 y 4, costado Este.

Condiciones

Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para sacar a licitación pública, la instalación de casas de comidas para los obreros del puerto bajo las siguientes condiciones:

1º La Dirección General del Puerto de Buenos Aires, designará y mensurará el terreno a acordarse con carácter gratuito, con este destino en las cocinas económicas.

2º Dentro del plazo de 30 días, los interesados presentarán sus planos de la edificación que practicarán para el establecimiento de estas cocinas los que deberán ser aprobados previamente por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires.

3º Las tarifas de precios, serán reducidas y aprobadas por el Poder Ejecutivo.

4º El Departamento Nacional de Higiene inspeccionará el expendio de productos alimenticios periódicamente.

Art. 5º En los negocios de la referencia queda prohibido el expendio de bebidas alcohólicas.

6º Las cocinas económicas funcionarán de 7 am. á 7 p. m.

7º Los concesionarios respectivos harán en el Banco de la Nación Argentina, un depósito de $ 500 m/n quinientos pesos moneda curso legal, a la orden del Ministerio de Hacienda, en dinero efectivo, o en títulos nacionales como garantía del cumplimiento de sus obligaciones con el Fisco.

8º Toda infracción a lo dispuesto en el inciso 6º, será penada con una multa de 100 $ m/n cien pesos moneda curso legal, la primera vez y $ 200 m/n doscientos pesos moneda nacional, la segunda vez y en caso de reincidencia, la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, procederá al desalojo correspondiente dando cuenta a la Superioridad.

9º Las propuestas respectivas deberán ser presentadas el día 7 de Noviembre del corriente año, a las 4 p. m., en el despacho del Director General del Puerto de Buenos Aires, en papel sellado de diez pesos moneda curso legal.

v- 7 noviembre.

Licitación para la provisión de 60 guinches eléctricos

Pliego de condiciones

Art. 1º El presente documento establece las condiciones que deberán observar los proponentes en la licitación para proveer a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, 60 guinches eléctricos para levantar 1.500 kilos.

Art. 2º Los guinches deberán ser del tipo de pared (Wall Orane.) apropiados para el trabajo en los depósitos de mercaderías, para lo cual en la esquema que se acompaña se indica la solución, sin perjuicio de que puedan los proponentes ofrecer otros tipos que dentro de éstas condiciones, consideren se adaptan mejor para llenar las necesidades del servicio a que están destinados, carga y descarga de mercaderías generales en los galpones de la Aduana.

Art. 3º Los guinches deberán tener un poder para levantar 1.500 kilos, a una altura no menor de 4,50 mts. desde el nivel del piso del depósito hasta la parte inferior del gancho, cuando éste ocupe su posición más alta y un radio de acción de 5 mts. a contar desde el pivot hasta la vertical del gancho.

Art. 4º Los guinches deberán emplear un sólo motor únicamente para levantar el movimiento de bajar, la carga deberá efectuarse por medio de freno sin necesidad de invertir la marcha del motor, para lo cual la polea deberá hacer de contrapeso, para asegurar el descenso sin carga.

Art. 5º Los movimientos de girar el guinche con la carga levantada, lo mismo que el de traslación a mayor o menor radio, por medio del carriot, serán a mano por una cadena sin fin.

Además deberá proveérseles de todos los medios de seguridad para evitar probables accidentes de la parte mecánica, sea con la carga o con el gancho libre, así como también para los peligros que pueda correr el operador.

Art. 6º La parte eléctrica dispondrá de corriete continua de 440 volts. el motor deberá ponerse en marcha por medio de un controller, tipo tranways y los istrumentos de control, automáticos, interuptores, interceptores, etc., deberán ir instalados en un tablero de mármol, debiendo tenerse presente que tanto el mecanismo, como el equipo eléctrico, deberán quedar protegidos de la intemperie en la mejor forma.

Art. 7º La instalación de los guinches deberá hacerse sobre armazones especiales formados de hierro perfilados los que irán únicamente adosados a los costados de los despósitos y apoyados sobre cimientos especiales, de modo que el conjunto resulte absolutamente independiente de la construcción que forma el depósito, al efecto los proponentes deberán informarse sobre el terreno, consignando especialmente este punto en sus propuestas acompañado de los planos y detalles acotados.

Art. 8º Como repuesto, deberán proponerse, una partida de todas las piezas de mayor desgaste, tanto para la parte mecánica como la eléctrica, para lo cual se presentará una lista detallada con los precios unitarios para resolver sobre la cantidad.

Art. 9º En las propuestas deberán indicarse con precisión todos los detalles, potencia del motor, etc., peso total de los guinches y acompañar planos con sus cotas respectivas y catalogados, para poder juzgar sobre el tipo de guinches ofrecidos.

Art. 10 Recepción.—Esta se efectuará parcialmente, a medida que los guinches vayan quedando listos para ser entregados, debiendo someterlos a prueba con 2000 kilos, haciéndolos funcionar en estas condiciones durante dos horas continuamente, sin que se observare al fin, que alguna de las condiciones establecidas ha dejado de ser cumplida.

Art. 11. Como equipo eléctrico para los guinches que se licitan, se establece sean de las Fábricas Allegemeine Elektricitats-Gesell Schaft, de Berlín, o Siems Achuckert de Nurberg, que los que ya han provisto el material de todos los guinches en servicio y con el objeto de simplificar la adquisición de repuestos.

Art. 12. El pago de los guinches que se licitan, se efectuará, 50 por ciento de el importe de cada partida contra los conocimientos de embarque a la llegada del vapor al Puerto, 40 por ciento a la recepción de cada partida, después del buen resultado de las pruebas que establece el Art. 10 y el saldo del 10 por ciento, conjuntamente con el importe del 5 por ciento de la garantía, serán devueltos después de los tres meses de la fecha en que sea recibido el último guinche, durante este lapso de tiempo, el contratista se responsabiliza del buen funcionamiento de todos los guinches, quedando de su cuenta subsanar todos los desperfectos, en caso de no efectuarlos, la Dirección General del Puerto procederá a efectuarlas, deduciendo su importe al liquidar la garantía.

Art. 13. Los plazos de entrega de todos los guinches instalados y listos para funcionar, no deben exceder de nueve meses, a contar desde la fecha en que se firme el contrato y por cada semana de retardo en la entrega, el proveedor incurrirá en una multa de pesos 200 oro sellado, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado a juicio del Gobierno Nacional, las multas se deducirán al liquidar la segunda cuota del 40 por ciento, que establece el Art. 12.

Base de licitación

Art. 1º Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y dirigidas al Sr. Director General, el día 16 de Diciembre de 1912, a las 4 p. m., extendidas en papel sellado de 5 pesos moneda nacional la primera foja y 1 peso moneda nacional las siguientes.

Art. 2º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Director General, por un valor en dinero efectivo o en títulos nacionales, equivalente al 1 % de su importe, como garantía, el que será devuelto una vez decretada la adjudicación correspondiente.

Art. 3º Los proponentes se concentrarán a cotizar en pesos oro sellado, su precio.

Art. 4º El Gobierno Nacional se reserva el derecho de aceptar parcial o totalmente las propuestas presentadas o rechazarlas todas si lo estima conveniente.

Art. 5º El proveedor a quién se haya adjudicado la provisión de los guinches, deberá depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Director General, el 5 % del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato, depósito que será devuelto en la forma que establece el Art. 12 del pliego de condiciones.

Art. 6º En esta licitación no se admitirá corredores ó comisionistas debiendo ser los proponentes representantes de fábrica especialistas en construcción de guinches, lo que justificarán en el acto de la presentación de las propuestas.

v-30 octubre.

Aduana de la Capital

Nota 118 del Resguardo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, doctor Vicente F. López, se cita a los señores dueños o consignatarios de los bultos de rezagos que a continuación se expresan, que deben proceder a su retiro dentro de los (5) cinco días de este aviso, bajo apercibimiento que, pasado dicho término, se procederá a su venta en pública subasta, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana:

Nota Nº 18 R

Entrado Abril 21 de 1912, vapor nacional Asunción, procedencia Asunción, sin marca, Nº 1, un baúl ropa; íd., íd., íd., íd., íd., íd., Nº 2, un baúl ropa; íd., Enero 24 de 1912, íd. Guarany, Asunción, sin marca, Nº 3, un baúl ropa; Febrero 26 de 1912, vapor Venus, procedencia Montevideo, marca BO, Nº 4, un baúl; Febrero 6 de 1912, el mismo vapor, sin marca, Nº 5, un baúl; Febrero 6 de 1912, el mismo vapor, sin marca, Nº 6, un baúl; Febrero 6 de 1912, el mismo vapor, sin marca, Nº 7, un baúl; Febrero 6 de 1912, el mismo vapor, marca BO, número 8, un baúl; Febrero 29 de 1912, vapor Paris, procedencia Salto, marca BO, Nº 9, un baúl; Febrero 26 de 1912, vapor Viena, procedencia Salto, rotulado Juan J. Acosta, S. Elena, número 10, un baúl; Julio 17 de 1911, vapor Eolo, procedencia Montevideo, sin marca, Nº 11, un baúl; Febrero 6 de 1912, vapor Venus, procedencia Montevideo, sin marca, Nº 12, 1 baúl; Febrero 24 de 1912, vapor Río de la Plata, procedencia Montevideo, sin marca, número 13, un baúl; Enero 28 de 1912, vapor Corumbá, procedencia Asunción, sin marca, Nº 14, un baúl; Enero 28 de 1912, vapor Corumbá, procedencia Asunción, rotulado María Maciel Concordia, Nº 15, un baúl; Febrero 26 de 1912, vapor Río Uruguay, procedencia Montevideo, sin marca, Nº 16, un baúl; Marzo 21 de 1912, vapor Río de la Plata, procedencia Montevideo, rotulado Carlos Soumasere Mercedes, RO, número 17, un baúl; Febrero 6 de 1912, vapor Venus, procedencia Montevideo, sin marca, Nº 18, un baúl; Diciembre 24 de 1911, vapor Asunción, procedencia Asunción, sin marca, Nº 19, un baúl; Febrero 6 de 1912, vapor Venus, procedencia Montevideo, sin marca, número 20, un baúl; Octubre 15 de 1911, vapor Roma, la misma procedencia, sin marca, Nº 21, un baúl; Marzo 19 de 1911, vapor Berna, procedencia Asunción; sin marca, Nº 22, un baúl; Febrero 28 de 1912, vapor Viena, procedencia Montevideo, rotulado Enriqueta Ainez Mercedes, RO, Nº 23, un baúl; Febrero 23 de 1912, vapor Río de la Plata, la misma procedencia, sin marca, Nº 24, un baúl; Enero 11 de 1912, vapor Río Uruguay, la misma procedencia, marca JV, Nº 25, un baúl; Enero 10 de 1912, vapor Montevideo, procedencia Asunción, marca PGLP, número 26, un baúl; Marzo 25 de 1912, vapor Río de la Plata, procedencia Montevideo, rotulado José Andiseo, General Belgrano, F. C. S., Nº 27, un baúl; Diciembre 13 de 1911, vapor Helios, la misma procedencia, sin marca, Nº 28, un baúl; Abril 27 de 1912, vapor Venus, la misma procedencia, sin marca, Nº 29, un baúl; Noviembre 8 de 1911, vapor Roma, la misma procedencia, sin marca, Nº 30, un baúl; Abril 28 de 1912, vapor Lambaré, procedencia Asunción, rotulado José Ugarte, Bs. As., Nº 31, un baúl; Septiembre 15 de 1911, vapor Roma, procedencia Montevideo, sin marca, número 32, un baúl; Abril 5 de 1912, vapor Camarones, procedencia Usuhaia, rotulado D. Lloppe, Nº 33, un baúl; Abril 25 de 1912, vapor Eolo, procedencia Montevideo, sin marca, Nº 34, un baúl; Abril 15 de 1912, el mismo vapor y la misma procedencia, sin marca, Nº 35, un baúl; Noviembre 12 de 1912, vapor Roma, la misma procedencia, rotulado José Silveira Pena, número 36, un baúl; Noviembre 14 de 1911, vapor Viena, procedencia Salto, sin marca, Nº 37, un baúl; Diciembre 31 de 1911, vapor Río de la Plata, procedencia Montevideo, sin marca, Nº 38, un baúl; Diciembre 31 de 1911, el mismo vapor, y la misma procedencia, sin marca, Nº 39, un baúl; Febrero 12 de 1912, vapor Eolo, la misma procedencia, sin marca, Nº 40, un baúl; Diciembre 28 de 1911, vapor Mendoza, procedencia Comodoro Rivadavia, sin marca, Nº 41, un baúl; Di-

ciembre 28 de 1911, el mismo vapor, y la misma procedencia, sin marca, número 42, un baúl; Octubre 24 de 1911, vapor Venus, procedencia Montevideo, sin marca, Nº 43, un baúl; Octubre 24 de 1911, el mismo vapor y la misma procedencia, sin marca, Nº 44, un baúl; Noviembre 27 de 1911, vapor Madrid, la misma procedencia, rotulado Ramón Balea, Nº 45, un baúl; Noviembre 27 de 1911, el mismo vapor y la misma procedencia, sin marca, número 46, un baúl; Octubre 30 de 1911, vapor Río de la Plata, la misma procedencia, sin marca, Nº 47, un baúl; Diciembre 23 de 1911, vapor Camarones, procedencia Río Gallegos, sin marca, Nº 48, una caja; Diciembre 26 de 1911, vapor Venus, procedencia Montevideo, sin marca, Nº 49, un baúl; Enero 15 de 1912, vapor Berna, procedencia Asunción, sin marca, Nº 50, un canasto; Abril 15 de 1912, vapor Viena, procedencia Salto, sin marca, Nº 51, un cajón; Noviembre 13 de 1911, vapor Río de la Plata, procedencia Montevideo, sin marca, Nº 52, un cajón; Noviembre 27 de 1911, vapor Madrid, la misma procedencia, sin marca, Nº 53, un cajón; Diciembre 1º de 1911, vapor Patagonia, procedencia Madryn, Marca PBM Cayman, Nº 54, un cajón; Marzo 3 de 1912, vapor Lambaré, procecia Asunción, marca PE, Puerto Piracuá, Nº 55, un cajón; Octubre 24 de 1911, vapor Highland Wood, procedencia Londres, sin marca, número 56, un cajón; Febrero 12 de 1912, vapor Camarones, procedencia Río Gallegos, rotulado Nojo Cabezas, Bs. As., Nº 57, un cajón; Enero 14 de 1912, vapor Venus, procedencia Montevideo, marca ZH, 1263, Nº 58, un cajón; Febrero 19 de 1912, vapor Golondrina, procedencia Gualeguaychú, sin marca, Nº 59, un cajón; Abril 6 de 1912, vapor Camarones, procedencia Usuhaía, rotulado Taller Mecánico, Bs., As., número 60, un cajón; Marzo 18 de 1911, vapor Viena, procedencia Salto, sin marca, Nº 61, un cajón; Marzo 18 de 1911, el mismo vapor y la misma procedencia, rotulado MS Arenas, Nº 62, una caja; Diciembre 12 de 1911, vapor Patagonia, procedencia Puerto Madryn, rotulado Tallar Mecánico, CT, Nº 63, un cajón; Diciembre 2 de 1911, vapor Berlin, procedencia Montevideo, sin marca, Nº 64, una valija; Abril 28 de 1911, vapor Lambaré, procedencia Asunción, sin marca, Nº 65, un cajón; Marzo 2 de 1912, vapor Viena, procedencia Montevideo, sin marca, Nº 66, un lío cuadros; Marzo 31 de 1912, vapor Lambaré, procedencia Asunción, sin marca, Nº 67, un cajón; Marzo 31 de 1912, el mismo vapor y la misma procedencia, sin marca, Nº 68, un cajón; Octubre 6 de 1912, vapor Sarmiento, procedencia Río Gallegos, rotulado Casimiro Gómez, Bs. As., Nº 69, un cajón; Abril 26 de 1912, vapor Lambaré, procedencia Asunción, sin marca, número 70, un cajón; Octubre 31 de 1911, vapor Highland Scot procedencia Londres, rotulado Flarpoco London, número 71, un esqueleto; Marzo 10 de 1912, vapor Eolo, procedencia Montevideo, sin marca, Nº 72, un baúl; Abril 6 de 1912, vapor Camarones, procedencia Usuhaía, sin marca, Nº 73, un cajón; Abril 21 de 1912, vapor Venus, procedencia Montevideo, rotulado Jolv., número 74, un baúl; Abril 27 de 1912, vapor Madrid, la misma procedencia, sin marca, Nº 75, una valija.

Nota 249 o 602 R

Serie Nº 73, vapor Pascorn, procedencia Liverpool, entrada Enero 3 de 1911, marca PGC, Nº 170, un paquete; Serie 79, vapor Herminius, procedencia N. York, entrada en Enero de 1911, marca AMX, Nº 60, un bulto; Serie 259, vapor Rastary, procedencia Liverpool, entrada Enero 16 de 1911, marca PGC, Nº 175.903, un paquete; Serie 282, vapor Helleni, la misma procedencia, entrada Enero 20 de 1911, marca EG Jeane, sin número, un paquete; Serie 316, el mismo vapor, la misma procedencia, entrada Enero 21 de 1911, marca Juan C. Suet, sin número, un paquete; Serie 395, vapor Santos, procedencia Londres, entrada en Enero 21 de 1911, marca OC, sin número, un cajón; Serie 401, vapor Mitemburg, procedencia Maner, entrada Enero 26 de 1911, marca CR, Nº 1780, un cajón; Serie 456, vapor Craniconich, procedencia Liverpool, entrada Enero 28 de 1911, rotulado Menen Hold y Cía., sin número, un paquete; Serie 475, vapor Mayaun, la misma procedencia, entrada en la misma fecha, marca BH, sin número, un cajón; Serie 479, vapor Mayaun, la misma procedencia, entrada Febrero 7 de 1911, marca HAJ, Nº 15, un paquete; Serie 586, vapor N. Nasport, procedencia Londres, entrada Febrero 8 de 1911, marca JNK, sin número, un bulto; Serie 604, vapor Honorius, procedencia Liverpool, entrada Febrero 16 de 1911, marca DC, sin número, un cajón; Serie 708-10, vapor Febo, procedencia Ginevra, entrada en la misma fecha, marca PA, sin número, tres bultos; Serie 711, vapor Febo, la misma procedencia, entrada en Febrero 4 de 1911, rotulado J. Clascua, un paquete; Serie 580, vapor Mir of Hudaro, procedencia Londres, entrada Febrero 3 de 1911, rotulado J. Urotto, sin número, S. N. 1 bulto; Serie 874, vapor Britany, procedencia Liverpool, entrada en la misma fecha, marca PGC, sin número, un paquete; Serie 929, vapor Hiayaenthus, la misma procedencia, entrada en la misma fecha, marca ADC, sin número, un bulto; Serie 930, el mismo vapor y la misma procedencia, entrada en la misma fecha, marca AM, sin número, un cajón; Serie 973, vapor Eveshan, procedencia London, entrada en Marzo 8 de 1911, marca JC, sin número, un cajón; Serie 1000, vapor Jakaba, procedencia N. York, entrada Marzo 10 de 1911, rotulado don S. V. Fernández, sin número, un paquete, Serie 151, vapor Pilordi Lamunya, procedencia N. York, entrada Marzo 13 de 1911, rotulado Corelais, Nº 1, un bulto; Serie 152, el mismo vapor y la misma procedencia y la misma marca, Nº 2, un bulto; Serie 153, el mismo vapor y la misma procedencia, entrada en la misma fecha, Nº 3, un bulto; Serie 154, el mismo vapor y la misma procedencia, entrada en la misma fecha, la misma marca, Nº 4, un bulto; Serie 155, el mismo vapor y la misma procedencia, entrada en la misma fecha, marca B. M. y AM, Nº 50, un bulto; Serie 160, vapor Zillank, procedencia Liverpool, entrada en la misma fecha, marca JHC, sin número, un bulto; Serie 238, vapor Carby, la misma procedencia, entrada Marzo 16 de 1911, marca RC, sin número, un paquete; Serie 657, vapor Hilarius, entrada Marzo 10 de 1911, marca ABDRE, un cajón; Serie 920, vapor Belgrano, procedencia Liverpool, entrada Marzo 3 de 1911, marca XXB Condo, sin número, un bulto; Serie 931, vapor Hyaenthus, la misma procedencia, entrada en la misma fecha, rotulado R. Caivioly C., sin número, un bulto; Serie 932, el mismo vapor y la misma procedencia y la misma marca, sin número, un bulto; Serie 840, vapor Hyades, procedencia Liverpool, entrada Marzo 4 de 1911, marca BS, sin número, un cajón; Serie 978, vapor Highland Haris, la misma procedencia, entrada Marzo 9 de 1911, marca HLC, sin número, un paquete; Serie 653, vapor Highland Hartki, la misma procedencia, entrada Marzo 10 de 1911, rotulado CA Borni, sin número, un paquete; Serie 673, vapor Veronese, la misma procedencia, entrada en la misma fecha, rotulado M. Saldreti, sin número, un paquete; Serie 178, vapor Gotha, procedencia Bremen, entrada Marzo 3 de 1911, marca JLYH, Nº 103.078, un cajón; Serie 179, el mismo vapor y la misma procedencia, entrada en la misma fecha, marca SD, sin número, un cajón; Serie 117, vapor Hyades, procedencia N. York, entrada Marzo 23 de 1911, rotulado Judan Reforn C., sin número, un cajón; Serie 118, vapor Highland Harry, la misma procedencia, entrada en la misma fecha y la misma marca, sin número, un cajón; Serie 139, vapor Oremont, procedencia Liverpool, entrada en la misma fecha, marca PC, Nº 9956, un cajón; Serie 304, vapor Esperanza di Larrinaga, la misma procedencia, entrada Abril 7 de 1911, rotulado M. Rosglian, sin número, un paquete; Serie 391, el mismo vapor, procedencia N. York, entrada Abril 12 de 1911, marca AM 4, Nº 97, un bulto; Serie 393, vapor Harmionides, la misma procedencia, entrada en la misma fecha, rotulado Numendal Naemul, sin número, un cajón; Serie 417, vapor Mambur, procedencia Liverpool, entrada Abril 18 de 1911, rotulado JC Sally y C., sin número, un paquete; Serie 430, vapor Mamburg, procedencia Bremen, entrada Abril 19 de 1911, marca DCB, número 3, un cajón; Serie 440, vapor Luis Helena, procedencia N. York, entrado Abril 21 de 1911, marca AMX, número 109, un cajón, Serie 500, vapor Chusaly, procedencia Liverpool, entrado Abril 25 de 1911, rotulado Delacqua y C., sin número, un paquete; Serie 501, el mismo vapor y la misma procedencia, la misma marca, entrado en la misma fecha, sin número, un paquete; Serie 607, vapor Undevoor, la misma procedencia, entrada Abril 14 de 1911, marca POL, Nº 1097, un cajón; Serie 819, vapor Maris, la misma procedencia, entrado Abril 11 de 1911, marca BC, sin número, un cajón; Serie 831, vapor Himero, la misma procedencia, entrado Abril 17 de 1911, marca XM, sin número, un cajón; Serie 842, vapor Alont Selronis, procedencia Marsella, entrado en la misma fecha, rotulado Lund y C., sin número, un fardo; Serie 951, vapor Cobur, procedencia Bremen, entrado Abril 24 de 1911, marca PX, sin número, un cajón; Serie 743, vapor Madriwoska, procedencia N. York, entrado Mayo 6 de 1911, rotulado Olves Dublind, sin número, un cajón; Serie 781, vapor Vasport, procedencia Liverpool, entrado Mayo 8 de 1911, rotulado S. Elena, sin número, un cajón; Serie 34, vapor Alexandrie, procedencia Amberes, entrado Mayo 15 de 1911, marca JHC., sin número, un cajón; Serie 709, vapor Highland Harris, procedencia Liverpool, entrado Junio 30 de 1911, rotulado Cc Río Rianaldi, sin número, un bulto; Serie 501, vapor The Sunley, procedencia N. York, entrado Junio 21 de 1911, marca AB, sin número, un cajón; Serie 28, vapor Alexandrie, procedencia Liverpool, entrado Mayo 14 de 1911, rotulado Almeiro, H., sin número, un paquete; Serie 51, vapor Mac lin Cervantes, la misma procedencia, entrado Mayo 17 de 1911, rotulado HA, Daris, sin número, un casco; Serie 834, vapor Hurusur, procedencia Liverpool, entrado Mayo 17 de 1911, marca C. U. C, sin número, un cajón, Serie 18, vapor Tripoli, procedencia Liverpool, entrado Mayo 27 de 1911, marca JD, sin número, un cajón; Serie 52, vapor Hellenus, procedencia Liverpool, entrado Mayo 22 de 1911, marca CX, Nº 19131, un cajón; Serie 16, vapor Brithany, la misma procedencia, entrado Mayo 26 de 1911, marca CEB, sin número, un bulto; Serie 63, vapor Altoi, procedencia Amberes, entrado Mayo 30 de 1911, marca JHC, sin número, un cajón; Serie 107, vapor Highland Brigde, procedencia Liverpool, entrado Mayo 31 de 1911, rotulado Avajo y H., sin número, un bulto; Serie 156, vapor Carburg, procedencia Liverpool, entrado Junio 2 de 1911, marca 26, sin número, un cajón; Serie 167, el mismo vapor, la misma procedencia y la misma fecha, rotulado Carlos di Givalo, sin número, un cajón; Serie 211, vapor Hyacenthus, la misma procedencia, entrado Junio 6 de 1911, rotulado J. Ponbu, sin número, 1 cajón; Serie 213, vapor Hiperia, procedencia N. York, entrada en la misma fecha, rotulado R. Grand y C., sin número, un bulto; Serie 296, vapor Highland Prince, la misma procedencia, entrado Junio 12 de 1911, marca RR, sin número, un cajón; Serie 304, vapor Highland, procedencia Bremen, entrado Junio 13 de 1911; marca HSI, sin número, un cajón; Serie 351, vapor Horna, procedencia N. York, entrado Junio 14 de 1911, marca AMX, sin número, un bulto; Serie 425, vapor Highland Hoppe, procedencia Liverpool, entrado Junio 16 de 1911, marca RPC, sin número, un cajón; Serie 463, vapor Cismachu, procedencia Bremen, entrado Junio 18 de 1911, marca AL, Nº 126, un cajón; Serie 581, vapor Ayalthus, procedencia Amberes, entrado Junio 13 de 1911, marca JD, número 1, un cajón; Serie 782, vapor Bulachora, procedencia Liverpool, entrado Julio 4 de 1911, rotulado Hilovon Liran, sin número, un cajón; Serie 780, vapor Honurius, la misma procedencia, entrado Julio 1º de 1911, rotulado Simón Fernández, sin número, un paquete; Serie 871, vapor Hontulios, procedencia Liverpool, entrado Julio 13 de 1911, marca ET, sin número, un cajón; Serie 814-22, vapor Asaven, procedencia Lura, entrado Julio 5 de 1911, marca M, nueve piezas; Serie 994, vapor Ludogoti, procedencia Hamburg, entrado Julio 7 de 1911, marca M. Huschul, sin número, un cajón; Serie 966, vapor Elena Mushill, procedencia Amberes, entrado Julio 9 de 1911, marca BR, sin número, un cajón; Serie 19, vapor Voltaire, procedencia N. York, entrado Julio 20 de 1911, rotulado al D. C. Vasunb, sin número, un cajón; Serie 39, vapor African Prince, la misma procedencia, entrado Julio 21 de 1911, marca AMX, sin número, un cajón; Serie 102, vapor Aralphoson, procedencia Liverpool, entrado Julio 21 de 1911, rotulado R. Aventuo, sin número, un bulto; Serie 152, vapor Insland Sanich, procedencia Dunkerque, entrado Agosto 2 de 1911, rotulado S. Honeslli y C., sin número, un cajón; Serie 180, vapor Insland Sanid, procedencia, Liverpool, entrado Agosto 18 de 1911, rotulado M. S. Ewuar, sin número, un cajón; Serie 186, vapor Ingland Interprise, la misma procedencia, entrado en la misma fecha, rotulado Rocatagliata, sin número, un bulto; Serie 307, el mismo vapor y la misma procedencia, entrado en Agosto 10 de 1911, rotulado Di Vico y Cía., sin número, un bulto; Serie 413, vapor Nonplus, la misma procedencia, entrado Agosto 13 de 1911, rotulado M. E. Carvallo, sin número, un cajón; Serie 443-4, vapor Pellegrini, procedencia Italia, entrado Agosto 19 de 1911, rotulado N. Mihanovich, sin número, dos cajones; Serie 544, I. Kalis, procedencia N. York, entrada Agosto 29 de 1911, marca JCC, Nº 10487, un cajón; Serie 570, vapor Rashun, procedencia Liverpool, entrado Agosto 21 de 1911, marca 1079, sin número, un cajón; Serie 630, vapor Chinnin Prince, procedencia N. York, entrado Septiembre 4 de 1911, marca AMX, Nº 39, un rollo; Serie 731, vapor Cravord, la misma procedencia, entrado Septiembre 18 de 1911, rotulado Emilia Bry de Lund, sin número, un bulto; Serie 847, vapor Rascony, procedencia Liverpool, entrado Octubre 4 de 1911, rotulado S. Sun, sin número un paquete; Serie 923, vapor Italia, procedencia N. York, entrado Octubre 9 de 1911, rotulado José Cimonti, sin número, un bulto, Serie 927, el mismo vapor, la misma procedencia, entrado en la misma fecha, rotulado M. Inugram, sin número, un bulto; Serie 918, el mismo vapor, la misma procedencia, entrado en la misma fecha, marca AMX, Nº 67, un bulto; Serie 964, vapor Madawoska, procedencia N. York, entrado Octubre 17 de 1911, marca AMX, Nº 26, un cajón; Serie 575, vapor Raselli, procedencia Liverpool, entrado Julio 22 de 1911, rotulado Elías Romero, sin número, un paquete; Serie 630, vapor Horulius, la misma procedencia, entrado en la misma fecha, marca VBC, sin número, 1 paquete; Serie 731, vapor Berenjand, la misma procedencia, entrada Agosto 2 de 1911, rotulado Jon di Río, sin número, un paquete; Serie 274, vapor Belgrano, la misma procedencia, entrado Julio 8 de 1911, marca JMC, sin número, un paquete; Serie 923, vapor Highland Hope, la misma procedencia, entrada Agosto 13 de 1911, marca PC, sin número, un paquete; Serie 927, el mismo vapor y la misma procedencia, entrado en la misma fecha, rotulado Boveley y C., una caja; Serie 929, el mismo vapor, la misma procedencia, entrado en la misma fecha, rotulado E. González, un paquete; Serie 964, vapor Highland Harris, la misma procedencia, entrado Agosto 17 de 1911, marca DEH, sin número, un paquete; Serie 88, vapor Carsory, procedencia Liverpool, entrado Octubre 24 de 1911, rotulado Esteban Unitvale, sin número, un paquete; Serie 89, el mismo vapor y la misma procedencia, entrado en la misma fecha, rotulado González Morao, sin número, un paquete; Serie 126, vapor Hilarius, la misma procedencia, entrado Octubre 29 de 1911, rotulado Emilio A. Costa, sin número, un paquete; Serie 129, vapor Dain Prince, la misma procedencia, entrado Octubre 30 de 1911, rotulado Eduardo Esteves, sin número, un paquete; Serie 194, vapor Dolbliar, la misma procedencia, entrado Noviembre 2 de 1911, marca M, sin número, un paquete; Serie 377, vapor Harmodius, la misma procedencia, entrado Noviembre 21 de 1911, rotulado Laperyi Lamas, sin número, un bulto; Serie 378, vapor Reembrand, la misma procedencia, entrado Noviembre 29 de 1911, rotulado C. N. Worpati, sin número, un paquete; Serie 423, el mismo vapor, la misma procedencia, entrado en la misma fecha, rotulado J. C. Gani, sin número, un paquete; Serie 441, el mismo vapor, la misma procedencia, entrado en la misma fecha, marca CC, sin número, un bulto; Serie 454, vapor María C. di Laura, procedencia Italia, entrada en la misma fecha, marca MA, sin número, un casco; Serie 475, vapor Rinland, procedencia Amsterdam, entrado Noviembre 30 de 1911, marca JX, sin número, un cajón; Serie 476, el mismo vapor y la misma procedencia, entrado en la misma fecha, marca DJS, un cajón, Serie 492, vapor Highland Hister, procedencia Bremen, entra-

do Diciembre 4 de 1911, rotulado L. Fernández, un bulto; Serie 561, vapor Barbay, procedencia Liverpool, entrado Diciembre 8 de 1911, marca N. York, sin número, un paquete; Serie 652, vapor Highland Benjoide, entrado Diciembre 14 de 1911, marca CXC, número 163, un bulto; Serie 705, vapor Chasaly, procedencia Liverpool, entrado Diciembre 15 de 1911, rotulado Rocatagliata sin número, un paquete; Serie 742, vapor Hvonilez, procedencia N. York, entrado Diciembre 15 de 1911, rotulado Lauller y Cía., un paquete; Serie 784, vapor Orcadián, procedencia Liverpool, entrado Diciembre 21 de 1911, marca DCC, sin número, un cajón; Serie 862, vapor Highland Harris, procedencia Liverpool, entrado Diciembre 30 de 1911, marca BGT, sin número un bulto; Serie 917, vapor Hinodan, procedencia Copenaghen, entrado en la misma fecha, rotulado Sane Holt, sin número, un paquete; Serie 918, el mismo vapor, la misma procedencia, entrado en la misma fecha, rotulado C. de Harris, sin número, un paquete; Serie 871, vapor H. Harris, procedencia Liverpool, entrado en la misma fecha, rotulado San Hövid, Santos, sin número, un bulto; Serie 333, vapor Rosario, la misma procedencia, entrado Diciembre 20 de 1911, rotulado Illani Dori, sin número, un bulto; Serie 937, vapor Mendoza, procedencia Costa Sud, entrado Marzo 27 de 1911, rotulado A. Aguirre, sin número, un cajón; Serie 368, vapor Londres, procedencia Salto, entrado Marzo 30 de 1911, rotulado R. Aryura, sin número, un cajón; Serie 380, vapor Asunción, procedencia Ulleta, entrado Abril 2 de 1911, rotulado R. Has y Duo, sin número, un cajón; Serie 393, vapor Guarany, procedencia Asunción, entrado Abril 5 de 1911, rotulado Cabos y C., sin número, un cajón; Serie 455, vapor Helius, procedencia Paysandú, entrado Abril 26 de 1911, rotulado J. Romero, un paquete; Serie 519, vapor Roma, procedencia Montevideo, entrado Abril 29 de 1911, rotulado Blicen, sin número, un bulto; Serie 514, vapor Sarmiento, procedencia Comodoro Rivadavia, rotulado L. Mondiflon, sin número, una cajón; Serie 563, vapor Roma, procedencia Montevideo, entrada Mayo 13 de 1911, rotulado Jutervanovich, sin número, un l'o; Serie 678-81, vapor Madrid, la misma procedencia, entrada Junio 7 de 1911, rotulado Cam Urgies, sin número, cuatro cajones; Serie 738, el mismo vapor y la misma procedencia, entrado Junio 21 de 1911, rotulado P. Cosma, sin número, un cajón; Serie 806, vapor Luna, procedencia Colonia, entrada Julio 7 de 1911, rotulado A. Rosas, sin número, una caja; Serie 859, vapor Sarmiento, procedencia Madryn, entrado Julio 9 de 1911, rotulado Mark y H., sin número, un fardito; Serie 948, vapor Presidente Mitre, procedencia Deseado, entrada Agosto 16 de 1911; rotulado C. Caulli, sin número, un tardo; Serie 1000, vapor Lambaré, procedencia Asunción, entrada Agosto 31 de 1911, rotulado Villalonga, sin número, una bolsita; Serie 1015, vapor Corunbá, la misma procedencia, entrada Septiembre 11 de 1911, rotulado Vulaire, sin número, un cajón; Serie 1121, vapor Roma, procedencia Montevideo, entrado Octubre 6 de 1911, rotulado Ana Bry, sin número, un bulto; Serie 1214, vapor Londres, procedencia Salto, entrado Octubre 21 de 1911, rotulado Cullenive, sin número, una bolsa; Serie [illegible], vapor Helios, procedencia Montevideo, entrado Noviembre 21 de 1911, el mismo dueño, sin número, cuatro barricas fierro; Serie 1486, vapor Patagonia, procedencia San Antonio, entrado Diciembre 9 de 1911, rotulado J. Uviel, Nº 1, un cajón; Serie 1595, vapor Paris, procedencia Salto, entrado Diciembre 21 de 1911, rotulado E. Ugarte, Nº 1, un paquete; Serie 99, vapor Corumbá, procedencia Asunción, entrado 29 de 1911, rotulado Saverio Brun, 1, un paquete; Serie 27, vapor Madrid, procedencia Montevideo, entrado Enero 10 de 1911, rotulado Daymaner Liner, sin número, un cajón licor; Serie 28-9, el mismo vapor, entrado en la misma fecha, la misma propiedad, rotulado Cava, sin número, dos cajones caña; Serie 30-31, el mismo vapor, la misma procedencia, entrado en la misma fecha ,rotulado Ciyaullo, sin número, dos paquetes; Serie 63-4, vapor Río Uruguay, la misma procedencia, entrado Enero 29 de 1911, rotulado Gundad, sin número, dos damajuanas; Serie 171-2, vapor Madrid, la misma procedencia, entrado Marzo 2 de 1911, rotulado Day lour, sin número, dos damajuanas; Serie 216 17, vapor Puerto Santander, procedencia Barcelona, entrado Marzo 27 de 1911, rotulado Cigaullo, sin número, dos paquetes; Serie 577, vapor Asunción, procedencia Asunción, entrada Febrero 5 de 1911; rotulado Cigaullo, sin número, un paquete; Serie 596, vapor Londres, procedencia Montevideo, entrado Febrero 25 de 1911, rotulado don Ceña, sin número, una damajuana; Serie 844, vapor Helios, la misma procedencia, entrado Noviembre 27 de 1911, rotulado Cigaullo, sin número, un paquete; Serie 907, vapor Río Uruguay, la misma procedencia, entrado Diciembre 4 de 1911, el mismo rótulo, sin número, un paquete; Serie 911-12, el mismo vapor, la misma procedencia, entrado en la misma fecha, rotulado Tabaco, sin número ,dos paquetes.

v-2 noviembre.

———

EDICTOS:

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a don Mandeberg y a todas las personas que se consideren con derecho a un baúl venido de Chile, en el tren Iternacional, de fecha 10 de Mayo del corriente año y que contiene siete kilos cueros de cocodrilo, traído por el pasajero Mandeberg; para que comparezca ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días, contando de la primera publicación del presente, edicto a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente 625, Letra S., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital. — Octubre 25 de 1912. — A. M. Capurro, secretario.

v-2 noviembre.

———

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, Ley 4349, Da. Clara Blanco de Castilla por sí y en representación de sus hijos menores, Juana María Georgina, Dora Gumersinda, Manuel Diego Pedro, Abel Estanislao, Oscar Ramón, y Luis Juan Castilla, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado de la Aduana de la Capital, D. Luis G. Castilla.—Buenos Aires, Octubre 25 de 1912.—El secretario.

v-7 noviembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Primitiva A. de García y doña Carmen García, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Subregente de la Imprenta de Policía, don Carmelo García. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1912. — El Secretario.

v-6 noviembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosa Fraga de Andres, en su carácter de viuda, del ex jubliado, don Agapito A. Dopeso. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1912. — El Secretario.

v-6 noviembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado en esta Caja, solicitando pensión, D. Wenceslao C. Sosa y Da. Juana Góngora, representados por D. Pedro Bocaccio, en su carácter de padres legítimos, del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, D. Romualdo Sosa. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1912. — El Secretario.

v-6 noviembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado en esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, Da. Angela Terrero de Estrada, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, D. Juan Martín Estrada. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1912. — El Secretario.

v-6 noviembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, Da Juana Garrahan de Laborde, por sí y en representación de su hija menor, doña Isabel Laborde, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex empleado de la Administración Nacional, don Juan Laborde. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1912. — El Secretario.

v-4 noviembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Elvira Míguez de Camiña, y doña María E. Camiña, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex jubilado don Prudencio Camiña. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1912.— El Secretario.

v-31 octubre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosa Flamante de Escudero, en su carácter de viuda, del ex jubilado don Jesús Escudero. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1912.— El Secretario.

v-31 octubre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Romelia Acosta de Lucero, por sí y en representación de sus hijos menores Rosa; José y Romelia Lucero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don José Lucero. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1912. — El Secretario.

v-31 octubre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Juana Ramos de Soto, en su carácter de viuda del ex Agente de Policía de la Capital, don Ramón Soto. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1912. — El Secretario.

v-29 octubre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Fernández de Avila, por sí y en representación de su hija menor, Cándida Avila, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Pedro Avila. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1912. — El Secretario.

v-29 octubre.

———

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor Aurelio J. Hernández, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma a dar las explicaciones que le serán requequeridas, sin perjuicio de integrar en la Tesorería General de la Nación, la suma de ciento noventa y tres pesos doce centavos, oro sellado, importe del déficit que ha dejado, en su carácter de Viceconsul en Riachuelo, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-31 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

———

Inspección General de Justicia

Viamonte 666

Licitación

Llámase a licitación pública, para la provisión de maquinaria para mecánica en general (carpintería y herrería), vías y zorras «Decauville», maquinaria y elementos generales de imprenta y litografía, motores eléctricos, dinamos, columnas para alumbrado, horno de fundición de hierro, máquinas fotográficas, muebles para oficinas, etc., con destino al Presidio de Tierra del Fuego.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia, todos los días hábiles de 1 a 3, el pliego de condiciones, así como todos los datos referentes a los artículos de cuya adquisición se trata, y tomar copia de las planillas que obran en el expediente respectivo, según los elementos que hayan de proponer.

Las propuestas se abrirán el día 25 de Noviembre próximo, a las 3 pasado meridiano, en la Inspección General de Justicia, Viamonte 656, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno. — Buenos Aires, Octubre de 1912. — Ramón F. Ledesma (hijo), 2º Jefe.

v-25 noviembre.

———

Llámase a licitación pública, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Prisión Nacional y Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, durante el año 1913, de carne, papas, pescado, leche, harina, comestibles en general, artículos de almacén, combustible, medicamentos y útiles, vestuario, calzados, y otros.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666, las planillas de los artículos a proveerse, y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, el día 30 de Noviembre, a las 3 p. m., en la Inspección General de Justicia, y se abrirán en presencia del Escribano Mayor de Gobierno. — Buenos Aires, Octubre de 1912. — Ramón F. Ledesma (hijo), 2º Jefe.

v-30 noviembre.

———

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Uladislao F. Padilla, se cita, llama y emplaza, a don **José Pérez Solana**, para que comparezca a estar a derecho en los autos: «Vidal de Pérez María, sobre declaración de ausencia, con presunción de fallecimiento de su esposo don José Pérez Solana», que tramitan por la Secretaría a cargo del autorizante, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. (Art. 115 Código Civil). — Buenos Aires, Julio 27 de 1912.—Ricardo Bollini, secretario.

Sin cargo-v-29 octubre.

———

Por orden del señor Juez de Paz de la Sección décima de esta Capital, don Justo L. Sobbrero, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Juan Martínez Gil, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante el mencionado Juzgado, a deducir sus acciones en forma. — Buenos Aires, Septiembre de 1912. — Justo L. Sobbrero, Juez de Paz.

Local del Juzgado 24 de Noviembre 1390, días de audiencias, Lunes, Miércoles y Viernes, a las 8 p. m.

Of.-v-4 noviembre.

———

Ministerio de Guerra

Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase a licitación pública, hasta el 30 de Noviembre, para la construcción del adoquinado del Regimiento 2 de Artillería de Liniers (F. C. O.).

Por datos, planos, pliegos de condiciones y planillas de presupuesto, ocurrir al Regimiento 2 de Artillería y a esta Superintendencia, Cangallo 1728, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán ante el Escribano Mayor de Gobierno, en la Superintendencia el 30 de Noviembre, a las 2 p. m.—El superintendente.

v 30 noviembre.

———

Llámase a licitación privada hasta el 15 de Noviembre próximo, para la construcción de un Cuartel de Artillería en Diamante.

Por datos, planos, pliegos de condiciones y planillas de presupuesto, ocurrir al Regimiento 3 de Ingenieros, en Paraná, 3 de Artillería en Diamante y en la Capital Federal, a la Superintendencia, Cangallo 1728, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán simultáneamente en los mismos locales el 15 de Noviembre, a las 2 p. m. — El Superintendente.

v-15 noviembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este Edicto, a los que se consideren con derecho a un medio toldo de los usados en la proa de las embarcaciones menores, de lona blanca, de 4,25 mts. de largo por 2,25 mts. de ancho, relingado por todos sus costados con un cabo de 1/4 pulgada, no teniendo marca ni señal especial, el que ha sido hallado entre las maderas depositadas en el muelle, entre las calles A. Brown y M. Rodríguez.

Dicho toldo queda depositado en la Jefatura del Puerto de la Capital.

Si dentro del término expresado, no se presentaren los interesados, a reclamar el objeto encontrado, se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos al respecto.— Buenos Aires, Octubre 9 de 1912.—Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-16 de noviembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la ejecución de un Pabellón de Admisión, Lavadero y Cochera, destinados a Asilo Nocturno de esta Capital, en las calles Paseo Colón, Carlos Calvo y Azopardo. Las propuestas se abrirán ante los interesados que quieran concurrir al acto, el día 27 de Noviembre de 1912, a las 4 p. m., en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287). El proyecto completo de las obras se encuentra desde la fecha en la Secretaría de la Repartición, donde pueden consultarlo los interesados, y su entrega a los mismos se efectuará previa oblación de la suma de cien pesos moneda nacional, la que se reintegrará hasta su devolución.—Buenos Aires, Octubre 27 de 1912.

v-23 noviembre.

———

Llámase a licitación para la ejecución por contrato de unidad de doce edificios y el ensanche de otro, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos de Santa María (Córdoba). Las propuestas se abrirán el día 23 de Noviembre de 1912, a las 4 p. m., en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), y en el Juzgado Federal de Córdoba, donde desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados los documentos necesarios para la licitación. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1912.

v-23 noviembre.

Llámase a licitación para la ejecución por contrato de ajuste alzado de una estantería para la Biblioteca de la Escuela Superior de Comercio de Rosario de Santa Fe. Las propuestas se abrirán el día 14 de Noviembre de 1912, a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287), y en los Juzgados Federales de Rosario y Santa Fe, donde desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados los documentos necesarios para la licitación.— Buenos Aires, Octubre 14 de 1912.

v-14 noviembre.

———

Dirección General de Irrigación

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto de fecha 6 del corriente mes, llámase a licitación pública para la ejecución del dique para el embalse a formarse en el lugar denominado «El Cadillal», sobre el Río Salí, en la Provincia de Tucumán.

Las propuestas deben hacerse por un tanto por ciento, en más o en menos del Presupuesto Oficial aprobado, y ellas se abrirán el día 26 de Diciembre del año en curso, en la Dirección General de Irrigación, calle Belgrano 124, segundo piso, y en el Juzgado Federal de Sección, en Tucumán, donde desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados, los documentos correspondientes a la licitación.

Cada proponente presentará en el mismo acto de la licitación, los documentos, que comprueban su competencia técnica y capacidad financiera, a juicio de la Dirección General.

El depósito respectivo, exigido por la Ley de Obras Públicas, debe hacerse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

El proyecto de la obras y sus documentos, pueden consultarse gratuitamente en el local de la Dirección General, y a los interesados que lo soliciten, se les entregará un ejemplar completo de aquéllos, mediante el pago de cien pesos moneda nacional. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1912. — *Julio Mallmann*, secretario.

v-26 diciembre.

———

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el 21 de Noviembre próximo, a las dos p. m., para la provisión de la parte metálica del puente a construirse sobre el río Santa Lucía, frente a Santa Lucía (Corrientes). Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206.— Buenos Aires, Octubre 4 de 1912.

v-21 noviembre.

———

Llámase a licitación pública, hasta el día 5 de Noviembre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de la parte metálica del puente a construirse sobre el río Chubut en Rawson (Chubut). Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206, — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

v-5 noviembre.

———

Obras Sanitarias de la Nación

Provisión de cobre, zinc y estaño

Se llama a licitación, para el suministro de (30.000) treinta mil kilogramos de cobre, (10.000) diez mil kilogramos de zinc, y (5.000) cinco mil kilogramos de estaño, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio y serán abiertas el día 6 de Noviembre próximo, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.—José I. Goñi, Secretario.

v-5 noviembre.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Noviembre próximo a las 3 p. m., para la provisión de las armaduras y columnas metálicas destinadas a la construcción de un galpón para la Comisión del Río Bermejo. Las propuestas deberán ser presentadas en la Inspección de Máquinas y Materiales de la Dirección General de Obras Hidráulicas y serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno en presencia de los interesados. Los documentos pertinentes se pueden obtener gratis en la citada Inspección los días hábiles de 1 a 5 p. m.

v-20 noviembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Cítase por el término de 15 días contados desde la última publicación del presente, a los señores Antonio y Amadeo Acevedo, Joaquín Z. Balda y Miguel Iturburu, o a los actuales propietarios de los campos que lindan con los terrenos concedidos en propiedad por el Superior Gobierno Nacional, a don Rafael Carmona, en la parte Norte del lote 21 y parte Oeste del 20, fracción C, Sección IAI del Territorio del Río Negro; para que en su carácter de colindantes concurrán a la División de Geodesía (Tucumán 950) a manifestar conformidad o disconformidad con la mensura que de dichos terrenos ha practicado el agrimensor Juan Echarren (hijo); bajo apercibimiento de considerárseles conformes sino se presentasen dentro del referido plazo. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1912. — José S. Sarhy.

17 Octubre Nº 775 v-4 noviembre.

———

Licitación

Licitación.—En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se recibirán propuestas para la provisión de 15.000 kilogramos de cable manila, hasta el día 2 de Noviembre de 1912, a las 2 p. m. Datos, Maipú 1241, de 12 a 6 p. m.

v-2 noviembre.

———

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio del Chubut

Exp. R-3240-1912.—Buenos Aires, 25 Abril 1912., a S. E., el Señor Ministro de Agricultura, Roberto Alexandro Raphael constituyendo domicilio legal en la calle San Martín Nº 780, inglés, casado, de profesión Ingeniero, ante V. E., respetuosamente me presento y expongo que: Deseando explorar substancias de la primera categoría en el Territorio del Chubut, vengo a solicitar una superficie de dos mil hectáreas, la cual se ubicará de la siguiente manera: A partir de un punto de la costa donde arranca el Muelle del Ferrocarril de Puerto Madryn, se trazará una línea recta hacia el Sud, sobre la cual se medirán dos mil metros, la que constituirá el límite Oeste del cateo que se solicita. El límite Este lo constituirá una recta paralela a la anterior y distante diez mil metros de ella, cuya longitud a contar desde su intersección con la costa de dichos dos mil metros, medidos hacia el Sud. El límite Sud será la línea de unión de las extremidades de las dos precedentes, y el límite Norte, la costa del Golfo Nuevo. Si el polígono así formado excediese las dos mil hectáreas se cerrará el límite Sud, asimismo hasta integrar las dos mil hectáreas. No conozco los nombres de los propietarios, pero creo que la mayor parte son terrenos del Fisco, hay poblaciones pero sin cultivos. Es justicia Exemo. Señor R. A. Raphael. Presentada esta solicitud hoy veinticinco de Abril de mil novecientos doce, a las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. conste: Garrido. — Buenos Aires, Abril 27 de 1912. A sus efectos, pase a la Dirección de Minas, Geología, e Hidrología. Máximo Eguia. Oficial Mayor — Abril 29 1912. — Pase a Minas, a sus efectos. Alfredo G. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1912. Señor Director. Tengo el honor de elevar a Ud., la presente solicitud de permiso de cateo del Señor Roberto Alejandro Raphael, en el Territorio Nacional del Chubut. El interesado a renunciado a la parte de su pedimento que se superponía con la zona solicitada para cateo en el Exp. 2784-912, quedando por lo tanto modificada su ubicación, con la conformidad del interesado, entre los siguiente límites: al Oeste una recta de direccin Norte Sud distante (2.500) dos mil quinientos metros al Este de una perforación situada aproximadamente a dos mil quinientos cincuenta y cinco (2.555) metros al Sud, del límite Sud del Pueblo de Puerto Madryn. Al Este una recta de dirección Norte Sud, distante diez (10) kilómetros al Este del punto A de intersección del eje de la trocha del Ferrocarril del Puerto Madryn, con la costa del Atlántico. Al Sud una recta BC estando B a dos mil (2000) metros al Sud del punto A, y C. sobre el límite Este ya definido a dos mil (2.000) metros al Sud de su intersección con la costa. Finalmente al Norte una paralela al límite Sud, distante del mismo, dos mil quinientos (2.500) metros medidos en dirección Sud Norte. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado que empleará en la exploración una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros. Siendo a juicio de esta oficina suficientes los elementos de trabajos declarados y estando según sus planos libre la zona definida, corresponde en estas condiciones ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1912. Regístrese y publíquese, en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponde y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 807-v-30 octubre.

———

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio del Chubut

Exp. H-4818-912. — Buenos Aires. Junio de 1912. A. S. E. el Sr. Ministro de Agricultura. Arturo Harlington Jones constituyendo domicilio en la calle Alvarez Nº 2792 (Palermo), Inglés, soltero, de profesión Ingeniero, ante V. E., respetuosamente me presento y expongo, que: Deseando explorar sustancias de la primera categoría, en la proximidad de Puerto Madryn, Territorio del Chubut, vengo a solicitar una superficie de dos mil hectáreas, que se ubicará de la siguiente manera: El límite Norte del cateo que solicito, será la recta que determina el límite Sud del cateo designado en el plano oficial por P-3698-12. El límite Oeste, será la prolongación de la recta que determina el límite Oeste del cateo P-3698-12, sobre la cual se medirán 2.800 metros hacia el Sud. El límite Este, será la prolongación de la recta que determina el límite Este del cateo P-3698-12, sobre la cual se medirán 2.800 metros hacia el Sud. El límite Sud, será la recta de unión de las extremidades meridionales de las rectas que determinan el límite Oeste y el límite Este. Si el polígono así formado no comprendiese 2.000 hectáreas se correrá el límite Sud paralelamente a sí mismo hacia el Norte o hacia el Sud, hasta integrar las 2.000 hectáreas. No conozco los nombres de los propietarios, pero creo que son terrenos Fiscales. No están cultivados, labrados ni cercados. Es justicia, Excelentísimo Señor. A. H. Jones. Presentada esta solicitud, hoy diez y siete de Junio de mil novecientos doce a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. Buenos Aires, Junio 19 de 1912. Pase a la Dirección de Minas, Geología e Hidrología, a sus efectos. Máximo Eguia. Of. Mayor. Buenos Aires, Junio 22 de 1912. Pase a Minas, a sus efectos; haciéndole presente que por poder inscripto a fs. 118 bajo el número 123 del Registro correspondiente de esta Dirección, el interesado autoriza ampliamente al Sr. Juan S. Grierson, para que intervenga en la tramitación del presente expediente. A. C. Birabén, secretario. Buenos Aires, Septiembre 28 de 1912. Sr. Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, del señor Arturo Harlington Jones, en el Te-

rritorio Nacional del Chubut. Por escrito presentado el día 11 de Septiembre a las 4 p. m., ante la Escribanía General de Gobierno, el interesado ha modificado la ubicación de su pedimento, y ha declarado que la Zona que afecta esa modificación no está cultivada, labrada ni cercada, y según cree es de propiedad Fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, y ha declarado que empleará una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros, con losa ccesorios y personal indispensable para su funcionamiento. La Zona solicitada ha quedado ubicada de conformidad con el interesado entre los siguientes límites: Al Oeste y al Este, dos rectas paralelas de dirección Norte Sud, y que distan respectivamente diez mil metros (10.000 mts.), y diez y siete mil setenta y un metros con diez centímetros (17.071,10 mts.), al Este de la intersección del eje de la trocha del Ferrocarril de Puerto Madryn, con la costa del Atlántico, al Norte una recta B C, siendo B un punto situado sobre el límite Oeste, a dos mil (2.000) metros al Sud de su intersección con la costa del Océano, y C un punto situado sobre el límite Este, a tres mil seiscientos cincuenta y seis (3656) metros al Sud de su intersección con la costa. Al Sud una paralela al límite Norte, distante dos mil ochocientos veintiocho metros con cuarenta y un centímetros (2.828,41 mts.), medidos en dirección Norte Sud. Estando libre la Zona así definida, corresponde ordenar el Registro y las publicaciones. Julio Vatin. Septiembre 28 de 1912. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese, a quien corresponde, y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 808-v-30 octubre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

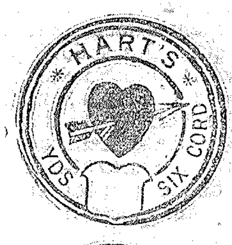
Expediente D-1982-912. — Buenos Aires Junio de 1912. — A S. E., el Ministro de Agricultura: Eduardo Dillon, constituyendo domicilio legal en la calle Lavalle Nº 1471, argentino, casado, de profesión comerciante, me presento ante V. E. y expongo: Que deseando explorar substancias de la primera categoría en la proximidad de Puerto Madryn, Territorio del Chubut, vengo a solicitar una superficie de dos mil hectáreas, que se ubicará de la siguiente manera: El esquinero Sud Este del cateo que solicito será el punto de intersección del límite Norte del cateo, designado en el plano oficial, por C-2784-12 con la recta que determina el límite Oeste del cateo R-3240-12. Desde dicho esquinero, se trazará una recta hacia el Oeste, sobre la cual se medirán 4200 metros, quedando así determinado el esquinero Sud Oeste del cateo que solicito. Desde este último esquinero, se trazará una recta hacia el Norte, de 5000 metros de largo, determinándose así el esquinero Nord Oeste del cateo que solicito. Desde este esquinero, se trazará una recta con rumbo Este, hasta cortar la costa del Golfo Nuevo, la cual representará el límite Norte del cateo que solicito. El límite Este, será por una parte la recta que limita al Oeste el cateo R-3240-12 y por la otra, la porción de la costa del Golfo Nuevo, comprendida entre el muelle nuevo del ferrocarril y la intersección del límite Norte, con la costa. Si el polígono así formado comprendiese una superficie superior a 2000 hectáreas, se correrá el límite Norte paralelamente a sí mismo hacia el Sud, hasta integrar las 2000 hectáreas. No conozco los nombres de los propietarios, pero creo que son terrenos fiscales. No están cultivados, pero hay poblaciones. — Es justicia, Excmo Señor. — Eduardo Dillon. Presentada esta solicitud, hoy veintiuno de Junio de mil novecientos doce, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo, de mil novecientos cinco. Conste — Garrido. — Buenos Aires, Junio 24 de 1912. — Pase a la Dirección de Minas, Geología e Hidrología, a sus efectos. — Máximo Eguía, Oficial Mayor. — Buenos Aires, Junio 27 de 1912. — Pase a Minas, a sus efectos. — Alfredo C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1912. — Sr. Director: Tengo el honor de elevar a Vd. el presente expediente, en el que el Sr. Eduardo Dillon, solicita permiso de cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Chubut. La solicitud ha quedado en forma, después que el recurrente hubo manifestado que el terreno ocupado por su pedimento, no estaba labrado ni cercado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado, que empleará en la exploración una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros, con el personal necesario para su funcionamiento regular. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de cinco mil (5000) metros de longitud en dirección Norte Sud, por cuatro mil (4000) metros de ancho, tal que su límite Sud diste dos mil (2000) metros al Norte, de una perforación que se encuentra a dos mil quinientos cincuenta y cinco (2555) metros aproximadamente al Sud del límite Sud del pueblo de Puerto Madryn y el límite Este, pase por el punto de intersección del eje de la trocha del Ferrocarril de Puerto Madryn, con la costa. En estas condiciones, siendo a juicio de esta Oficina suficientes los elementos de trabajo declarados, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1912. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

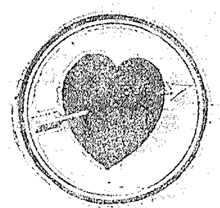
Nº 857-v-5 noviembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 38.326





Octubre 17 de 1912. — James Chadwick y Brother, Limited. — Toda clase de hilos, lanas, sedas, para coser, tejer, zurcir, hilvanar, crochet y otros usos, de la clase 16.

v-29 octubre.

Acta Nº 38.331

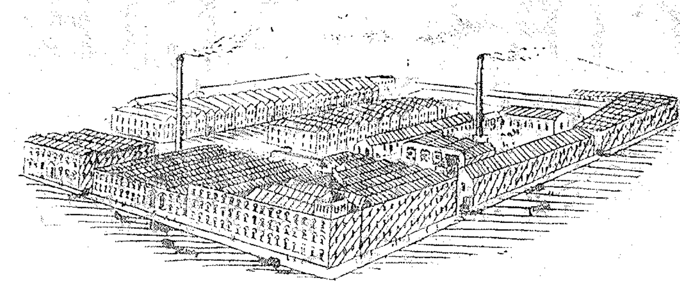
San Martín

Octubre 18 de 1912. — Eugenio C. Noé y Cía. — Productos de fundición, herrería y calderería, alambres, tejido de alambre, tirantes, columnas, fierro canaleta, varillas, artículos de herrería y fundición, caños, tanques, toneles y cajas de hierro, alambiques, tachos, pailas y demás artículos de calderería, campanas, de la clase 4.

v-29 octubre.

Acta Nº 37.095

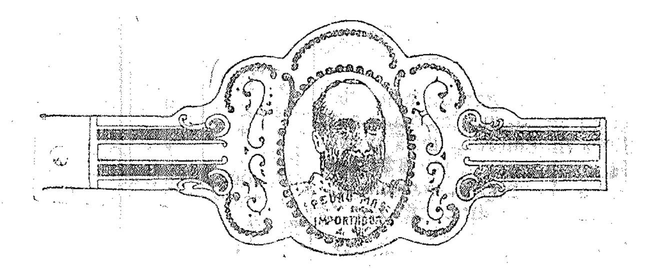
Leyland



Junio 22 de 1912. — The Leyland y Birmingham Rubber Co. Ltd. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17 (modificada).

v-29 octubre.

Acta Nº 38.318



Octubre 16 de 1912. — Pedro Más. — Cigarros y cigarrillos, de la clase 21.

v-29 octubre.

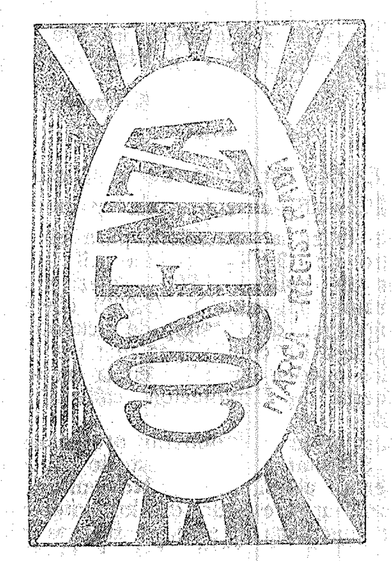
Acta Nº 38.323



Octubre 16 de 1912. — Alberti, Bossio y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-29 octubre.

Acta Nº 38.310



Octubre 15 de 1912. — Miguel Fortino y Hno. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-29 octubre.

Acta Nº 38.300



Octubre 15 de 1912. — Facieu y Cía. — Cementos en general, de la clase 3.

v-29 octubre.

Acta Nº 38.301

WUNDABOHN

Octubre 15 de 1912. — Royal Worcester Corset Company. — Corsés, ballenas, aceros y todos accesorios y componentes para los mismos, de la clase 16.

v-29 octubre.

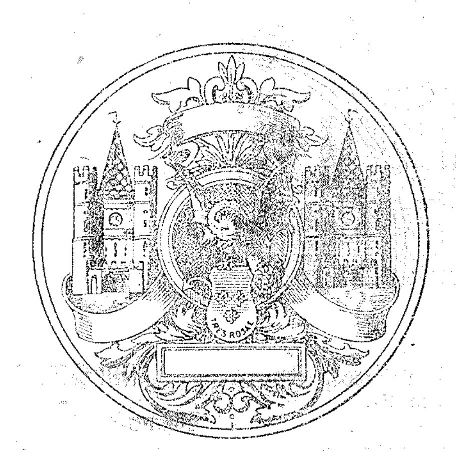
Acta N° 38.390

C.I.B.

Octubre 23 de 1912. — Société Pour L'Industrie Chimique A. Bâle. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-4 noviembre.

Acta N° 38.386



Octubre 23 de 1912. — Société Pour L'Industrie Chimique A. Bâle. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-4 noviembre.

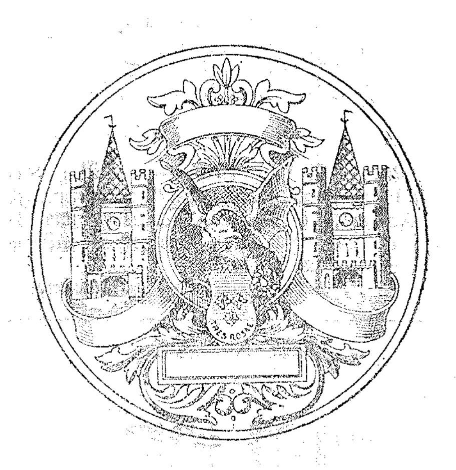
Acta N° 38.403



Octubre 23 de 1912.—The R. Wallace y Sons Mfg. Co. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.

v-4 noviembre.

Acta N° 38.383



Octubre 23 de 1912. — Société Pour L'Industrie Chimique A. Bâle. — Substancias y productos usados en la medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-4 noviembre.

Acta N° 38.387

C.I.B.

Octubre 23 de 1912. — Société Pour L'Industrie Chimique A. Bâle. — Substancias y productos usados en la medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-4 noviembre.

Acta N° 38.381

Oryx

Octubre 23 de 1912. — Bielefelder Maschinenfabrik vormals Dürkopp y Co. — Máquinas de coser, desnatadoras, partes de estas, máquinas y sus accesorios, de la clase 5.

v-4 noviembre.

Acta N° 38.384



Octubre 23 de 1912. — Société Pour L'Industrie Chimique A. Bâle. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.

v-4 noviembre.

Acta N° 38.389

C.I.B.

Octubre 23 de 1912. — Société Pour L'Industrie Chimique A. Bâle. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.

v-4 noviembre.

Acta N° 38.385



Octubre 23 de 1912. — Société Pour L'Industrie Chimique A. Bâle. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-4 noviembre.

Acta N° 38.390

Elbon

Octubre 23 de 1912. — Société Pour L'Industrie Chimique A. Bâle. — Substancias y productos usados en la medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-4 noviembre.

Acta N° 38.395

Salenal

Octubre 23 de 1912. — Société Pour L'Industrie Chimique A. Bâle. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticida de uso doméstico, de la clase 2.

v-4 noviembre.

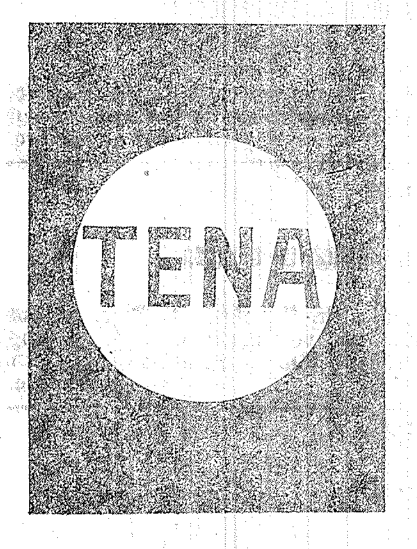
Acta N° 38.304

ZÉNITH

Octubre 23 de 1912. — Société du Carburateur Zenith. — Carburadores para toda clase de motores, de la clase 12.

v-4 noviembre.

Acta N° 38.379



Octubre 23 de 1912. — Alberto Tena. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, tintas, de la clase 18.

v-4 noviembre.

Acta N° 38.394

Salenal

Octubre 23 de 1912. — Substancias grafía, investigaciones científicas, en los químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura; substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-4 noviembre.

Acta N° 38.392

Elbon

Octubre 23 de 1912. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-4 noviembre.

Acta N° 38.382



Octubre 23 de 1912. — Société Pour L'Industrie Chimique A. Bâle. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, de la clase 3.

v-4 noviembre.

Acta N° 38.391

C.I.B.

Octubre 23 de 1912. — Société Pour L'Industrie Chimique A. Bâle. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-4 noviembre.

Acta N° 38.388

C.I.B.

Octubre 23 de 1912. — Société Pour L'Industrie Chimique A. Bâle. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, de la clase 3.

v-4 noviembre.

Acta N° 38.380

Oryx

Octubre 23 de 1912. — Bielefelder Maschinenfabrik vormals Durkopp y Co. — Automóviles, partes de los mismos y accesorios, material de vehículos a motor y partes de los mismos, de la clase 12.

v-4 noviembre.

Acta N° 38.224

A Las Cuatro Estaciones

Octubre 9 de 1912. — Alfonso Spinelli y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronce y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-31 octubre.

Acta Nº 38.399

"SOCIEDAD PARA LA INDUSTRIA QUÍMICA EN BASILEA"

Octubre 23 de 1912. — Société Pour L'Industrie Chimique A. Bâle. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
v-4 noviembre.

Acta Nº 38.400

"SOCIEDAD PARA LA INDUSTRIA QUÍMICA EN BASILEA"

Octubre 23 de 1912. — Société Pour L'Industrie Chimique A. Bâle. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-4 noviembre.

Acta Nº 38.401

"SOCIEDAD PARA LA INDUSTRIA QUÍMICA EN BASILEA"

Octubre 23 de 1912. — Société Pour L'Industrie Chimique A. Bâle. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-4 noviembre.

Acta Nº 38.398

"SOCIEDAD PARA LA INDUSTRIA QUÍMICA EN BASILEA"

Octubre 23 de 1912. — Société Pour L'Industrie Chimique A. Bâle. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, de la clase 3.
v-4 noviembre.

Acta Nº 38.396

"SOCIEDAD PARA LA INDUSTRIA QUÍMICA EN BASILEA"

Octubre 23 de 1912. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-4 noviembre.

Acta Nº 38.397

"SOCIEDAD PARA LA INDUSTRIA QUÍMICA EN BASILEA"

Octubre 23 de 1912. — Société Pour L'Industrie Chimique A. Bâle. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticida de uso doméstico, de la clase 2.
v-4 noviembre.

Acta Nº 38.402

1835 R. WALLACE

Octubre 23 de 1912. — The R. Wallace y Sons Mfg. Co. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
v-4 noviembre.

Acta Nº 38.407

RAILWAY BRAND

Octubre 23 de 1912. — E. Thornton. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación, y uso doméstico, de la clase 3.
v-4 noviembre.

Acta Nº 38.408

KLAXON

Octubre 23 de 1912. — Lovell Mc. Connell Manufacturing Company. — Cornetas y toda clase de aparatos para señales y alarmas, de la clase 12.
v-4 noviembre.

Acta Nº 38.409



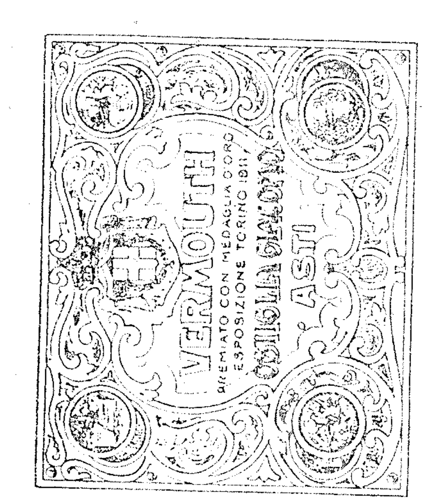
Octubre 23 de 1912. — Manuel Posada. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-4 noviembre.

Acta Nº 38.264

La Zulema

Octubre 12 de 1912 — A. Bove — Vinos, vinos espumantes, sidras, cervezas, aguardientes y licores espirituosos, fernets, bitters y otras bebidas amargas, ajenjo, jarabes, soda, aguas minerales, naturales y artificiales, no medicinales, aperitivos, bebidas gaseosas, de la clase 23.
v-4 noviembre.

Acta Nº 38.296



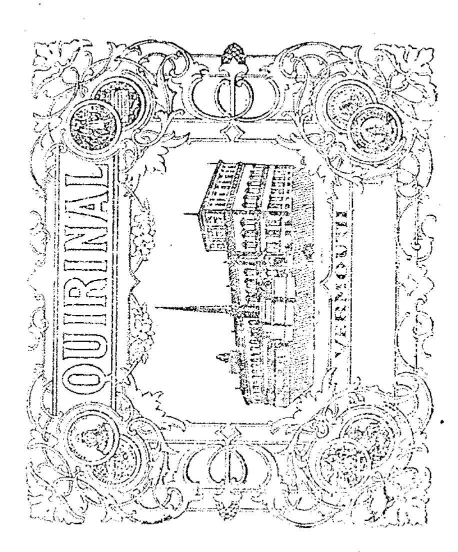
Octubre 15 de 1912. — Giacomo Ostiglia. — Vino Vermouth en general, de la clase 23.
v-4 noviembre.

Acta Nº 38.378



Octubre 23 de 1912. — Raúl Sauveterre. — Bitter y bebidas en general, de la clase 23.
v-4 noviembre.

Acta Nº 38.377



Octubre 23 de 1912. — Raúl Sauveterre. — Vermouth y toda clase de bebidas, de la clase 23.
v-4 noviembre.

Acta Nº 38.405

POCKET POSITIVE.

Octubre 23 de 1912. — Colt's Patent Fire Arms Manufacturing Company. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
v-4 noviembre.

Acta Nº 38.406

POLICE POSITIVE.

Octubre 23 de 1912. — Colt's Patent Fire Arms Manufacturing Company. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
v-4 noviembre.

Acta Nº 38.334

Bass & Co

Octubre 18 de 1912. — Bass, Ratcliff y Gretton Limited. — Cerveza en general, de la clase 23.

v-29 octubre.

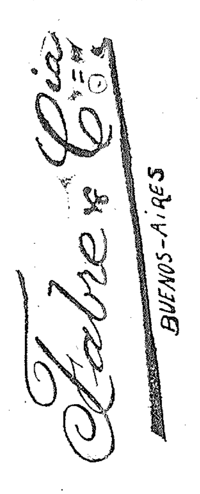
Acta Nº 38.335

La Agrícola

Octubre 18 de 1912. — Anibal Maneffa. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-29 octubre.

Acta Nº 38.314



Octubre 15 de 1912. — Fabre y Cía — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronce y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-29 octubre.

Acta Nº 38.315

Torero

Octubre 16 de 1912. — Hijos de G. A. Gamberoni. — Extinguidores de incendio, de la clase 5.

v-29 octubre.

Acta Nº 38.317



Octubre 16 de 1912. — Valente Costa y Cía. — Vinos y vinos espumantes, de la clase 23.

v-29 octubre.

Acta Nº 38.319

Bison Film 101

Octubre 16 de 1912. — Max Glücksmann. — Cinematógrafos, películas, y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas, y accesorios, de la clase 6.

v-29 octubre.

Acta Nº 38.329



Octubre 18 de 1912. — Rossetto y Ollearo. — Manteca, de la clase 22.

v-29 octubre.

Acta Nº 38.327

Epta

Octubre 17 de 1912. — Camponovo y Cía. — Preparaciones farmacéuticas y medicinales, de la clase 2.

v-29 octubre.

Acta Nº 38.325





Octubre 17 de 1912. — Lagorio, Esparrach y Cía. — Peppermint, de la clase 23, (envase).

v-29 octubre.

Acta Nº 38.299

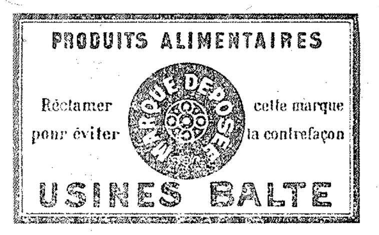


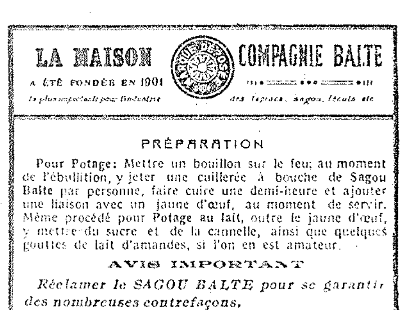


Octubre 15 de 1912. — Ostiglia Hnos. — Rhum en general, de la clase 23.

v-29 octubre.

Acta Nº 38.295







Octubre 15 de 1912. — Martínez, Farré y Cía. — Sagóu de féculas de papas, de la clase 22.

v-29 octubre.

Acta Nº 38.293

Welt Film

Octubre 15 de 1912. — Max Glücksmann.— Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, máquinas y aparatos fotográficos, y de proyecciones luminosas y accesorios, de la clase 6.

v-29 octubre.

Acta Nº 38.294

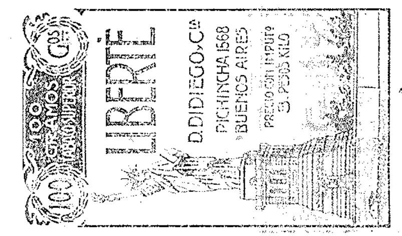
Ecus

Octubre 15 de 1912. — Adrián Fernández Alcaide. — Productos veterinarios, de la clase 2.

v-29 octubre.

Acta N° 38.358

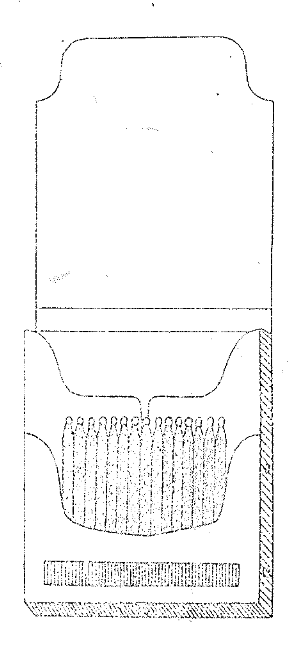
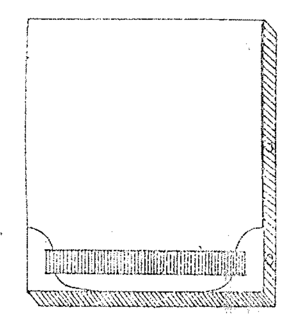




Octubre 21 de 1912. — D. Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-31 octubre.

Acta N° 38.359

Octubre 21 de 1912. — Carlos R. Hamapers. — Cigarros, cigarrillos y demás artículos envasables, para fumadores, de la clase 21. (envase).

v-31 octubre.

Acta N° 38.223

A Las Cuatro Estaciones

Octubre 9 de 1912. — Alfonso Spinelli y Cía. — Productos de la Agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos de la clase 24.

v-31 octubre.

Acta N° 38.342

Agua de Oro

Octubre 19 de 1912. — Félix R. Burgos. — Un tónico medicinal para el cabello, de la clase 2.

v-31 octubre.

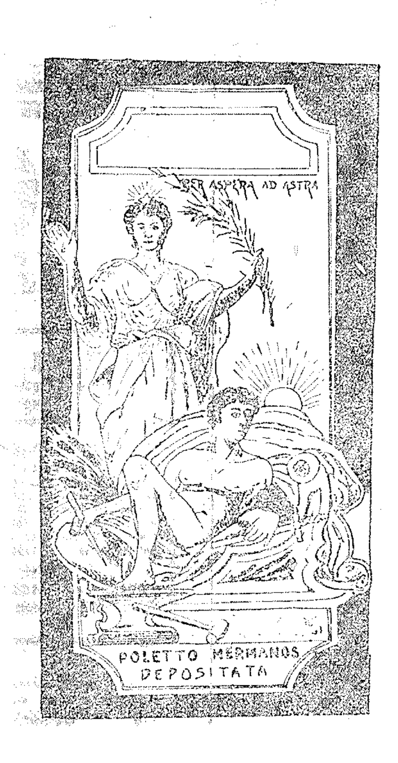
Acta N° 38.360



Octubre 21 de 1912. — Cominges Staricco y Cía. — Aceites en general, de la clase 22.

v-31 octubre.

Acta N° 38.346



Octubre 19 de 1912. — Poletto Hnos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-31 octubre.

Acta N° 38.347



Octubre 19 de 1912. — Basch y Cía. — Cajas de hierro, de la clase 4.

v-31 octubre.

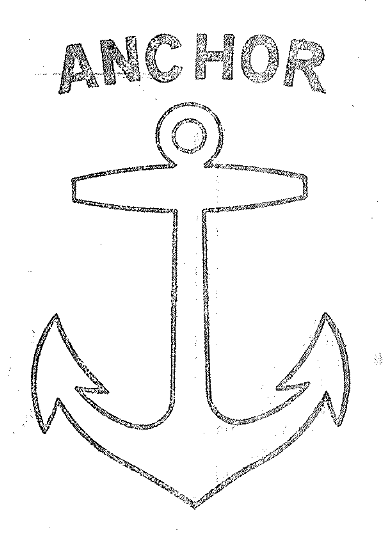
Acta N° 32.238



Enero 31 de 1912. — José R. Curbera. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (modificada).

v-31 octubre.

Acta N° 35.401



Diciembre 22 de 1912. — Lovell Manufacturing Company. — Torcedores de ropa, cilindros de torcedores, máquinas para planchar, accesorios y componente de las mismas, de la clase 14 (modificada).

v-31 octubre.

Acta N° 38.343

Tambolin

Octubre 19 de 1912. — Guardiola y Bosch Ros. — Un juguete rompe cabezas, de la clase 9.

v-31 octubre.

Acta N° 38.345

"Sid"

Octubre 19 de 1912. — Henri Mathieu. — Automóviles, aeroplanos, hidroplanos, motocicletas, bicicletas y lanchas y vehículos en general de cualquier especie, sus accesorios y componentes, de la clase 12.

v-31 octubre.

Acta N° 38.336

Excelsior

Octubre 19 de 1912. — Wilhelm Skerl. — Pinturas en general, barnices, y accesorios, ceras, lacres, colas y lacas, con excepción de un líquido para broncear, clase 10.

v-31 octubre.

Acta N° 38.337

Palabra Inglesa

Octubre 19 de 1912. — Stocks y Stocks. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón y sus mezclas, yute y demás fibras vegetales y animales, impermeables o no, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, pañuelos, pañueletas, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, colchas y echarpes de la clase 15.

v-31 octubre.

Acta N° 38.340

La Palabra del Inglés

Octubre 19 de 1912. — Stocks y Stocks. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón y sus mezclas, yute y demás fibras vegetales y animales, impermeables o no, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, pañuelos, pañueletas, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, colchas y echarpes de la clase 15.

v-31 octubre.

Acta N° 38.341

Opalina

Octubre 19 de 1912. — Stocks y Stocks. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón y sus mezclas, yute y demás fibras vegetales y animales, impermeables o no, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, pañuelos, pañueletas, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, colchas y echarpes de la clase 15.

v-31 octubre.

Acta N° 38.338

Palabra Inglesa

Octubre 19 de 1912. — Stocks y Stocks. — Trajes para hombres y mujeres de toda edad, accesorios para los mismos, sombreros y gorras, trencillas, galones, borlas, bordados, encajes, plumas, flecos, flores artificiales, artículos para modistas, sombrereros, sastres y costureras, hilos, lanas, sedas y sus mezclas, botones, cintas, hilados, agujas para coser y para todo otro uso, etc., guantes bastones, corsés, abanicos, carteras, bolsas y demás artículos de talabartería, pasamanería de algodón, sedas y sus mezclas, corbatas, extracto, esencias, jabones, afeites y demás artículos para el tocador, vestidos impermeables, de la clase 16.

v-31 octubre.

Acta N° 38.339

La Palabra del Inglés

Octubre 19 de 1912. — Stocks y Stocks. — Trajes para hombres y mujeres de toda edad, accesorios para los mismos, sombreros y gorras, trencillas, galones, borlas, bordados, encajes, plumas, flecos, flores artificiales, artículos para modistas, sombrereros, sastres y costureras, hilos, lanas, sedas y sus mezclas, botones, cintas, hilados, agujas para coser y para todo otro uso, etc., guantes bastones, corsés, abanicos, carteras, bolsas y demás artículos de talabartería, pasamanería de algodón, sedas y sus mezclas, corbatas, extracto, esencias, jabones, afeites y demás artículos para el tocador, vestidos impermeables, de la clase 16.

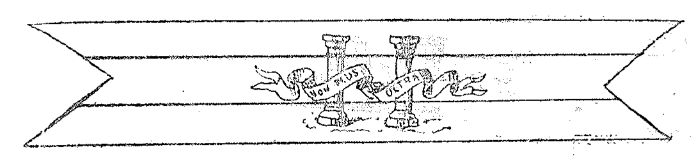
v-31 octubre.

Acta Nº 38.333



Octubre 18 de 1912. — Améndola y Cía. — Discos fonográficos, de la clase 6. v-31 octubre.

Acta Nº 38.344





Octubre 19 de 1912. — José Cima y García. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, de la clase 23. v-31 octubre.

Acta Nº 26.217



CANDORE
Ó
CANDOR

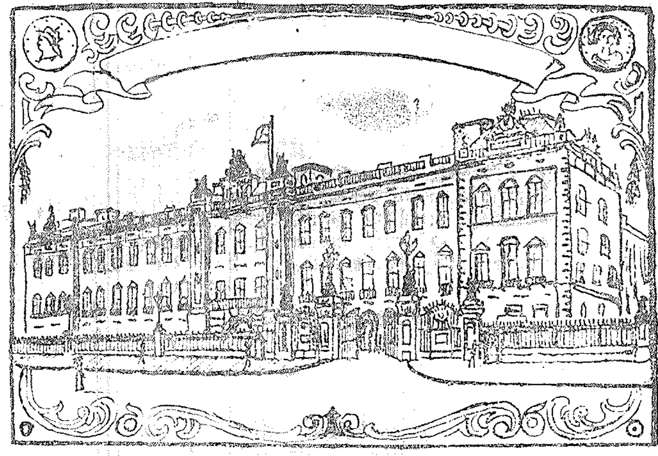
Mayo 12 de 1909. — Elena Napolitano, Viuda de Valsecchi. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, boneterías, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, parfumería, tafiletería, de la clase 10 (modificada). v-31 octubre.

Acta Nº 35.165



Noviembre 23 de 1911. — S. Piaggio y Hno. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (modificada). v-31 octubre.

Acta Nº 38.354



Octubre 21 de 1912. — Fernández Medina y Cía. — Tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-31 octubre.

Acta Nº 38.361

CIGARRILLOS
26
DE JULIO
1890
COLORADO
VERDE
BLANCO

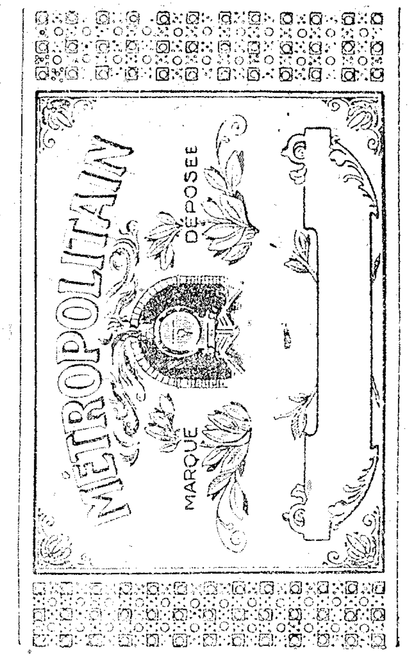
Octubre 21 de 1912. — Francisco Peñas Barrientos y Domingo Daneri. — Cigarrillos de la clase 21. v-31 octubre.

Acta Nº 38.367

SOCIETÀ CINES ITALIANA

Octubre 22 de 1912. — Sociedad Italiana Cines. — Instrumentos y aparatos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos, veterinarios, de la clase 6. v-31 octubre.

Acta Nº 34.789



Octubre 9 de 1912. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (modificada).
v-31 octubre.

Acta Nº 38.373

Le Louvre

Octubre 22 de 1912. — Martínez y Fischer. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-31 octubre.

Acta Nº 38.374



Octubre 22 de 1912. — Pfister y Vogel Leather Company. — Cueros y pieles sin preparar, preparados o manufacturados, no incluídas en otras clases, talabartería y lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.
v-31 octubre.

Acta Nº 38.375

Lotus

Octubre 22 de 1912. — Pfister y Vogel Leather Company. — Cueros y pieles sin preparar, preparados o manufacturados, no incluídas en otras clases, talabartería y lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.
v-31 octubre.

Acta Nº 38.376

Velours

Octubre 22 de 1912. — Pfister y Vogel Leather Company. — Cueros y pieles sin preparar, preparados o manufacturados, no incluídas en otras clases, talabartería y lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.
v-31 octubre.

Acta Nº 38.362

Imperio

Octubre 21 de 1912. — Espagnol Hnos. — Bolsas de papel, cajas y estuches de cartón, cartulina y papel, de la clase 18.
v-31 octubre.

Acta Nº 38.363

Secalin

Octubre 21 de 1912. — F. Munch Harboe. — Pinturas de cal impermeables, de la clase 10.
v-31 octubre.

Acta Nº 38.364

Primera Hora

Octubre 21 de 1912. — Francisco Conte Mac Donell. — Publicaciones de la clase 18.
v-31 octubre.

Acta Nº 38.365

Marca El Mono

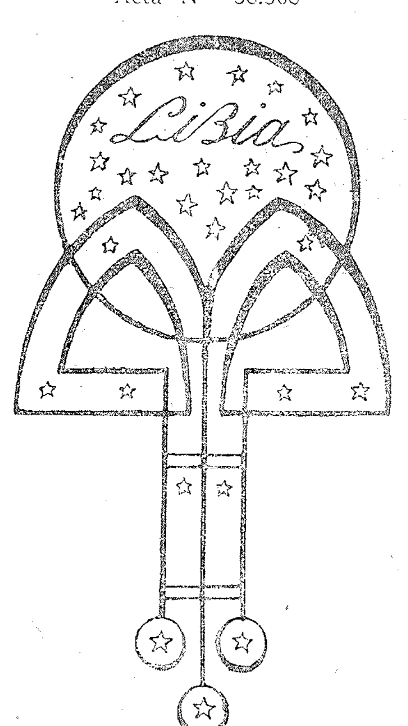
Octubre 21 de 1912. — Lever Brother Limited. — Jabones para limpiar metales, ropa, cueros, mármoles, etc., de la clase 14.
v-31 octubre.

Acta Nº 38.366



Octubre 22 de 1912. — Leone y Rossi. — Bebidas sin alcohol, de la clase 23.
v-31 octubre.

Acta Nº 38.368



Octubre 22 de 1912. — Guerino Cortese. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-31 octubre.

Acta Nº 38.369

Deutschland Film

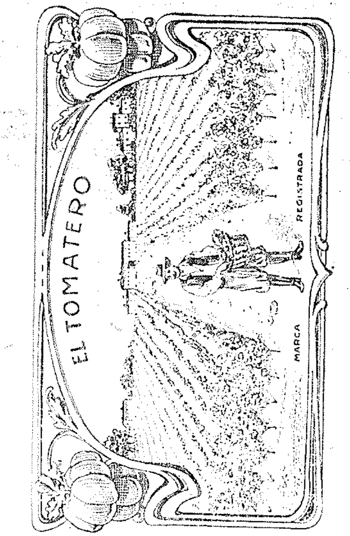
Octubre 22 de 1912. — Max Glücksmann. — Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios de la clase 6.
v-31 octubre.

Acta Nº 38.372

Sperber

Octubre 22 de 1912. — Ernest Bochris. — Automóviles y accesorios para los mismos, de la clase 12.
v-31 octubre.

Acta Nº 38.370



Octubre 22 de 1912. — Badaracco Hnos. y Miriardo. — Conservas de tomate y tomates elaborados, de la clase 22.
v-31 octubre.

Acta Nº 38.371



Octubre 22 de 1912. — Laurent Fréres. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-31 octubre.

Acta Nº 38.355

Isorex

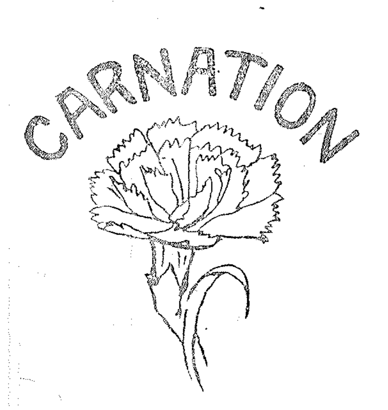
Octubre 21 de 1912. — Wenz y Cía. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.
v-31 octubre.

Acta Nº 38.356

Poker

Octubre 21 de 1912. — Ramón Orosa Alvarez. — Tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-31 octubre.

Acta Nº 38.357



Octubre 21 de 1912. — Feeney y Co. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-31 octubre.

Acta Nº 38.348



Octubre 19 de 1912. — Juan Pitaluga. — Jabones de la clase 14.
v-31 octubre.

Acta No. 38.328



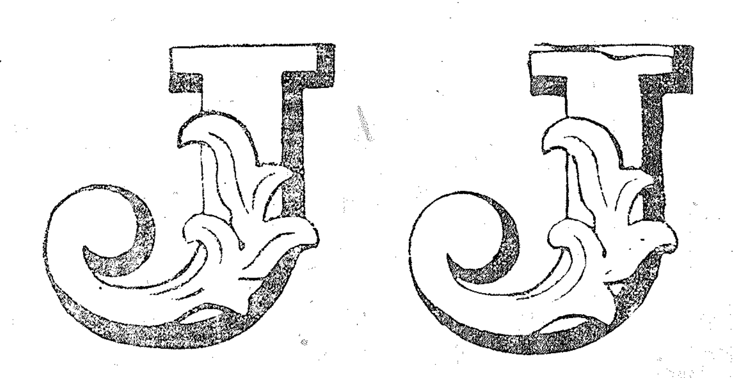
Octubre 17 de 1912. — Francisco Peñas Barrientos y Domingo Daneri. — Cigarrilos, de la clase 21. v-29 octubre.

Acta No 38.330



Octubre 18 de 1912. — José Lignieres. — Levaduras, de la clase 2. v-29 octubre.

Acta No 38.332



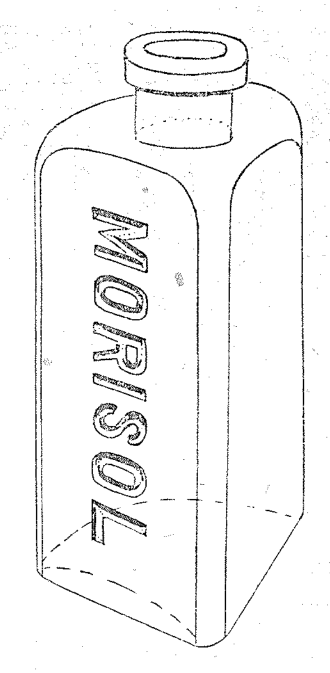
Octubre 18 de 1912. — Schlaepfer, Lesser y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la calse 15. v-29 octubre

Acta No 38.308

„Brons."

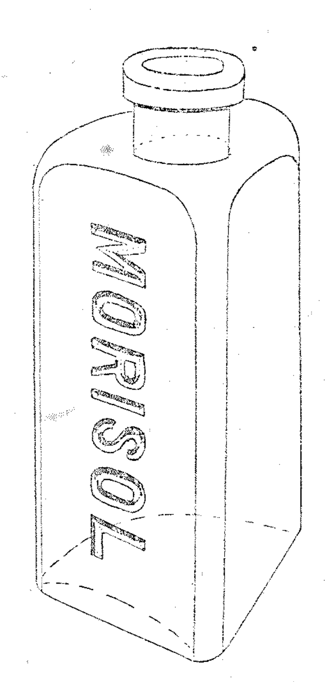
Octubre 15 de 1912. — Compañía Industrial Holando Americana. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y avicultura, tonelería, de la clase 5. v-29 octubre.

Acta No 38.349



Octubre 21 de 1912. — Alberto George Morris. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (envase). v-31 octubre.

Acta No 38.350



Octubre 21 de 1912. — Alberto George Morris. — Substancias químicas usadas en en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agricolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. (envase). v-31 octubre.

Acta No 38.351

Coyuyo

Octubre 21 de 1912. — Julio Domergue. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-31 octubre.

Acta No 38.352

Mamboretá

Octubre 21 de 1912. — Julio Domergue. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-31 octubre.

Acta No 38.353

Ferocall

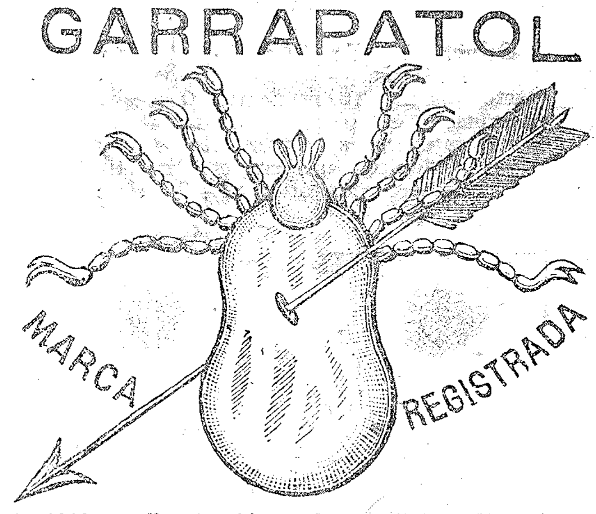
Octubre 21 de 1912. — Alberto George Morris. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-31 octubre.

Acta Nº 38.304



Octubre 15 de 1912.—Société Anonyme Des Etablissements De Dion-Bouton. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. v-29 octubre.

Acta Nº 38.306



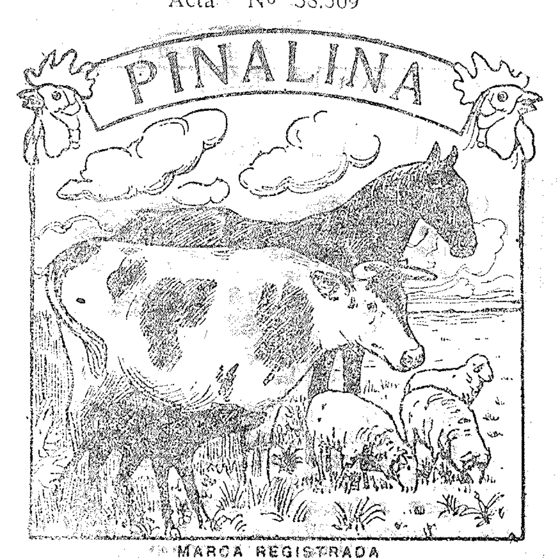
Octubre 15 de 1912. — Beretervide y Leonardini. — Un producto para destruir los parásitos en los animales, de la clase 2. v-29 octubre.

Acta Nº 38.307



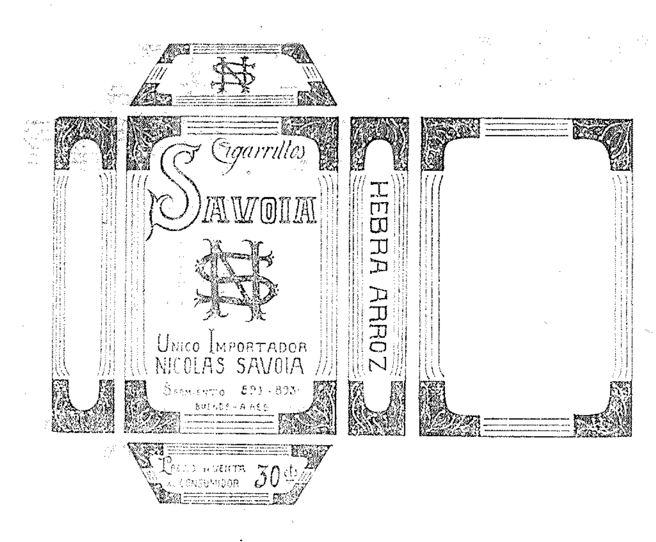
Octubre 15 de 1912.— Fritz, Ferrini y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23, (envase). v-29 octubre.

Acta Nº 38.309



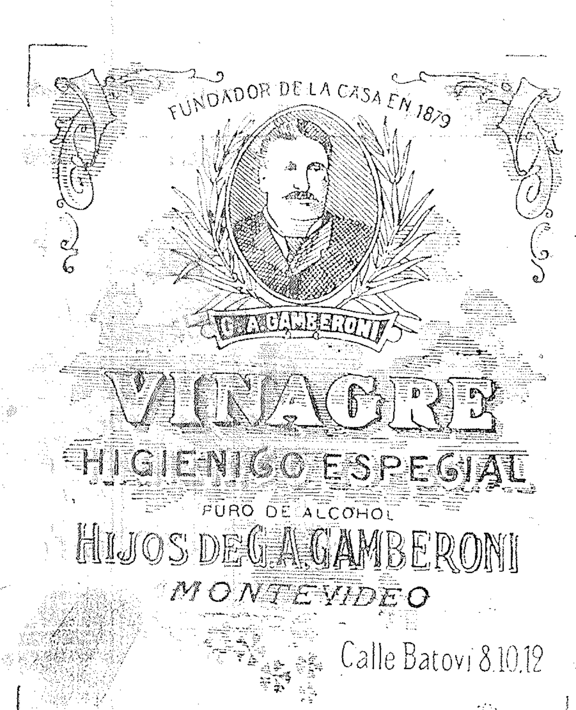
Octubre 15 de 1912. — F. D. Justo y Cía. — Preparaciones veterinarias, sarnífugos, desinfectantes, de la clase 2. v-29 octubre.

Acta Nº 37.734



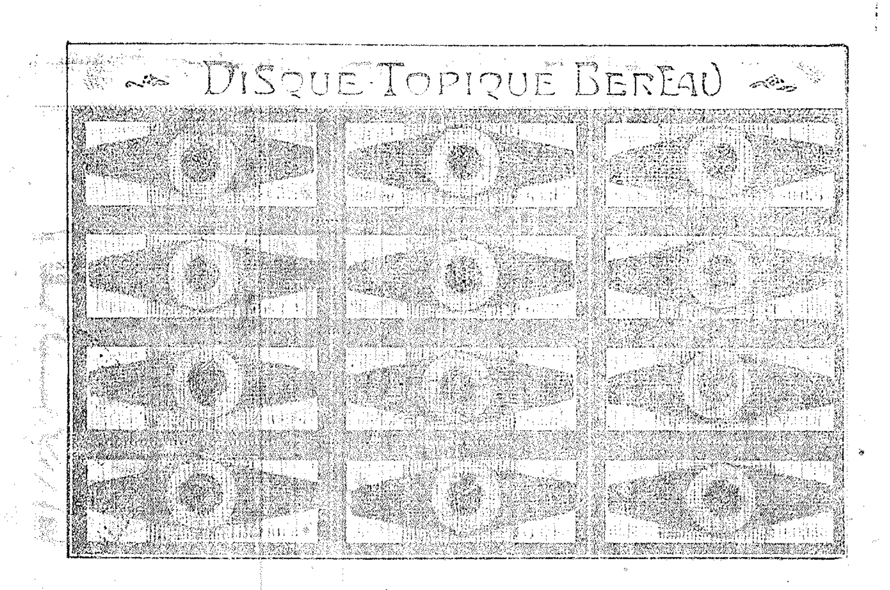
Septiembre 3 de 1912. — Nicolás Savoia. — Cigarrillos, de la clase 21, (modificada). v-29 octubre.

Acta Nº 38.316



Octubre 16 de 1912. — Hijos de G. A. Gamberoni. — Vinagres en general, de la clase 22. v-29 octubre.

Acta Nº 38.324



Octubre 16 de 1912. — Francisco Paredes.— Callecidas, de la clase 2. v-29 octubre.

Acta Nº 38.291.

Octubre 15 de 1912.—Gillard, Mesuret y Cía.— Conservas de frutas, de carnes, legumbres, hongos, de la clase 22. v-29 octubre

Acta Nº 38.302

SOLOR

Octubre 15 de 1912. — Stetten y Cie. — Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

v-29 octubre.

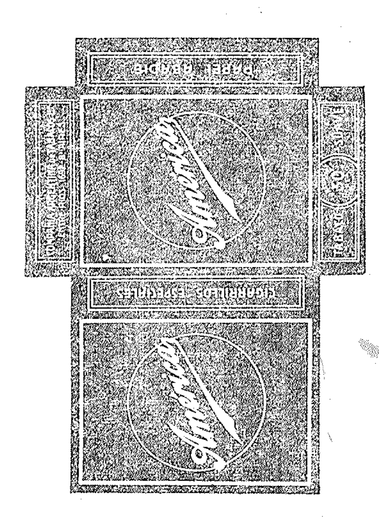
Acta Nº 38.303



Octubre 15 de 1912. — Durham, Duplex Razor Co. — Navajas y máquinas de afeitar, hojas y accesorios para las mismas, de la clase 10.

v-29 octubre.

Acta Nº 38.305



Octubre 15 de 1912. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. — Cigarrillos, de la clase 21.

v-29 octubre.

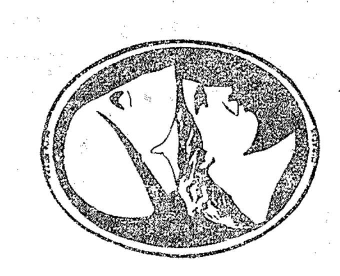
Acta Nº 38.321

SAVOIA

Octubre 16 de 1912. — Miguel A. Silva. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, y alcohol de la clase 23.

v-29 octubre.

Acta Nº 38.320

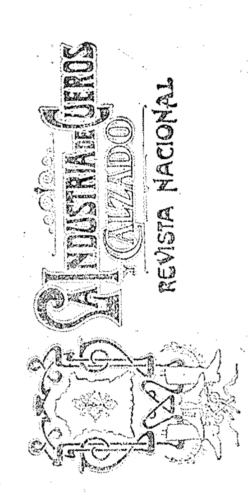


MINERVA

Octubre 16 de 1912. — Pinchin Johnson y Co. Limited. — Pinturas, colores, barnices, lacres y lacas de todas clases, aceites y trementinas, de la clase 10.

v-29 octubre.

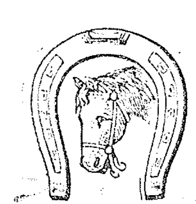
Acta Nº 38.322



Octubre 16 de 1912. — Joaquín M. Mascaró. — Periódico, de la clase 18.

v-29 octubre.

Acta Nº 38.297



Octubre 15 de 1912. — Schlaepfer, Lesser y Co. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-29 octubre.

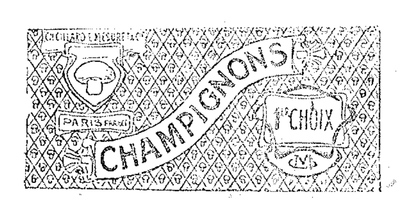
Acta Nº 38.298



Octubre 15 de 1912. — La Plata Reel Cotton Company, Limited. — Toda clase, de hilos de algodón, lana, seda, ramio, cáñamo y sus mezclas, para coser, bordar, crochet, zurcir, hilvanar, y otros usos, de la clase 16.

v-29 octubre.

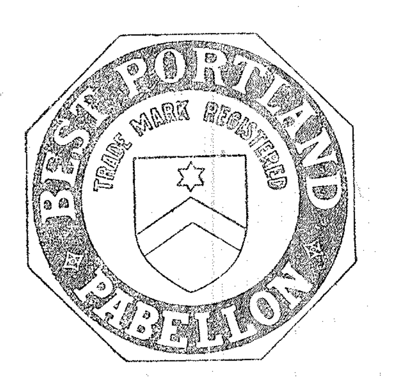
Acta Nº 38.292



Octubre 15 de 1912.—Gillard, Mesuret y Cía.— Conservas de frutas, de carnes, legumbres, hongos, de la clase 22.

v-29 octubre.

Acta Nº 38.312



Octubre 15 de 1912. — Facieu y Cía. — Cementos en general, de la clase 3.

v-29 octubre.

Acta Nº 38.313

Yelloid

Octubre 15 de 1912. — Henry Y. Richardson. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, de la clase 3.

v-29 octubre.

Acta Nº 34.887

Flor Serrana

Octubre 20 de 1911. — Manuel Durán Moreno, que usa el nombre comercial Durán y Urbano. — Bebidas en general, alcohólicas o nó, alcohol, de la clase 23, (substituída).

v-29 octubre.

Acta Nº 37.361

TENA

Julio 30 de 1912. — Hijos de Luca de Tena, Sociedad en Comandita. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (modificada).

v-29 octubre.

Acta Nº 38.311



Octubre 15 de 1912. — Ford Motor Company. — Automóviles en general, motocicletas, bicicletas, sus componentes y accesorios, de la clase 10.

v-29 octubre.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional